BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.670 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 25 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	395.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas . . .	111.—
" suscripciones	13.—
" venta de boletines	11.—
Total	910.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio Arzobispal

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.485. — 2.786. — Expte. 14.337 -P- 936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva, planos y presupuesto pesos 28.605.15 moneda nacional, relativos a la ejecución de obras de reparo generales en los locales destinados a alojamiento de su Eminencia el Cardenal Copello, en el Palacio Arzobispal;

Teniendo en cuenta que, en vista de la urgencia con que se requerían las referidas obras, la citada Repartición inició la ejecución de las mismas, interpretando la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento, por lo que solicita la aprobación del procedimiento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al iniciar la ejecución de las obras de que se trata, como así también la adjunta documentación y presupuesto de veintiocho mil seiscientos cinco pesos con quince centavos moneda nacional ($ 28.605.15 m|n.) relativos a las mismas y autorízase a la citada Repartición para que las prosiga por vía administrativa hasta su total terminación, debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto en vigor (Acuerdo de fecha 18 de junio de 1936) de la siguiente manera:

Al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 18.593.35 moneda nacional.

Al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 10.011.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Teatro Cervantes (Nacional de Comedias).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.486. — 2.787. — Expte. 14.339 -T- 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a $ 2.768.39 moneda nacional, relativo a la construcción de tabiques de madera y puertas telescópicas en el edificio ocupado por el Teatro Cervantes, (Nacional de Comedias); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.768.39 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Acdo. 18|6|936, pesos 1.661.04 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, Acdo. 18|6|936, pesos 1.107.35 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Oficina Postal y Telegráfica de Río Chico (Santa Cruz).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.487. — 2.788. — Expte. 14.497 -C- 1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que asciende a pesos 760.39 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por la Oficina Postal y Telegráfica de Río Chico (Santa Cruz); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que asciende a la suma de ($ 760.39 m|n.) setecientos sesenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo de 18|6|1936): Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 456.24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 304.15 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.489. — 2.790. — Expte. 17.794 -I- 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto, importe de pesos 6.460.— moneda nacional, relativo a la provisión e instalación de una central telefónica, así como de teléfonos de pared y mesa, correspondientes a la instalación interna, con destino al edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental, solicitando al mismo tiempo, autorización para efectuar una licitación pública a los efectos pertinentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de seis mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 6.460.— m|n.) relativo a la provisión, instalación y trabajos referidos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que públicamente, licite los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el reajuste del Anexo L del Presupuesto de 1936, y fijando el mismo en la suma de $ 97.010.250.—

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

85.916. — 2791. — Expediente N.° 13.612 -O- 1936. — Visto que la Ley 12.237 prorroga para el año en curso el Presupuesto General de Gastos que rigió en 1935, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de dicha ley autoriza al P. E. para distribuir entre las obras autorizadas para el año 1936, los créditos sobrantes por terminación de obras o por exceso de los mismos sobre los presupuestos de máxima de los trabajos públicos votados;

Que debe interpretarse, lógicamente, que las obras autorizadas para 1936, son todas aquellas que figuran en las leyes anteriores a la N.° 12.248 y en esta última, hayan figurado o no en el Anexo "L" del Presupuesto para 1935,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de noventa y siete millones diez mil doscientos cincuenta pesos ($ 97.010.250.— m|n.) moneda nacional, los créditos para las obras públicas del Anexo L del Presupuesto para 1936, de acuerdo con el detalle de las planillas adjuntas.

Art. 2.° — El importe a que se refiere el artículo anterior, se cubrirá con títulos cuyas emisiones han sido autorizadas por los artículos 9.° de la Ley 12.150 prorrogada por la Ley 12.237 y el 1.° de la Ley 12.248, debiendo la Contaduría General de la Nación, abrir las cuentas respectivas con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Inclúyese las modificaciones que aquí se determina en el Presupuesto reajustado que deberá enviarse al H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley 12.237.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

INCISO 1.°

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	ITEM 1.°		
	Partidas Generales		
1	Reconocimiento de terrenos, estudios, confección de planos y gastos de escrituración	1-1-1|35	20.000.—
2	Construcción de obras arquitectónicas cuyos presupuestos no excedan de $ 30.000 moneda nacional	1-1-2|35	150.000.—
3	Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal	1-1-3|35	150.000.—
4	Pago de pavimentación frente a propiedades fiscales	1-1-4|35	100.000.—
5	Plantel y equipo, adquisiciones	1-1-5|35	100.000.—
6	Reparación de monumentos públicos	1-1-6|35	20.000.—
7	Ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales hasta un monto de $ 20.000 moneda nacional cada uno	1-1-7|35	200.000.—
	Total del Item 1.°		740.000.—
	ITEM 2.°		
	Partidas Especiales		
	Departamento del Interior Correos y Telégrafos		
1	Azul, Buenos Aires. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 1	50.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
2	General Lamadrid, Buenos Aires. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 2	30.000.—
3	Saladillo, Buenos Aires	1-2-3|35	56.000.—
4	Casilda, Santa Fe.	Ley 12.248 Part. 7	30.000.—
5	Coronda, Sastre, San Cristóbal y San Javier, Santa Fe. — Adquisición de terrenos y obras: $ 25.000.00 a cada una	1-2-10|35	100.000.—
6	Esperanza, Santa Fe. — Adquisición de terreno y obras	1-2-8|35	72.000.—
7	Rafaela, Santa Fe. — Adquisición de terreno y obras	1-2-9|35	88.000.—
8	Reconquista, Santa Fe. — Adquisición de terreno y obras	1-2-7|35	60.000.—
9	Rosario, Santa Fe.	1-2-4|35	601.000.—
10	Rufino, San Lorenzo y Bigaud, Santa Fe	Ley 12.248 Part. 6	80.000.—
11	Villa Constitución, Santa Fe	1-2 6|35	33.000.—
12	Diamante, Entre Ríos	1-2-11|35	30.000.—
13	Galarza, Entre Ríos.	1-2-15|35	15.000.—
14	San Salvador, Entre Ríos.	1-2-13|35	30.000.—
15	Victoria, Entre Ríos. — Adquisición de terreno y obras	1-2-14|35	50.000.—
16	Villaguay, Entre Ríos. — Adquisición de terreno y obras	1-2-12|35	30.000.—
17	Cruz del Eje, Córdoba. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 5	50.000.—
18	La Carlota, Córdoba	Ley 12.248 Part. 4	50.000.—
19	San Francisco, Córdoba. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 3	70.000.—
20	La Banda, Santiago del Estero	1-2-23|35	50.000.—
21	Añatuya, Santiago del Estero	10-1-15|30	60.000.—
22	La Trinidad, Tucumán. — Construcción Oficina Mixta y ramal telegráfico	1-2-19|35	10.000.—
23	Mendoza. — Adquisición terreno y obras	1-2-17|35	100.000.—
24	San Rafael, Colonia Atuel Sud, Mendoza	1-2-16|35	10.000.—
25	Catamarca	1-2-20|35	20.000.—
26	Chilecito, La Rioja	1-2-21|35	50.000.—
27	La Rioja. — Adquisición de terreno y obras en diversas localidades	Ley 12.248 Part. 8	30.000.—
28	Río Gallegos, Santa Cruz. — Edificio Distrito 24	1-2-24|35	300.000.—
	Policía		
29	Capital Federal. — Alcaidía de Encausados y Contraventores	1-2-25|35	505.000.—
30	Capital Federal. — Cuartel para Guardia de Seguridad	1-2-26|35	1.000.000.—
31	Capital Federal. — Departamento Central. — Modificaciones y ampliaciones	1-2-27|35	225.000.—
32	Capital Federal. — Garage	4.°|31	110.000.—
33	General Acha, La Pampa. — Comisaría. Reparaciones	1-2-31|35	30.000.—
34	General Pico, La Pampa. — Comisaría	1-2-29|35	50.000.—
35	Santa Rosa, La Pampa. — Jefatura y Comisaría	1-2-28|35	106.000.—
36	Trenel, La Pampa. — Comisaría	1-2-30|35	30.000.—
37	General Conesa, Río Negro. — Comisaría	1-2-32|35	50.000.—
	Varios		
38	Capital Federal. — Congreso Nacional, Cámara de Diputados. — Reparaciones y ampliaciones	1-2-159|35	170.000.—
39	Capital Federal. — Congreso Nacional. — Obras en el recinto del Senado	Ley 12.248 Part. 49	80.000.—
40	Capital Federal. — Instituto Bacteriológico. — Ampliaciones	1-2-36|35	118.000.—
41	Olivos, Buenos Aires. — Residencia Presidencial. — Construcción Colonia de Niños Débiles y obras	1-2-38|35	473.000.—
42	Neuquén. — Edificio Gobernación y Cárcel Pública	1-2-35|35	100.000.—
43	Edificios Fiscales en los Territorios Nacionales hasta un monto de $ 30.000.00 cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen	1-2-42|35	200.000.—
44	Cumplimiento Ley 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra)	1-2-41|35	1.500.000.—
	Departamento de Relaciones Exteriores y Culto		
	Hospitales de la Nación		
45	Santa Fe. — Preventorio de Tuberculosos y empezar obras de Hospitales Regionales	Ley 12.248 Part. 25	60.000.—
46	Vera, Santa Fe. — Hospital Regional	1-2-45|35	100.000.—
47	Entre Ríos. — Construcción de un Hospital para la profilaxis, asistencia y hospitalización de enfermos tuberculosos en el lugar que indique el Ministerio de Relaciones Exteriores aconsejado por la Comisión Asesora de Hospitales Regionales	1-2-46|35	200.000.—
48	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Preventorio Tuberculosos	Ley 12.248 Part. 30	50.000.—
49	Rosario de Tala, Entre Ríos. — Hospicio de Alienados, con capacidad para atender a las poblaciones de Entre Ríos, Corrientes y Misiones	Ley 12.248 Part. 28	100.000.—
50	Corrientes. — Hospital de Aislamiento	1-2-48|35	370.000.—
51	Córdoba. — Hospital de Niños, Sala de Lactantes	1-2-52|35	150.000.—
52	Río Cuarto, Córdoba. — Hospital Regional	1-2-44|35	250.000.—
53	Santiago del Estero. — Hospital Independencia	4.°|68	210.000.—
54	Salta. — Hospital de Niños anexo al Hospital del Milagro. — Pabellón	1-2-50|35	47.000.—
55	Viedma, Río Negro. — Hospital Regional	1-2-51|35	150.000.—
	Varios		
56	Córdoba. — Catedral. — Reparaciones	1-2-53|35	20.000.—
57	Santiago del Estero. — Palacio Episcopal. Obras complementarias	1-2-55|35	48.000.—
58	Tucumán. — Catedral. — Obras de consolidación y reparos	1-2-56|35	87.000.—
59	Tucumán. — Reconstrucción Monumento Nacional "Decreto 1928". — Templo de las Victorias	1-2-162|35	200.000.—
60	Mendoza. Monumento Nacional Basílica de San Francisco. — Reparaciones	1-2-57|35	110.000.—
61	Salta. — Palacio Episcopal. — Obras de consolidación y reparos	1-2-58|35	113.000.—
62	Jujuy. — Catedral. — Obras complementarias y reparos	Ley 12.248 Part. 42	30.000.—
	Departamento de Hacienda		
63	Capital Federal. — Aduana. — Provisión e instalación ascensores	1-2-59|35	40.000.—
64	Capital Federal. — Edificio Avenida de Mayo N.° 1301|17	1-2-60|35	55.000.—
65	Rosario, Santa Fe. — Aduana, 2.ª Sección	1-2-61|35	566.000.—
66	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Aduana. — Construcción de una verja de hierro	Ley 12.248 Part. 26	20.000.—
67	Yaví, Jujuy. — Receptoría de Rentas Nacionales. — Reconstrucción	1-2-62|35	10.000.—
	Departamento de Justicia e Instrucción Pública		
	Justicia		
68	Capital Federal. — Palacio de Justicia	1-2-63|35	210.000.—
69	Capital Federal. — Penitenciaría Nacional. — Modificaciones, ampliaciones y reparos	1-2-64|35	100.000.—
70	Juárez, Buenos Aires. — Asilo Tutelar de Menores Mujeres Cayetano Zibecchi	1-2-65|35	100.000.—
71	Las Armas, Buenos Aires. — Asilo Tutelar de Menores Mariano Ortiz Basualdo	1-2-66|35	61.000.—
72	Marcos Paz, Buenos Aires. — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Nuevas construcciones casas hogares; ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-67|35	300.000.—
73	Pilar, Buenos Aires. — Instituto Carlos Pellegrini. — Modificaciones, ampliaciones y reparos	1-2-68|35	70.000.—
74	Paraná, Entre Ríos. — Juzgado Federal. — Ampliaciones y modificaciones	1-2-69|35	29.000.—
75	Rawson, Chubut. — Cárcel Pública	1-2-33|35	100.000.—
76	Río Gallegos, Santa Cruz. — Cárcel Pública. — Ampliaciones	1-2-34|35	50.000.—
77	Río Gallegos, Santa Cruz. — Juzgado Letrado	1-2-71|35	10.000.—
78	Resistencia, Chaco. — Cárcel	1-2-72|35	283.000.—
	Colegios y Escuelas		
79	Capital Federal. — Escuela Industrial de la Nación. — Ampliaciones y modificaciones	1-2-73|35	300.000.—
80	Capital Federal. — Escuela Normal número 1. — Ampliaciones y modificaciones	1-2-74|35	150.000.—
81	Capital Federal. — Escuela Normal número 3. — Ampliaciones y modificaciones	1-2-75|35	57.000.—
82	Azul, Buenos Aires. — Escuela Normal Mixta "Bernardino Rivadavia". — Reparaciones y ampliaciones	1-2-78|35	20.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
83—Bolívar, Buenos Aires. — Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248 Pt. [illegible] (Sub)	40.000.—
84—Bragado, Buenos Aires. — Colegio Nacional	1-2-79/35	15.000.—
85—Bragado, Buenos Aires. — Escuela de Artes y Oficios	1-2-80/35	46.000.—
86—Campana, Buenos Aires. — Escuela Normal	Ley 12.248 Part. 12	100.000.—
87—Chivilcoy, Buenos Aires. — Colegio Nacional	1-2-77/35	30.000.—
88—Junín, Buenos Aires. — Escuela de Artes y Oficios	1-2-81/35	15.000.—
89—La Plata, Buenos Aires. — Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. — Obras y habilitación	4.°/171	410.000.—
90—La Plata, Buenos Aires. — Escuela Industrial	1-2-82/35	350.000.—
91—Lincoln, Buenos Aires. — Escuela Normal	1-2-84/35	62.000.—
92—Luján, Buenos Aires. — Escuela Normal	1-2-85/35	63.000.—
93—Mar del Plata, Buenos Aires. — Colegio Nacional	Ley 12.248 Part. 10	50.000.—
94—Mercedes, Buenos Aires. — Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248 Pt. 29 (Sub)	30.000.—
95—San Fernando, Buenos Aires. — Escuela Normal "San Fernando"	Ley 12.248 Part. 13	100.000.—
96—San Nicolás, Buenos Aires. — Colegio Nacional. — Adquisición de terreno para ampliación	Ley 12.248 Part. 14	15.000.—
97—San Pedro, Buenos Aires. — Escuela Normal	1-2-86/35	51.000.—
98—Tres Arroyos, Buenos Aires. — Escuela de Artes y Oficios	4.°/326	50.000.—
99—Veinticinco de Mayo, Buenos Aires. — Escuela Normal	1-2-87/35	75.000.—
100—Esperanza, Santa Fe. — Escuela Normal. —Adquisición de terreno para plaza de ejercicios físicos	1-2-90/35	30.000.—
101—Gálvez, S. Fe. — Asociación Cooperadores Escuela Nacional N.° 34	Ley 12.248 Part. 23	5.000.—
102—Gálvez, Santa Fe. — Escuela de Artes y Oficios. — Ampliaciones	1-2-88/35	150.000.—
103—Reconquista, Santa Fe. — Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terrenos y obras	1-2-91/35	50.000.—
104—San Justo, Santa Fe. — Escuela Normal. Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 22	100.000.—
105—Santa Fe. — Escuela Industrial. — Modificaciones y ampliaciones	1-2-89/35	150.000.—
106—Colón, Entre Ríos. — Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 29	80.000.—
107—Concepción del Uruguay, Entre Ríos. — Colegio Nacional. — Consolidación, reparos y ampliaciones	1-2-93/35	158.000.—
108—Concepción del Uruguay, Entre Ríos. — Escuela Profesional de Mujeres. — Ampliaciones	1-2-94/35	14.000.—
109—Gualeguaychú, Entre Ríos. — Escuela Normal. — Plaza de ejercicios físicos. — Obras de terminación	1-2-95/35	20.000.—
110—Victoria, Entre Ríos. — Escuela de Artes y Oficios	1-2-96/35	150.000.—
111—Victoria, Entre Ríos. — Escuela Normal	1-2-97/35	95.000.—
112—Mercedes, Corrientes. — Escuela Normal	1-2-99/35	200.000.—
113—Monte Caseros, Corrientes. — Escuela Monumental	1-2-100/35	210.000.—
114—Bell Ville, Córdoba. — Escuela Normal	1-2-103/35	200.000.—
115—Córdoba. — Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y obras	1-2-103/35	40.000.—
116—Cruz del Eje, Córdoba. — Escuela Normal	Ley 12.248 Part. 17	60.000.—
117—Laboulaye, Córdoba. — Escuela de Artes y Oficios. — Obras	Ley 12.248 Part. 55	100.000.—
118—Río Cuarto, Córdoba. — Colegio Nacional. — Adquisición terreno y obras	1-2-104/35	200.000.—
119—Sampacho, Córdoba. — Escuela Nacional	Ley 12.248 Part. 20	30.000.—
120—Villa Dolores, Córdoba. — Escuela Normal	Ley 12.248 Part. 16	100.000.—
121—San Luis. — Escuela Normal de Maestros "Juan Pascual Pringles". — Adquisición de terreno y obras	1-3-153/35	80.000.—
122—Villa Mercedes, San Luis. — Colegio Nacional. — Instalación calderas a vapor para baños y calefacción	1-2-105/35	35.000.—
123—La Banda, Santiago del Estero. — Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno faltante y obras	1-2-106/35	13.000.—
124—La Banda, Santiago del Estero. — Escuela Normal	C. F. 4-152	5.000.—
125—La Banda, Santiago del Estero. — Granja anexa a la Escuela de Orientación Regional. — Adquisición de terreno y obras	1-2-156/35	40.000.—
126—Santiago del Estero. — Escuela Industrial	1-2-115/35	175.000.—
127—Santiago del Estero. — Escuela Normal	1-2-114/35	175.000.—
128—Marapa, Tucumán. — Escuela Nacional N.° 26	Ley 12.248 Part. 41	20.000.—
129—Monteros, Tucumán. — Escuela Normal Mixta Nacional. — Adquisición de terrenos y obras	1-2-113/35 Ley 12.248 Part. 40	185.000.—
130—Tucumán. — Escuela Normal Mixta de la Capital	Ley 12.248 Part. 48	100.000.—
131—Tucumán. — Escuela Superior de Comercio de la Nación	1-2-112/35	200.000.—
132—Mendoza. — Colegio Nacional. — Adquisición de terreno para ampliación y obras	Ley 12.248 Part. 33	150.000.—
133—Mendoza. — Escuela Normal Mixta. — Adquisición de terreno y obras	1-2-107/35	160.000.—
134—San Rafael, Mendoza. — Escuela Normal. — Adquisición terreno y obras	1-2-108/35	200.000.—
135—Jachal, San Juan. — Escuela Normal	1-2-109/35	17.000.—
136—San Juan. — Colegio Nacional	1-2-110/35	90.000.—
137—San Juan. — Escuela de Artes y Oficios	Ley 12.248 Part. 34	250.000.—
138—San Juan. — Escuela de Artes y Oficios. — Reparaciones	Ley 12.248 Part. 35	15.000.—
139—Catamarca. — Escuela de Artes y Oficios	1-2-111/35	116.000.—
140—Catamarca. — Escuela de Orientación Rural de San Isidro. — Reparaciones y construcción dependencias	1-2-154/35	10.000.—
141—Chilecito, La Rioja. — Escuela Normal	1-2-117/35	85.000.—
142—La Rioja. — Escuela de Artes y Oficios. Adquisición terreno y obras	1-2-118/35	150.000.—
143—Villa Bustos, La Rioja. — Escuela Nacional	Ley 12.248 Part. 47	20.000.—
144—General Güemes, Salta. — Escuela General Güemes. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 37	40.000.—
145—Metán, Salta. — Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 36	40.000.—
146—Bolívar, Buenos Aires. — Escuela Agrícola Ganadera "Mariano Unzué"	1-3-24/35	50.000.—
147—Salta. — Colegio Nacional. — Adquisición de terrenos, anexos y obras	Ley 12.248 Part. 39	200.000.—
148—Humahuaca, Jujuy. — Escuela Normal. — Ampliación y modificación para adaptarla a la orientación rural de la enseñanza	1-2-119/35	50.000.—
149—Jujuy. — Escuela de Artes y Oficios	1-2-120/35	265.000.—
150—Jujuy. — Escuela Normal. — Obras de terminación	1-2-121/35	207.000.—
151—Santa Rosa, La Pampa. — Colegio Nacional	1-2-122/35	50.000.—
152—Santa Rosa, La Pampa. — Escuela Normal	1-2-123/35	100.000.—
153—Posadas, Misiones. — Escuela Normal Mixta Nacional	1-2-125/35	150.000.—
Universidades		
154—Capital Federal. — Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Pabellón Administración	1-2-126/35	200.000.—
155—Capital Federal. — Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini". — Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas	1-2-127/35	81.000.—
156—Capital Federal. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-128/35	87.000.—
157—Capital Federal. — Facultad de Ciencias Médicas. — Instituto de Anatomía Patológica	1-2-130/35	70.000.—
158—Capital Federal. — Facultad de Ciencias Médicas. — Laboratorio de la Cátedra de Clínica Psiquiátrica. — Refacciones	1-2-131/35	14.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
159	Capital Federal. — Facultad de Medicina. —Ampliaciones, modificaciones y reparos	1-2-129|35	150.000.—
160	La Plata, Buenos Aires. — Facultad de Agronomía	C. F. 4-159	275.000.—
161	La Plata, Buenos Aires. — Facultad de Química y Farmacia	1-2-135|35	375.000.—
162	La Plata, Buenos Aires. — Universidad. — Instituto de Hidráulica	1-2-136|35	100.000.—
163	Rosario, Santa Fe. — Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales y Escuela Industrial	1-2-137|35	200.000.—
164	Santa Fe. — Universidad del Litoral	1-2-139|35	400.000.—
165	Paraná, Entre Ríos. — Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal	1-2-140|35	100.000.—
166	Córdoba. — Universidad. — Ampliaciones y modificaciones	1-2-141|35	250.000.—
	Varios		
167	Capital Federal. — Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas	1-2-142|35	350.000.—
168	Capital Federal. — Construcción de un Acuario en el terreno donde está actualmente el Teatro Romano del Balneario Municipal	1-2-146|35	250.000.—
169	Capital Federal. — Hospital de Clínicas. — Instituto de Cirugía. — Reparaciones y ampliaciones	Ley 12.248 Part. 9	50.000.—
170	Capital Federal. — Hospital Muñiz. — Construcción y habilitación de Pabellones	1-2-132|35	117.000.—
171	Capital Federal. — Instituto Experimental del Cáncer. — Pabellones	1-2-43|35	360.000.—
172	Capital Federal. — Morgue Judicial	1-2-133|35	31.700.—
173	Capital Federal. — Museo de Historia Natural. — Pabellones	1-2-143|35	360.000.—
174	Capital Federal. — Museo Histórico Nacional. — Modificaciones y ampliaciones	1-2-144|35	50.000.—
175	Capital Federal. — Obras del Museo Nacional de Bellas Artes. — Construcción y habilitación	1-2-157|35	300.000.—
176	Capital Federal. — Sociedad Científica Argentina	1-2-145|35	17.000.—
177	Necochea, Buenos Aires. — Colonia de Niños Débiles. — Prosecución obras	1-2-37|35	200.000.—
178	Rosario, Santa Fe. — Hospital Centenario	1-2-138|35	305.600.—
179	Bosque Alegre, Córdoba. — Observatorio Astronómico	1-2-147|35	40.000.—
180	Tucumán. — Instituto Miguel Lillo. — Construcción de un salón	Ley 12.248 Part. 106	20.000.—
	Departamento de Agricultura		
181	Capital Federal, La Paternal. — Pabellón para el estudio de la fiebre aftosa	1-2-149|35	100.000.—
182	San Nicolás, Buenos Aires. — Escuela de Agricultura	Ley 12.248 Part. 15	45.000.—
183	Casilda, Santa Fe. — Escuela de Agricultura. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	C. F. 4-186	100.000.—
184	Rafaela, Santa Fe. — Estación Experimental de Fitotécnica	Ley 12.248 Part. 24	50.000.—
185	Paraná, Entre Ríos. — Escuela de Agricultura "Las Delicias". — Construcción del Pabellón de peones	1-2-153|35	20.000.—
186	Corrientes. — Estación Biológica, Acuario, Museo, Escuela de Pesca o Industrialización económica del pescado. — Adquisición de un terreno	Ley 12.248 Part. 31	20.000.—
187	Bell Ville, Córdoba. — Escuela de Agricultura. — Ampliaciones y reparos	1-2-150|35	120.000.—
188	Dique Río Tercero, Córdoba. — Escuela de Piscicultura	1-2-152|35	10.000.—
189	La Invernada, Departamento de Graneros, Tucumán. — Estación Experimental de Tabacos. — Obras y habilitación	Ley 12.248 Part. 105	40.000.—
190	Tucumán. — Observatorio Regional Meteorológico. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 50	30.000.—
191	Mendoza. — Observatorio Regional Meteorológico	Ley 12.248 Part. 32	50.000.—
192	Alto de Sierra, San Juan. — Chacra Experimental	C. F. 4-368	50.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida	Rubro	Origen Ley 12.248	Crédito para 1936 m$n.
	Departamento de Obras Públicas		
193	Capital Federal. — Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura. — Ampliaciones	1-2-158|35	370.000.—
194	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Expropiación de varios lotes a la manzana 1 del Puerto de Gualeguaychú	Ley 12.248 Part. 27	30.000.—
195	Yapeyú, Corrientes. — Restauración de la casa de San Martín, incluso adquisición de terreno	C. F. 4-203	120.000.—
196	Bell Ville, Córdoba. — Oficinas Públicas Nacionales. — Adquisición de terreno y obras	Ley 12.248 Part. 18	80.000.—
197	Córdoba. — Oficinas Públicas Nacionales. — Adquisición del terreno y obras	Ley 12.248 Part. 19	200.000.—
198	Humahuaca, Jujuy. — Cabildo Histórico. — Obras de restauración y ampliaciones	1-2-161|35 Ley 12.248 Part. 45	69.000.—
199	Quebrada de Humahuaca, Jujuy. — Monumento a la Independencia y obras de acceso, incluso adquisición terrenos	Ley 12.248 Part. 44	20.000.—
	Total del Item 2		25.092.300.—

Partida	Rubro	Origen Ley 12.248	Crédito para 1936 m$n.
	Item 3.°		
	SUBSIDIOS		
1	Capital Federal. — Hermanas Hijas de la Inmaculada, Roque Pérez 2778	1	10.000.—
2	Capital Federal. — Comisión Deportiva de la Facultad de Derecho. — Terminación estadio deportivo anexo a la Facultad	2	5.000.—
3	Capital Federal. — Colegio María Auxiliadora, San Antonio 976	3	30.000.—
4	Capital Federal. — Colegio Regina Virginium, Luis Viale 420	4	20.000.—
5	Capital Federal. — Colegio de Nuestra Señora del Consuelo, San Blas y Donato Alvarez	5	30.000.—
6	Capital Federal. — Liga Argentina de Higiene Mental	6	50.000.—
7	Capital Federal. — Centro Cultural Pro-Escuela de Niños Desamparados de Nuestra Señora del Valle	7	40.000.—
8	Capital Federal, Villa Urquiza. — Asilo de Niños Pobres	8	10.000.—
9	Capital Federal. — Colonia de Niños Débiles, escuelas y patronatos, Arenales 2064. — Preventorio de Bella Vista	9	30.000.—
10	Capital Federal. — Sociedad San José. — Hogar Saavedra	10	50.000.—
11	General Lamadrid, Buenos Aires. — Hospital. — Adquisición de terreno para ampliación y obras	11	35.000.—
12	Marcos Paz, Buenos Aires. — Ampliaciones. — Sala de Primeros Auxilios	12	35.000.—
13	Las Heras, Buenos Aires.— Sala de Primeros Auxilios	13	5.000.—
14	San Isidro, Buenos Aires. — Asistencia Pública	14	25.000.—
15	Chivilcoy, Buenos Aires. — Hospital Municipal	15	45.000.—
16	Bragado, Buenos Aires. — Hospital	16	20.000.—
17	Chivilcoy, Buenos Aires. — Asistencia Pública	17	10.000.—
18	Balcarce, Buenos Aires. — Hospital Municipal de Balcarce	18	20.000.—
19	La Plata, Buenos Aires. — Hospital de Niños, Pabellón de Contagiosos. — Ampliaciones	19	30.000.—
20	Beccar (F. C. C. A.), Buenos Aires. — Sala de Primeros Auxilios	20	20.000.—
21	Ameghino, Buenos Aires, General Pinto. — Sala de Primeros Auxilios	21	20.000.—
22	San Isidro, Buenos Aires. — Club Atlético de la Dirección General de Navegación y Puertos. — Contribución para la construcción de sus instalaciones	22	20.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
23	Arrecifes, Buenos Aires. — Hospital de Santa Francisca. — Ampliaciones	23	15.000.—
24	Capitán Sarmiento, Buenos Aires. — Sala de Primeros Auxilios	24	15.000.—
25	General Madariaga (F. C. S.), Buenos Aires. — Colonia de Niños Débiles	25	10.000.—
26	Villa Lugano, Buenos Aires. — Asilo Escuela de Artes y Oficios de la Sagrada Familia	26—	10.000.—
27	Lanús Oeste, Buenos Aires. — Asilo de Varones Santa Teresa	27	10.000.—
28	San Andrés de Giles, Buenos Aires. — Asilo Municipal de San Andrés. — Contribución a las obras y mejoras	28	30.000.—
29	Bolívar, Buenos Aires. — Asilo de Mendigos	31	10.000.—
30	Bolívar, Buenos Aires. — Hospital Público. — Sala de Niños	32	10.000.—
31	Urdapilleta, Buenos Aires. — Asistencia Pública	33	5.000.—
32	Avellaneda, Buenos Aires. — Colegio María Auxiliadora	34	10.000.—
33	Gerli, Buenos Aires. — Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Villa Garbarino, Modelo, Echenagucía ..	35	10.000.—
34	Lomas de Zamora, Buenos Aires. — Asilo de Alienados. — Pabellón	36	50.000.—
35	Coronel Dorrego, Buenos Aires. — Hospital Dorrego.— Sala de Operaciones ...	37	10.000.—
36	Pehuajó, Buenos Aires, Hospital	38	15.000.—
37	Lomas de Zamora, Buenos Aires. — Hospital	39	20.000.—
38	Bartolomé Mitre, Buenos Aires. — Hospital Santa Francisca. — Obras sanitarias	40	20.000.—
39	Seis de Setiembre, Buenos Aires. — Colegio San José de las Damas Auxiliadoras	41	60.000.—
40	Lomas de Zamora, Buenos Aires. — Dispensario Tuberculoso	42	50.000.—
41	Avellaneda, Buenos Aires. — Dispensario Tuberculoso	43	50.000.—
42	La Plata, Buenos Aires. — Sociedad de Beneficencia. — Construcción de Salas Cunas, etc.	44	30.000.—
43	La Plata, Buenos Aires. — Aero Club. — Construcciones en el campo de aterrizaje	45	30.000.—
44	Marcos Paz, Buenos Aires. — Colonia Agrícola e Industrial para Ciegos, Victoria 2705, Capital Federal. — Adquisición de terreno y obras	46	30.000.—
45	Patagones, Buenos Aires. — Sala de Maternidad	47	10.000.—
46	Laprida, Buenos Aires. — Sala de Infecciosos	48	10.000.—
47	Daireaux, Caseros, Buenos Aires. — Sala para Tuberculosos	49	10.000.—
48	Córdoba. — Casa Cuna. — Pabellón	50	40.000.—
49	Alta Gracia, Córdoba. — Colegio de la Misericordia. — Aulas	51	20.000.—
50	Córdoba. — Instituto Luis M. Robles. — Ampliaciones	52	50.000.—
51	Jesús María, Córdoba. — Biblioteca Popular Sarmiento. — Obras de terminación	53	20.000.—
52	Molinari, Córdoba. — Preventorio de Niños Débiles	54	50.000.—
53	Villa Huidobro, Córdoba. — Hospital ..	56	20.000.—
54	Ramón Cárcano, Córdoba. — Biblioteca Vélez Sarsfield	57	10.000.—
55	Santa Fe.— Sociedad Protectora de la Niñez	58	20.000.—
56	Cañada de Gómez, Santa Fe.—Biblioteca Bernardina Rivadavia	59	20.000.—
57	Rosario, Santa Fe. — Sociedad Protectora de la Infancia desvalida	60	35.000.—
58	Colonias, Santa Fe. — Sala Hospital Italiano	61	50.000.—
59	Rosario, Santa Fe. — Sociedades de Damas Protectoras de Escuelas gratuitas de San Juan Bautista y de Nuestra Señora de Guadalupe de Rosario	62	20.000.—
60	Venado Tuerto, Santa Fe. — Tiro Federal. — Obras de terminación	63	10.000.—
61	Pueblo Barrancas, Santa Fe. —Biblioteca Popular. — Obras de terminación	64	10.000.—
62	Avellaneda, Santa Fe. — Colegio de Nuestra Señora de Lourdes	65	5.000.—
63	El Trébol, Santa Fe. — Hospital	66	25.000.—
64	Las Toscas, Santa Fe. — Sociedad de Beneficencia Hermanas de los Pobres	67	10.000.—
65	Vera, Santa Fe. — Biblioteca "Obreros del Norte"	68	10.000.—
66	Coronda, Santa Fe. — Sociedad Amigos de la Infancia en el Hogar Agrícola	69	10.000.—
67	General Obligado, Santa Fe. — Biblioteca Popular	70	10.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida	Rubro	Origen Ley 12.248	Crédito para 1936 m$n.
68	Santa Fe. — Asilo Hermanas Enfermeras Franciscanas	71	10.000.—
69	Hercilia, Santa Fe. — Colegio Santa Teresita. — Aulas	72	10.000.—
70	Díaz, Santa Fe. — Sociedad Popular. — Sala de Primeros Auxilios	73	15.000.—
71	Casilda, Santa Fe. — Hospital San Carlos. — Ampliaciones	74	30.000.—
72	Rafaela, Santa Fe. — Hospital Doctor Jaime Ferrer. — Ampliaciones	75	30.000.—
73	Esperanza, Santa Fe. — Hospital de Caridad. — Ampliaciones	76	30.000.—
74	San Cristóbal, Santa Fe. — Hospital. — Ampliaciones	77	20.000.—
75	Villa Constitución, Santa Fe. — Sala de Primeros Auxilios	78	30.000.—
76	Rosario, Santa Fe. — Colegio Salesiano (San José) de Artes y Oficios. — Ampliación de los talleres	79	20.000.—
77	Cañada de Gómez, Santa Fe. — Hospital San José	80	20.000.—
78	Rosario, Santa Fe. — Patronato de Leprosos. — Construcción del Instituto	81	100.000.—
79	Coronda, Santa Fe. — Iglesia Parroquial	82	20.000.—
80	Victoria, Entre Ríos. — Asilo de Ancianos de ambos sexos	83	70.000.—
81	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Asilo de ambos sexos	84	80.000.—
82	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Hospital Centenario. — Pabellón de Pensionados	85	50.000.—
83	Rosario de Tala, Entre Ríos. — Hospital	86	20.000.—
84	Esquina, Corrientes. — Hospital San Roque	87	20.000.—
85	Mercedes, Corrientes, Hospital	88	50.000.—
86	Curuzú-Cuatiá, Corrientes. — Hospital. — Maternidad	89	50.000.—
87	Saladas, Corrientes. — Hospital	90	30.000.—
88	Corrientes, Capital. — Universidad Popular	91	50.000.—
89	Godoy Cruz, Mendoza. — Centro Cultural Villa Emilia	92	10.000.—
90	Luján de Cuyo, Mendoza. — Colegio Profesional María Auxiliadora y Colonia de Vacaciones para Niños	93	30.000.—
91	Godoy Cruz, Mendoza. — Colegio de la Compañía de María	94	10.000.—
92	Mendoza. — Colegio Don Bosco de las Cooperadoras Salesianas	95	30.000.—
93	Mendoza. — Escuela del Círculo de Periodistas	96	30.000.—
94	Mendoza. — Universidad Popular	97	40.000.—
95	Mendoza. — Hospital Carlos Lagomaggiore	98	50.000.—
96	Mendoza. — Escuela San Luis Gonzaga de la Asociación de Educación Integral	99	30.000.—
97	Lavalle, Mendoza, San José. — Sala de Primeros Auxilios	100	15.000.—
98	La Paz, Villa, Mendoza. — Sala de Primeros Auxilios	101	20.000.—
99	Las Heras, Uspallata, Mendoza. — Sala de Primeros Auxilios	102	15.000.—
100	San Juan. — Hogar Vicentino de la Conferencia de La Merced de San Vicente de Paul	103	20.000.—
101	San Juan. — Reformatorio de Mujeres y Niños	104	40.000.—
102	Tucumán. — Sociedad Protectora de la Mujer Obrera	107	25.000.—
103	Tucumán. — Asilo Maternal de la Casa Cuna. — Pabellón Anexo	108	40.000.—
104	Tucumán. — Escuela y Talleres Tulio García Fernández. — Ampliaciones	109	10.000.—
105	Tafí Viejo, Tucumán. — Biblioteca Popular A. Pasquini. — Construcción de un salón	110	10.000.—
106	Aguilares, Tucumán. — Sociedad de Socorros Mutuos. — Obras de terminación	111	15.000.—
107	Tucumán. — Sociedad de Beneficencia. — Hogar Obrero	112	10.000.—
108	Monteros, Tucumán. — Templo	113	15.000.—
109	Graneros, Tucumán. — Templo	113a.	10.000.—
110	Tucumán. — Colegio de Nuestra Señora del Huerto. — Escuela Taller de Hijos de Obreros	114	30.000.—
111	Tucumán. — Biblioteca Alberdi. — Ampliaciones	115	10.000.—
112	Hijos de María Auxiliadora	116	10.000.—
113	Metán, Salta. — Hospital El Carmen ...	117	30.000.—
114	Salta. — Círculo de Damas Católicas de La Candelaria de La Viña	118	15.000.—
115	Salta. — Hospital del Señor del Milagro. — Instalación de calefacción	119	20.000.—
116	Salta. — Hospital del Milagro. — Sala Cuna	120	50.000.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Partida	Rubro	Origen Ley 12.248	Crédito para 1936 m$n.
117	San Luis. — Sociedad de Beneficencia. — Pabellón de Niños	121	30.000.—
118	Catamarca. — Hospital San Juan Bautista, Pabellón para pre-tuberculosos	122	30.000.—
119	Recreo y Chumbicha, Catamarca. — Salas de Primeros Auxilios	123	30.000.—
120	Villa Río Hondo, Santiago del Estero. — Biblioteca "Mariano Moreno"	124	8.000.—
121	Santiago del Estero. — Escuela del Apostolado de la Oración. — Obras de terminación	125	10.000.—
122	Santiago del Estero. — Casa del Maestro. — Obras de terminación	126	50.000.—
123	Villa Regina, Río Negro. — Sala de Primeros Auxilios. — Obras de terminación	127	20.000.—
124	Catamarca. — Sala Cuna de la Sociedad Vicentina del Huerto	128	20.000.—
125	Lobos, Buenos Aires. — Hospital Regional	11	10.000.—
126	Villa María, Córdoba. — Escuela Profesional de Mujeres. — Obras de ampliación y terminación	21	30.000.—
127	Humahuaca, Jujuy. — Hospital Belgrano. — Ampliaciones y modificaciones	43	50.000.—
128	Catamarca. — Cárcel de Encausados del Buen Pastor. — Pabellón para talleres y reparaciones	46	40.000.—
129	Gualeguay (Entre Ríos). — Asilo para Ancianos. — Adquisición de terreno y obras	51	40.000.—
130	Salta. — Colegio Belgrano. — Ampliaciones	38	40.000.—
	Total del Item 3.°		3.348.000.—

INCISO 2.°

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Item 1		
	Adquisiciones y partidas generales		
1	Estudios de obras hidráulicas	2-1-1|35	50.000.—
2	Estudios hidrométricos en los ríos de la República	2-1-2|35	30.000.—
3	Plantel y equipo. — Adquisición	2-1-3|35	80.000.—
4	Complementación, conservación y reparación de obras	2-14|35	100.000.—
5	Atención y funcionamiento Barrage Neuquén	2-1-5|35	60.500.—
6	Explotación Colonia Regina (Río Negro)	2-1-6|35	35.000.—
7	Explotación Colonia Centenario (Neuquén)	2-1-7|35	25.000.—
8	Explotación Usina en Tilcara (Jujuy)	2-1-8|35	20.000.—
9	Explotación obras de riego, Salta, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos (Salta)	2-1-9|35	97.000.—
	Total del Item 1		497.500.—

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Item 2		
	Partidas Especiales		
	PROVINCIAS		
	Catamarca		
1	Estudios provisión de agua poblaciones Este de la Provincia	2-2-1|35	20.000.—
2	General Lavalle. — Provisión de agua	2-2-2|35	30.000.—
3	Siján, Saujil y Rincón. — Obras de mejoramiento en riego	2-2-4|35	30.000.—
4	Provisión de agua a los pueblos La Puerta y Los Varelas	2-2-5|35	25.000.—
5	Provisión de agua a los pueblos Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti)	2-2-6|35	75.000.—

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Partida	Rubro	Origen Ley 12.248	Crédito para 1936 m$n.
6	Piedra Blanca. — Usina hidroeléctrica	2-2-7|35	150.000.—
7	Huaycama y Santa Cruz. — Obras de riego	2-2-8|35	25.000.—
8	La Guardia. — Provisión de agua potable	2-2-9|35	10.000.—
9	Ampajango (Santa María). — Obras de irrigación	2-2-10|35	10.000.—
10	Río del Valle. — Obras	2-2-11|35	18.500.—
11	Piedra Blanca y Valle. — Provisión de agua corriente	2-2-12|35	100.000.—
12	Bolsón y Los Talas. — Provisión de agua (Estudios y obras)	2-2-13|35	20.000.—
13	Andalgalá. — Provisión de agua corriente (Estudios y obras)	2-2-14|35	10.000.—
14	Concepción. — Obras de riego	2-2-16|35	100.000.—
15	Departamento de Santa María. — Estanque en San Antonio de Cajón	2-2-17|35	10.000.—
16	Santa María, Los Alvares y Chañar Punco. — Consolidación de canales de riego de Retamo, Palacios	2-2-18|35	35.000.—
17	Chumbicha. — Estudios obras de riego	2-2-19|35	5.000.—
18	El Jumeal. — Dique. — Para comenzar obras	2-2-20|35	175.000.—
19	El Alto. — Obras de provisión de agua	2-2-21|35	30.000.—
20	Ancasti. — Obras de provisión de agua	2-2-22|35	30.000.—
21	Coneta y Miraflores. — Obras de riego	2-2-24|35	30.000.—
22	Capayán. — Prolongación canales de riego	2-2-25|35	50.000.—
23	Chumbicha. — Provisión de agua y energía eléctrica	2-2-26|35	20.000.—
24	Pomán. — Obras de riego	C. F. 6-113	5.000.—
25	Departamento de Capayán. — Obras de riego en Las Palmas	Ley 12.248 Part. 14	30.000.—
26	Departamento de Capayán. — Obras de riego en San Pedro	Ley 12.248 Part. 15	30.000.—
27	Departamento de Santa María. — Para construcción de un acueducto de riego en la acequia La Virgen	Ley 12.248 Part. 16	15.000.—
28	Departamento La Paz. — Para construcción de represas para recoger aguas de lluvia en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, La Guardia, Esquiú, Recreo, San Miguel	Ley 12.248 Part. 17	50.000.—
	Córdoba		
29	Río Tercero. — Obras de embalse. — Usina hidroeléctrica y expropiaciones	2-2-27|35	500.000.—
30	Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. — Obras desagües. — (Leyes Nos. 11646 y 11860 y complementarias)	2-2-28|35	1.030.000.—
31	Dique sobre el Río de los Sauces en el paraje denominado "La Viña", Departamento de San Javier	2-2-29|35	300.000.—
32	Segunda Usina del Dique. — Río Tercero	2-2-30|35	300.000.—
33	Cruz del Eje. — Para estudios y construcciones del Dique de Pichanas	Ley 12.248 Part. 1	50.000.—
	Jujuy		
34	Río Grande. — Obras de riego con embalse en Las Maderas	2-2-31|35	32.000.—
35	Dique La Ciénaga. — Usinas hidroeléctricas. — Línea transporte e instalaciones	2-2-32|35	8.000.—
36	Tilcara. — Obras provisión agua potable	2-2-33|35	88.000.—
37	Maimará. — Mejoramiento obras provisión agua potable. — (Estudios y obras)	2-2-34|35	10.000.—
38	La Quiaca. — Provisión agua potable (Estudios)	2-2-35|35	10.000.—
39	Río Perico. — Estudios defensa margen derecha	2-2-36|35	5.000.—
40	Humahuaca. — Línea transporte eléctrico. — Redes de distribución en los pueblos de la Quebrada	2-2-37|35	170.000.—
	La Rioja		
41	Anzulón. — Dique de embalse	2-2-38|35	460.000.—
42	Arauco y Castro Barros, represas en Aimogasta, Aminga, Pinchas y Arauco. (Estudios y obras)	2-2-39|35	25.000.—
43	Chilecito. — Represa	2-2-45|35	20.000.—
44	Estudios para embalse canalización represas etc., en varios puntos de la Provincia	2-2-47|35	20.000.—
45	Defensa contra las corrientes del río Olta	2-2-48|35	10.000.—
46	Patquia. — Para provisión de agua potable	Ley 12.248 Part. 18	30.000.—
47	Famatina. — Para defensa de la zona de Cultivo	Ley 12.248	

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
		Part. 19	20.000.—
48	Aminga, Departamento de Castro Barros. — Para construcción de una represa	Ley 12.248 Part. 20	25.000.—
	Mendoza		
49	Río Diamante. — Defensa, cauce y toma (Estudios)	2-2-49|35	50.000.—
50	Río Atuel y Salado. — Defensa, cauce y cuenca, Río Mendoza	2-2-50|35	50.000.—
51	General Alvear. — Desagües	2-2-51|35	50.000.—
52	Obras de protección de las ciudades de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz, contra los aluviones	Ley 12.248 Part. 4	150.000.—
	Salta		
53	Rosario de Lerma. — Obras de riego	2-2-53|35	105.000.—
54	Salta. — Obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad	2-2-54|35	125.000.—
55	Río Pulares y Agua Chuya. — Aprovechamiento de sus aguas	2-2-55|35	40.000.—
56	Rosario de Lerma. — Usina hidroeléctrica en el canal matríz	2-2-56|35	200.000.—
57	Río Mojotoro. — Estudios embalse con la Laguna del Buey	2-2-57|35	10.000.—
58	San Lorenzo. — Provisión de agua potable	2-2-58|35	100.000.—
59	Rosario de Lerma. — Para la terminación de las obras del dique	2-2-60|35	60.000.—
60	San Carlos. — Para defensa del pueblo	2-2-61|35	20.000.—
61	Estudios y aprovechamiento aguas Río Tillán	C. F. 6-175	6.000.—
62	Defensa de la Ciudad de Salta. — Río Arenales	C. F. 6-42	100.000.—
63	Chicoana. — Obras de riego	C. F. 6-22	15.000.—
	San Luis		
64	Dique Cruz de Piedra. — Construcción	2-2-63|35	200.000.—
65	Proyecto de embalse de La Florida en Río Quinto	2-2-64|35	20.000.—
66	Complementación obras de riego en Quines, Corrales y Candelaria. — Departamento de Ayacucho	C. F. 6-180	15.000.—
67	Piedra Blanca, Junín. — Obras de riego	C. F. 6-185	11.000.—
68	Larca. — Provisión de agua	Ley 12.248 Part. 9	10.000.—
69	Potrero de Funes. — Provisión de agua	Ley 12.248 Part. 10	10.000.—
70	Talita, Junín. — Provisión de agua	Ley 12.248 Part. 11	10.000.—
71	San Felipe. — Estudios de embalse y obras de riego	Ley 12.248 Part. 12	30.000.—
72	Justo Daract. — Estudios de provisión de agua	Ley 12.248 Part. 13	30.000.—
	Santiago del Estero		
73	Santiago del Estero. — Obras de defensa de la ciudad y estudios de obras de riego en el Río Dulce	2-2-67|35	700.000.—
74	Estudios canal desde el Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo	2-2-68|35	10.000.—
75	Río Salado. — Estudios regularización crecidas	2-2-69|35	30.000.—
76	Tintina. — Terminación represas	2-2-70|35	47.000.—
77	Bandera Bajada. — Obras de encauzamiento parcial del Río Salado	Ley 12.248 Part. 21	150.000.—
	San Juan		
78	Nueve de Julio. — Obras de riego	2-2-71|35	100.000.—
79	Río San Juan. — Estudios desagües en la margen izquierda	2-2-72|35	40.000.—
80	Dique Embalse La Junta, Río San Juan. Estudios geológicos	2-2-73|35	10.000.—
81	Dique Nivelador de La Puntilla. — Obras de consolidación	2-2-74|35	125.000.—
82	Quebrada de Huaco. — Obras del dique	Ley 12.248 Part. 5	60.000.—
83	Jachal. — Cámara de decantación en el canal Norte del dique	Ley 12.248 Part. 6	30.000.—

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Santa Fe		
84	Estudios y desagües Arroyos Colastiné y Corralito	2-2-80|35	15.000.—
85	Provisión de agua potable a varias poblaciones del Norte	Ley 12.248 Part. 2	70.000.—
86	San Justo. — Obras de desagüe en el Arroyo Pantanoso y Laguna La Mora	Ley 12.248 Part. 3	25.000.—
	Tucumán		
87	Tucumán. — Obras de defensa y desagües para la ciudad	2-2-82|35	550.000.—
88	Amaichá y Colalao del Valle. — Obras de riego	Ley 12.248, Part. 7	55.000.—
89	Monteros y Simoca. — Obras de saneamiento de los terrenos anegadizos	Ley 12.248 Part. 8	35.000.—
	Varios		
90	Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Luis y Mendoza. — Usinas hidroeléctricas y estudios	2-2-78|35	35.000.—
91	Monte, Buenos Aires. — Municipalidad. — Obras embalse de la Laguna	2-2-79|35	15.000.—
92	Corrientes, Colonia Nueva Valencia. — Obras de irrigación	2-2-81|35	50.000.—
	TERRITORIOS NACIONALES		
	Neuquén		
93	Chacras Neuquén. — Obras de riego y desagüe	2-2-83|35	50.000.—
94	Río Limay y Lagos. — Estudios regularización	2-2-84|35	50.000.—
95	Estudios y obras mejoramiento y riego. — Provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén	C. F. 6-191	140.000.—
	Río Negro		
96	Dique Neuquén. — Obras	2-2-86|35	300.000.—
97	Río Negro Superior. — Obras de riego	2-2-87|35	48.500.—
98	Arroyo Valcheta. — Estudios y aprovechamiento y provisión de agua a San Antonio	2-2-88|35	10.000.—
99	Zonas VIII a XVIII. — Obras de desagüe	2-2-89|35	199.000.—
100	Edificio Intendencia. — Riego	2-2-90|35	50.000.—
101	Conesa. — Obras defensa	2-2-91|35	10.000.—
102	Estudios y obras canal riego. — Colonias Frías y Conesa	C. F. 6-19	400.000.—
	Total del Item 2		9.069.000.—
	RESUMEN		
	Total del Item 1		497.500.—
	Total del Item 2		9.069.000.—
	Crédito definitivo año 1936		9.566.500.—

INCISO 3.°

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Item 1.°		
	Adquisiciones y Partidas Generales		
1	Estudios Oceanográficos y nivelación de precisión	3-1-1|935	125.000.—
2	Planteles, equipos e implementos de trabajo para las obras del Anexo L, inciso 3.°	3-1-2|935	100.000.—
3	Río Uruguay. — Profundización del tramo Concepción del Uruguay, Concordia (Hervidero, Yuquerí Grande, Yuquerí Chico y Chapicuy Superior)	3-1-3|935	20.000.—
4	Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. — Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables	3-1-4|935	4.268.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
5	Adquisición y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones y vehículos automotores	3-1-5|935	3.000.000.—
6	Adquisición plantel flotante para la navegación del Río Negro	3-1-6|935	230.000.—
7	Río Negro. — Estudios, levantamientos y limpieza del cauce	3-1-8|935	100.000.—
8	Río Bermejo. — Estudios del canal lateral de navegación, personal, movilidad y equipos	3-1-9|935	352.000.—
9	Adquisición plantel flotante para la navegación del Río Bermejo	3-1-11|935	240.000.—
10	Adquisición de un horno eléctrico para la fundición de acero, con su estación eléctrica transformadora	3-1-12|935	80.000.—
11	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, bo.ellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F.	3-1-13|935	200.000.—
	Total del Item 1.°		8.715.000.—

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Item 2.°		
	Partidas Especiales — Puertos Fluviales		
	Río Paraná		
1	Victoria, Entre Ríos	3-2-1|935	200.000.—
2	Paraná, Entre Ríos	C. F. 3-26	174.000.—
3	Barranqueras, Chaco	3-2-2|935	200.000.—
4	Ruiz. — Muelles y rellenos	3-2-3|935	170.000.—
5	Formosa. — Obras portuarias	3-2-4|935	230.000.—
6	Ramallo, Buenos Aires	3-2-5|935	140.000.—
7	San Pedro, Buenos Aires	3-2-7|935	150.000.—
8	Villa Constitución, Santa Fe	3-2-8|935	160.000.—
9	Reconquista, Santa Fe	3-2-10|935	150.000.—
10	Dragado y rectificación accesos a Helvecia, Cayasta, Santa Rosa y Coronda	3-2-11|935	20.000.—
11	Sistematización de la ribera en Paraná	3-2-12|935	200.000.—
12	Rectificación del Río Gualeguay entre Puerto Barriles y Puerto Ruiz, Entre Ríos	3-2-13|935	200.000.—
13	Victoria, Entre Ríos. — Sistematización de la ribera	3-2-14|935	180.000.—
14	San Nicolás, Buenos Aires	3-2-15|935	10.000.—
15	Corrientes. — Obras complementarias en Puerto Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	3-2-16|935	100.000.—
16	Goya. — Obras del Puerto	3-2-17|935	100.000.—
17	Corrientes. — Puerto Defensa de Costas	3-2-18|935	200.000.—
18	Corrientes. — Ampliación del varadero de la División Paraná Superior y Bermejo	3-2-19|935	10.000.—
19	Itatí, Corrientes. — Obras de acceso	C. F. 3-24	20.000.—
20	Rectificación y dragado de los riachos de Victoria, Entre Ríos	3-2-22|935	250.000.—
21	Victoria, Entre Ríos. — Obras de acceso al Puerto	Ley 12.248 Part. 7	80.000.—
22	La Paz, Entre Ríos. — Obras de acceso al Puerto, por la calle Belgrano	Ley 12.248 Part. 8	30.000.—
23	Paso de la Patria, Corrientes. — Yahapé, Monte Caseros y La Cruz. — Construcción de embarcaderos flotantes para los Puertos de los pueblos que anteceden	Ley 12.248 Part. 9	50.000.—
	Río Uruguay		
24	Concepción del Uruguay, Entre Ríos	3-2-23|935	350.000.—
25	Concepción del Uruguay, Entre Ríos. — Acceso al Puerto	3-2-24|935	230.000.—
26	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Acceso al Puerto por la calle Aristóbulo del Valle	3-2-25|935	150.000.—
27	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Obras portuarias	3-2-26|935	200.000.—
28	Concordia, Entre Ríos	3-2-27|935	100.000.—
29	Rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema del Delta Nordeste Entrerriano	3-2-28|935	160.000.—
30	Gualeguaychú. — Vinculación del Puerto, planta urbana de la ciudad y puente 6 de Septiembre	3-2-29|935	260.000.—
31	Concordia, Entre Ríos. — Sistematización de la ribera Sud	3-2-30|935	60.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
32	Federación, Entre Ríos. — Para construcción de un camino de acceso al Puerto	Ley 12.248 Part. 4	40.000.—
33	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Vinculación de la calle Luis N. Palma entre el puente 6 de Septiembre y el Puerto, ensanche y afirmado	Ley 12.248 Part. 5	100.000.—
34	Gualeguaychú, Entre Ríos. — Para arreglo y afirmado de la vía de acceso al Puerto por la calle Aristóbulo del Valle, desde el arroyo del Cura	Ley 12.248 Part. 6	50.000.—
	Río de la Plata		
35	Capital Federal, Nuevo Puerto	3-2-31|935	2.500.000.—
36	Capital Federal, Dique para inflamables	3-2-33|935	500.000.—
37	Capital Federal, Nuevo Puerto. — Relleno de los terrenos ganados al río y trabajos complementarios	3-2-32|935	350.000.—
38	Capital Federal. — Reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo	3-2-34|935	760.000.—
39	Capital Federal. — Renovación y ampliación de vías férreas Puerto Madero	3-2-35|935	500.000.—
40	San Isidro. — Nuevo canal, defensa y obras margen	3-2-36|935	190.000.—
41	Quilmes. — Obras de defensa playa	3-2-37|935	55.000.—
42	Capital Federal. — Ejecución del pavimento de la ribera Sud del Riachuelo, entre el puente Presidente Luis Sáenz Peña y calle Estévez	3-2-38|935	200.000.—
43	Olivos, Buenos Aires. — Ampliación	2-2-38|935	350.000.—
44	La Plata, Buenos Aires. — Mejoramiento de obras y depósitos	3-2-40|935	50.000.—
45	Ensenada, Buenos Aires. — Muelle de pescadores y accesorios de Cambaceres	Ley 12.248 Part. 2	40.000.—
46	Berisso, Buenos Aires. — Para construcción muelle de pescadores y accesorios	Ley 12.248 Part. 3	80.000.—
	Puertos Marítimos		
47	Mar del Plata. — Adquisición y arrendamiento terrenos canteras para extracción piedra	3-2-41|935	10.560.—
48	Quequén, Buenos Aires. — Obras y explotación	3-2-42|935	1.090.000.—
49	Bahía Blanca, Buenos Aires	3-2-43|935	440.000.—
50	Puerto Belgrano, Buenos Aires. — Reconstrucción de escolleras	3-2-44|935	300.000.—
51	Comodoro Rivadavia, Chubut	3-2-45|935	766.950.—
52	Miramar, Buenos Aires. — Ampliación del muelle	Ley 12.248 Part. 1	50.000.—
53	Bahía Blanca, Buenos Aires. — Construcción de una cámara de desinfección en el Puerto	Ley 12.248 Part. 10	20.000.—
	Varios		
54	Capital Federal, Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Construcción de la Dársena al Este y ampliación de los astilleros	3-2-46|935	500.000.—
55	Instalaciones para los talleres del Ministerio de Obras Públicas	3-2-47|935	497.000.—
56	Planteles, máquinas, útiles y herramientas para los talleres del Ministerio de Obras Públicas	3-2-48|935	100.000.—
57	Adquisición de tres balsas automóviles para el servicio de las nuevas líneas: Victoria-Rosario y Constanza-Zárate (Saldo). — Construcción atracaderos y obras complementarias en Corrientes, Barranqueras, Victoria y Rosario	3-2-49|935	100.000.—
58	Muelle Bariloche, Lago Nahuel Huapí, Embarcaderos, desrocamiento y balizamiento	3-2-50|935	40.000.—
59	Capital Federal. — Construcción edificio para los Almacenes Centrales	3-2-51|935	580.000.—
60	Terminación chata barrera de 400 mts.³ de capacidad con propulsión propia	3-2-52|935	100.000.—
	Total del Item 2.°		14.803.450.—

RESUMEN

Total del Item 1.°	8.715.000.—
Total del Item 2.°	14.803.450.—
Total del Inciso 3.°	23.518.450.—

INCISO 4.°

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Item 1.°		
1	Obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley 9126) y adquisición de tren de dragado, maquinarias, materiales y expropiaciones	4-1-1|35	3.000.000.—
2	Obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual de Paso de la Noria y transporte y montaje de su parte metálica	4-1-2|35	200.000.—
3	Expropiaciones de terrenos para las obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual de Paso de la Noria	4-1-3|35	35.000.—
4	Rellenos de cauces de río (Fiscales)	4-1-4|35	200.000.—
	Total del Item 1.°		3.435.000.—
	Total del Inciso 4.°		3.435.000.—

INCISO 5.°

FERROCARRILES DEL ESTADO

Partida	Rubro	Origen	Crédito Al año m$n.
	Item 1.°		
1	Para formación de una partida general con destino al pago de la suma que resulte a favor de contratistas y otros acreedores, indemnizaciones, intereses sobre valor de certificados de obras y facturas abonadas con mora	5-1-1|35	1.000.000.—
	Total del Item 1.°		1.000.000.—
	Total del Inciso 5.°		1.000.000.—

INCISO 6.°

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Item 1.° — Partidas Generales		
1	Ley 4158. — Estudios en Provincias	13-Ley 4158 -1-	200.000.—
2	Explotación y conservación obras en Provincias y Territorios Nacionales	6-1-3|935	400.000.—
	Total del Item 1.°		600.000.—
	Item 2.° — Partidas Especiales ...		
	Capital Federal		
1	Construcción obras de saneamiento, agua y cloacas	13-C. Federal-2	15.000.000.—
	Provincias — Ley 4158		
2	Córdoba. — Ampliaciones	6-2-3|935	1.000.000.—
3	Santiago del Estero. — Ampliación de las obras	6-2-6|935	623.610.30
4	Godoy Cruz, Mendoza	13-Ley 4158 -10-	286.667.65
	Provincias y Territorios Nacionales - Ley 10.998		
5	Bell Ville	6-2-4|935	200.000.—
6	Resistencia, Chaco. — Obras de desagüe cloacal	Ley 12.248 Part. 2	600.000.—
7	Monte Caseros, Corrientes	Ley 12.248 Part. 1	20.000.—
8	Bella Vista, Corrientes	Ley 12.248 Part. 1	100.000.—
9	Empedrado, Corrientes	Ley 12.248 Part. 1	20.000.—
10	Saladas, Corrientes	Ley 12.248	

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Partida	Rubro	Origen Ley 12.248	Crédito para 1936 m$n.
		Part. 1	20.000.—
11	Paso de los Libres, Corrientes	Ley 12.248 Part. 1	100.000.—
12	San Carlos de Bariloche, Río Negro		261.072.12
13	Santo Tomé, Corrientes	7-2-32|34	100.000.—
14	San Rafael, Mendoza	Ley 10.998 13-39	121.334.97
15	Santa Rosa. — Ampliación	Ley 10.998 13-40	62.314.96
16	Puerto Madryn, Chubut	1-11-6|26	50.000.—
	Total Item 2.°		18.565.000.—
	Total Inciso 6.°		19.165.000.—

INCISO 7.°

MINISTERIO DE GUERRA

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
	Item 1.°		
1	Territorio del Neuquén. — Construcción de un cuartel (antes Las Lajas) y otras obras militares	7-1-2|35	1.000.000.—
2	Córdoba. — Escuela de Aviación en la Fábrica Militar de Aviones. — Obras de habilitación y terminación de las Bases Aéreas en El Palomar, Paraná y Los Tamarindos	7-1-3|35	1.213.000.—
3	Campo de Mayo, Liniers, San Martín, Capital Federal e interior. — Ampliaciones, innovaciones y reparaciones en los Cuarteles Viejos y edificios militares	7-1-5|35	500.000.—
4	Estudios y concursos de proyectos de obras y preparación de planos y presupuestos	7-1-6|35	10.000.—
5	Reconocimiento de terrenos para cuarteles y otras dependencias militares, confección de planos de cuarteles viejos. — Gastos de adquisición y escrituración de terrenos	7-1-7|35	10.000.—
6	San Martín, Campo de Mayo y El Palomar. — Conexión de las obras sanitarias con la red de la Capital Federal; provisión de agua para la guarnición en Campo de Mayo	7-1-9|35	75.000.—
7	San Luis. — Cuartel. — Prosecución de obras	7-1-10|35	825.000.—
8	Villa Mercedes (San Luis). — Cuartel. — Prosecución de obras	7-1-11|35	1.212.000.—
9	Santo Tomé y Paso de los Libres (Corrientes. — Cuarteles. — Prosecución de obras	7-1-12|35	350.000.—
10	Campo de Mayo. — Barrio de casas económicas para Suboficiales. — Prosecución de obras	7-1-13|35	395.000.—
11	El Palomar. — Colegio Militar. — Prosecución de obras	7-1-14|35	901.000.—
12	Salta. — Comando de la 5.ª División. — Construcción del edificio	7-1-15|35	170.000.—
13	Ministerio de Guerra. — Construcción de cercos, portones, calles, veredas y playas pavimentadas en las propiedades del mismo	7-1-16|35	50.000.—
14	Capital Federal. — Terminación del edificio para Oficina de la Dirección General y División Geodesia del Instituto Geográfico Militar e instalaciones para su habilitación	Ley 12.248 Part. 1	100.000.—
15	Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de terrenos, construcción e instalación para habilitación de un cuartel para zapadores pontoneros	Ley 12.248 Part. 2	300.000.—
16	Ampliación de alojamiento para oficiales en las escuelas de armas	Ley 12.248 Part. 3	350.000.—
17	Refugios en la cordillera; alojamientos para destacamentos de fronteras; barracas en campo de tiro y ejercicios	Ley 12.248 Part. 4	100.000.—
18	Campo de Mayo. — Construcción e instalación de una usina general para el acantonamiento, incluso renovación de redes eléctricas de distribución de alta y baja tensión y subusina transformadora ..	Ley 12.248 Part. 5	300.000.—
19	Campo de Mayo. — Reconstrucción del polígono de tiro del acantonamiento	Ley 12.248	

MINISTERIO DE GUERRA

Partida	Rubro	Origen	Crédito para 1936 m$n.
		Part. 6	100.000.—
	20—Capital Federal. — Reparación del local e instalaciones varias para el archivo general del Ministerio de Guerra	Ley 12.248 Part. 7	50.000.—
	21—Construcción e instalación de lavaderos mecánicos en las guarniciones y unidades del ejército	Ley 12.248 Part. 8	200.000.—
	22—Mar del Plata, Buenos Aires. — Tiro Federal	Ley 12.248 Part. 9	30.000.—
	23—Esperanza, Santa Fe. — Tiro Federal ..	Ley 12.248 Part. 10	10.000.—
	24—Romang, Santa Fe. — Tiro Federal	Ley 12.248 Part. 11	5.000.—
	25—Rosario, Santa Fe. — Tiro Federal. — Ampliaciones	Ley 12.248 Part. 12	20.000.—
	26—Gualeguay, Entre Ríos. — Tiro Federal Brigadier General Justo José de Urquiza	Ley 12.248 Part. 13	30.000.—
	Total del Item 1.º		8.306.000.—
	Total del Inciso 7.º		8.306.000.—

INCISO 8.º

MINISTERIO DE MARINA

Partida	Rubro		Crédito para 1936 m$n.
	Item 1.º		
	1—Base de sumergibles de Mar del Plata. — Prosecución de obras de dragado y relleno	8-1-1|35	200.000.—
	2—Puerto Belgrano. — Construcción de un pabellón de cirugía y consultorio externo	8-1-3|35	278.000.—
	3—Puerto Belgrano. — Construcción, transformación y mejoras de casas para el personal subalterno	8-1-4|35	350.000.—
	4—Puerto Belgrano. — Construcción de casas para jefes y oficiales	8-1-5|35	170.000.—
	5—Comodoro Rivadavia, Monte Caseros, Alvear, Punta San Sebastián y San Isidro. —Subprefecturas. — Construcciones de edificios	8-1-10|35	141.606.—
	6—Puerto Belgrano. — Construcción de una casa hotel para familias del personal militar en la zona militar	8-1-11|35 Ley 12.248 Part. 1	1.018.747.—
	7—Puerto Belgrano. — Para terminación de edificios oficiales en la zona militar	8-1-12|35	127.941.—
	8—Construcción de un edificio destinado a la Escuela de Aplicación para Oficiales y alojamiento para los mismos	C. F. 11-22	122.706.—
	Total del Item 1.º		2.409.000.—
	Total del Inciso 8.º		2.409.000.—

INCISO 9.º

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Partida	Rubro	Origen	Crédito Al año m$n.
	Item 1.º		
	1—Estudios hidrogeológicos y perforaciones en busca de agua potable en las zonas de la República que carezcan de ella	9-1-1|35	350.000.—
	2—Corrientes. — Instalación de baños garrapaticidas	9-1-2|35	80.000.—
	Total del Item 1.º		430.000.—
	Total del Inciso 9.º		430.000.—

Ministerio. — Confirmación por un nuevo período de ley, designaciones de Presidente y Vocales de la Dirección Nacional de Vialidad.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.665. — 2.792. — Exp. 15.157-P-936. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, para el nombramiento del señor Presidente y Vocales del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, que habían sido designados con anterioridad en comisión, por Decretos números 70.937 y 71.584 de fechas 15 y 27 de noviembre de 1935, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmanse, por un nueve período de ley, las siguientes designaciones: Presidente del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, al ingeniero Justiniano Allende Posse, y Vocales al doctor Luis María Urdániz, General (S. R.) e Ingeniero Alejandro Obligado, Ingenieros: Nicolás M. Herrera, Carlos Germán Frers y Enrique Chanourdié y doctor Horacio Antonio Pozzo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Gran Oeste Argentino. — Capital invertido. — Ejercicio 1913|1920. — Se fija.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.670. — 2.793. — Exp. 5.432-F-909. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisión que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por el Ferrocarril Gran Oeste Argentino, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.º de julio de 1913, hasta el 30 de junio de 1920;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, a las siguientes fechas:

	o$s.
Al 30 de junio de 1913 ..	58.610.095.92
Al 30 de junio de 1914 ..	59.415.088.39
Al 30 de junio de 1915 ..	59.052.004.95
Al 30 de junio de 1916 ..	59.130.925.94
Al 30 de junio de 1917 ..	59.278.106.62
Al 30 de junio de 1918 ..	59.179.560.25
Al 30 de junio de 1919 ..	59.263.307.28
Al 30 de junio de 1920 ..	59.467.785.74

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferracarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Buenos Aires. — Resultado explotación. — Ejercicio 1934|1935. — Contribución 3 o|o. — Ley 5315. — Se fija contribución.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.671. — 2.794. — Exp. 14.771-F-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.º de julio de 1934 y el 30 de junio de 1935, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa dicha repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 5.828.178.04 m|n., y los gastos por la de $ 5.649.873.67 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 5.349.13 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe abonar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, duante el ejecicio 1934|1935, según la cual, el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos con trece centavos moneda nacional ($ 5.349.13 m|n.), y fíjase en cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 53.868.81 m|n.) moneda nacional, lo invertido durante dicho período con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.º — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Vialidad y vuelva a la de General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Villa María a Rufino. — Capital invertido. — Ejercicio 1912|1920. — Se fija.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.672. — 2.795. — Exp. 3.113-F-909. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido por la Ley 5315, eleva los resultados de la revisión que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a fin de determinar el monto del capital invertido por el Ferrocarril de Villa María a Rufino, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.º de julio de 1912 y el 30 de junio de 1920; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas, el capital del Ferrocarril de Villa María a Rufino, a las siguientes fechas:

	o$s.
Al 30 de junio de 1913 ..	5.708.946.25
Al 30 de junio de 1914 ..	5.740.338.20
Al 30 de junio de 1915 ..	5.744.125.59
Al 30 de junio de 1916 ..	5.748.942.40
Al 30 de junio de 1917 ..	5.748.119.99
Al 30 de junio de 1918 ..	5.748.305.51
Al 30 de junio de 1919 ..	5.753.997.77
Al 30 de junio de 1920 ..	5.624.235.14

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Villa María a Rufino. — Capital invertido. — Ejercicio 1920|1928. — Se fija.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.673. — 2.796. — Exp. 17.800-F-922. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, los resultados de la revisión que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con el fin de determinar el monto del capital invertido por el Ferrocarril de Villa María a Rufino, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.º de julio de 1920 y el 30 de junio de 1928; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en las cantidades más abajo especificadas el capital del Ferrocarril de Villa María a Rufino, a las siguientes fechas:

	o$s.
Al 30 de junio de 1921 ..	5.629.357.81
Al 30 de junio de 1922 ..	5.648.621.56
Al 30 de junio de 1923 ..	5.311.925.76
Al 30 de junio de 1924 ..	5.376.708.17
Al 30 de junio de 1925 ..	5.447.120.94
Al 30 de junio de 1926 ..	5.464.827.43
Al 30 de junio de 1927 ..	5.468.197.39
Al 30 de junio de 1928 ..	5.610.541.94

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud. — Capital invertido. — Ejercicio 1934|1935. — Se fija.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.674. — 2.797. — Exp. 14.774-F-936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisión que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud (administrada por el Ferrocarril del Sud), con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1934 y el 30 de junio de 1935; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cuatro millones ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado ($ 4.082.986.48 o|s.), el capital invertido al 30 de junio de 1935, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Honorarios juicio arbitral Dates y Hunt. — Su liquidación y forma de pago.

Señor Ministro:

Si bien es cierto que la sestipulaciones del contrato, con arreglo al espíritu que las informó, establezca que los gastos de labitraje que por mitades deben sufragar las partes, son los relativos a honorarios de los árbitros y secretarios del tribunal arbitral, debe tenerse en cuenta que en el compromiso arbitral, se estipuló que quedarían a cargo de las partes y por mitades los gastos y honorarios, no sólo de los árbitros y secretarios, sino también de los apoderados o letrados de las mismas.

Si los contratos son ley de las partes, lo convenido en el compromiso arbitral, lo son también y debe a este respecto tenerse presente, que en la formación del Tribunal y en la redacción del compromiso, intervino el señor Administrador de los Ferrocarriles del Estado, quien presente en el acto suscribió el compromiso.

El laudo arbitral ha sido notificado y contra del mismo, no cabían oponer otras nulidades que las que taxativamente enumera el artículo 808, del Código de Procedimientos Civiles.

Es verdad que en la forma que se plantea el asunto, se rompería el equilibro que las partes han buscado mantener, como acertadamente manifiesta el señor Asesor Letrado, porque el particular litigante con el Gobierno se colocaría en una situación de ventaja, si ellos no se vieran obligados a pagar honorarios. Pero creo que esta situación desaparece si se tiene en cuenta lo pactado, en el compromiso arbitral.

En ese compromiso, se conviene el pago por mitades de todos los honorarios y el equilibro se restablece solicitando del señor Juez Federal la regulación de honorarios de los letrados y apoderados que intervinieron en representación de los Ferrocarriles del Estado.

La circunstancia de que estos apoderados, no tengan derecho a recobrar honorarios a su mandante, no arguye contra lo expuesto, por que en ese caso los honorarios ingresarían en favor de la parte, ya que es a ella a quien corresponde.

Creo pues que corresponde proceder en la forma que dejo expresada. — Julio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.675. — 2.798. — Exp. 17.300-A-935. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con respecto a los honorarios reconocidos de legítimo abono por Decreto N.° 77.591 de 3 de marzo último, en favor entre otras personas, de los señores doctores Arturo Condomí Alcorta y Francisco Pena como letrados patrocinantes de la firma Dates y Hunt, en el juicio arbitral sobre interpretación del contrato para la construcción de las líneas férreas de Metán a Barranqueras y de San Juan a Jachal;

Vista, asimismo, la presentación de esos señores y los doctores Agustín Ayaya, Héctor Bullrich Urioste y don Bernardo Espondaburu, pidiendo que se disponga el pago, con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150, de los créditos que les han sido reconocidos por dicho decreto y que, en consecuencia, se deje sin efecto la parte del referido pronunciamiento que dispone que sean solicitados del H. Congreso, y

Considerando:

Que, en cuanto al pedido de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a fin de colocar a las partes en la situación de igualdad pactada y dado que en el compromiso arbitral pertinente se convino el pago por mitades de los gastos y honorarios, no sólo de los árbitros y secretarios sino también de los apoderados o letrados de aquéllos, corresponde, como lo hace notar el señor Procurador del Tesoro, que dicha repartición requiera la regulación judicial de los que correspondan a los que en tal carácter hayan intervenido en su representación y que, por la circunstancia especial de no tener derecho a cobrarlos a su mandante, pertenecen a éste;

Que el expresado pedido de pago de los créditos mencionados con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150, puede ser resuelto favorablemente en virtud de que por Decreto en Acuerdo de Ministros número 80.974, de fecha 22 de abril último insistiendo en el de 26 de marzo del año en curso número 79.728, se ha establecido que el saldo del crédito previsto en el artículo y ley citados, puede ser afectado con gastos efectuados hasta el 31 de diciembre de 1934, y de que la sentencia relativa al asunto de referencia fué dictada ante de esa fecha;

Por ello, y de acuerdo con el dictamen producido por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, procederá, en cuanto a los honorarios de los abogados y apoderados que han actuado en el juicio de referencia, en su representación, en la forma establecida en el primer considerando de este decreto, a los efectos que en el mismo se determinan.

Art. 2.° — La misma repartición adoptará o propondrá las medidas necesarias, a fin de que la firma Dates y Hunt, ingrese oportunamente en Tesorería General para ser acreditada a "Rentas Generales", el importe del 50 o|o (cincuenta por ciento), de los honorarios reconocidos a los apoderados y letrados representantes de la Nación en el juicio arbitral de referencia.

Art. 3. °— Modifícase el artículo 2.° del citado Decreto número 77.591 de 3 de mazo de 1936, que establece que la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos ($ 145.000 m|n.) moneda nacional, reconocida de legítimo abono en favor de las personas que en el mismo se expresa, se imputará al artículo 15 de la Ley 12.150, dejándose, en consecuencia, sin efecto la parte que determina, que dicho crédito deberá solicitarse al H. Congreso.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar la suma de que se trata con la imputación referida, y la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, una vez llenada esa formalidad, formulará la correspondiente Orden de Pago.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central Argentino. — Estación María Susana. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.676. — 2.799. — Exp. 12.226-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se la autorice para transferir a favor de los señores Edwadrs y Cía., el uso exclusivo del galpón, que en la Estación María Susana usufructúa el señor Serafín Jou y cuyo construcción se llevó a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto número 65.213, de fecha 12 de agosto de 1935; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de los señores Edwards y Cía., el uso exclusivo del galpón de que se trata, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas por el citado Decreto de 12 de agosto de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Suspender hasta el 30 de septiembre próximo, los remates en los juicios por cobro de canon de riego en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.667. — 2.800. — Exp. 15.167-V-936. — Teniendo en cuenta la difícil situación económica por que atraviesa la Provincia de San Luis, cuyas consecuencias la sufren en general los usuarios de las zonas de riego administradas por la Nación y en forma más intensa, los regantes establecidos en la de Santa Rosa, y mientras se estudia la posibilidad de modificar el canon correspondiente actualmente en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, dará las instrucciones pertinentes al Cobrador Fiscal, para que se suspendan hasta el 30 de septiembre próximo los remates dispuestos en los juicios de apremio por cobro de canon de riego en la zona expresada, debiendo después de esa fecha informar en detalle el estado de esos juicios y si se han producido hechos nuevos con posterioridad a la fecha indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Convenios para alquiler de una casa para la Intendencia de Riego de R. Negro Superior, en Fte. Gral. Roca y de un terreno en Allen, para la Inspección de la Zona 3.ª, pesos 300 y 60 m|n. mensuales respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.668. — 2.801. — Exp. 9.4494-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando sean aprobados, dos contratos que ha suscripto "ad-referéndum" del P. E., uno con don Nicanor Fernández, para el alquiler de la casa de su propiedad ubicada en la calle España, esquina 6 de Septiembre, de la localidad de Fuerte General Roca, para asiento de las oficinas de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior y otro, con don Benito Huertas, para el arrendamiento de un terreno en la localidad de Allen, destinado a depósito de materiales y caballeriza;

Teniendo en cuenta:

Que el local aludido se halla ocupado desde el año 1924, por la referida Intendencia, siendo el nico que en la localidad reúne las condiciones de ubicación, comodidad, etc., requerida para la mejor atención de los servicios que presta;

Que la ubicación del terreno, contíguo a las oficinas ocupadas por la Inspección de la Zona 3.ª, lo hace insustituible para el objeto a que se le destina, aparte de que no existe otro cercano que pudiera servir para depósito y caballeriza;

Que por las circunstancias apuntadas, cabe prescindir en ambos casos del requisito de la licitación, determinado por el Acuerdo de Ministros número 21 de marzo 30 de 1934, sobre arrendamiento de locales para dependencias del Estado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado entre el Oficial Mayor, Agrimensor D. Agustín Llanos, Intendente de Riego del Río Negro Superior y don Nicanor Fernández, agregado en original y copias de fojas cuatro a nueve, por el cual esté último cede en locación a la Dirección General de Irrigación, con el destino ya expresado, una casa de su propiedad sita en la calle España, esquina 6 de Septiembre, de la localidad de Fuerte General Roca, por la cantidad mensual de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional y en las demás condiciones estipuladas en el referido documento.

Art. 2.° — Apruébase el convenio celebrado entre el ya nombrado funcionario de la Dirección General de Irrigación y don Benito Huerta, por el que éste cede en locación a aquélla, con destino a depósito de materiales y caballeriza de la Inspección de la Zona 3.ª, el inmueble de su propiedad, solares "g" y "h", manzana 56, ubicada en Allen, por la cantidad mensual de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional, y demás condiciones establecidas en el contrato.

Art. 3.° — La cantidad total de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.) a invertirse mensualmente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente decreto, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 9, del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de repuestos para la excavadora de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.669. — 2.302. — Exp. 14.225-I-936. — Visto los pedidos directos de precios números 1298 y 1428, que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a las firmas Henry W. Peabody y Cía. y Boker y Cía., respectivamente, con el objeto de adquirir diversos repuestos para la excavadora P. H. modelo 204, que se utiliza en la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que dichas adquisiciones se encuentran comprendidas en las excepciones establecidas por el inciso 5.° del artículo 33, de la Ley número 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los pedidos directos de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino mencionado, los repuestos de referencia, de las casas y por los precios que a continuación se expresa:

Pedido directo de precios N.° 1298. — Henry W. Peabody y Cía.:

(1) un tambor de embrague y (300) trescientos metros de cable de acero, pesos 1.271.— moneda nacional.

Pedido directo de precios N.° 1428. — Boker y Cía.:

(55) cincuenta y cinco metros de acero redondo de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, pesos 525.25 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.796.75 m|n.) un mil setecientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 75 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, debiendo ésta quedar sujeta, dada la índole de la adquisición, a los términos de la última parte del Decreto número 57.979, de fecha 28 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 5.725.29 m|n., a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.506. — 2.803. — Exp. 11.526-G-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, presenta al cobro una nueva factura importe de pesos 5.725.29 m|n., en concepto del pavimento construído en la calle número 51, entre los Nros. 4 y 5, de la Ciudad de La Plata, frente al edificio fiscal ocupado por las dependencias de Correos y Telégraofs, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E., de la citada Provincia de fecha 10 de junio ppdo., se dispuso la deducción del 75 o|o de la multa a que ascendía la deuda, siempre que se abonará antes del 30 de junio último;

Que dicho plazo ha vencido, por lo que convendría autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe las gestiones del caso con el objeto de obtener una nueva prórroga;

Que si bien no se cuenta con recursos especiales que permitan atender la erogación mencionada, puede cubrirse ésta con los autorizados por el artículo 15 de la Ley 12.150, que faculta al P. E., para satisfacer todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1933;

Que corresponde, en consecuencia, reconocer de legítimo abono la suma de pesos 5.725.29 m|n., a que asciende la aludida factura y disponer su pago en la forma preceptuada por dicha disposición legal; y

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe total de cinco mil setecientos veinticinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional (pesos 5.725.29 m|n.), a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, en concepto del costo del pavimento construído frente al edificio fiscal ocupado por las dependencias de Correos y Telégrafos en la Ciudad de La Plata.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a extender la correspondiente orden de pago con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tomen razón la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para que inicie ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, las gestiones correspondientes a fin de obtener una prórroga del plazo concedido por el Decreto de fecha 10 de junio ppdo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.653. — 2.804. — Exp. 14.496-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un valor de pesos 4.030.78 m|n., incluído un 15 o|o para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de una escalera de acceso al observatorio, desde el último piso del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil treinta pesos con setenta y ocho centavos ($ 4.030.78 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la construcción de la escalera de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 66.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.654. — 2.805. — Exp. 14.259-B-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que asciende a la suma de pesos 374.85 m|n., relativo a la instalación de un pararrayo en el edificio ocupado por la Dirección Nacional de Bellas Artes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que asciende a la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 374.85 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto en vigor (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.), de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 93.45 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 281.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos, cambio de imputación de haberes, y nombramiento de personal en la Subsecretaría y Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.770. — 2.806. — Exp. 15.423-O-936. — En virtud de las vacantes existentes en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, producidas con motivo del fallecimiento del Auxiliar 3.°, don Raúl Pons Oromí y del Ayudante 2.° (Fotógrafo), don Pablo Franco; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en reemplazo del Auxiliar 3.°, don Raúl Pons Oromí y con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, al actual Auxiliar 5.°, de la Dirección General de Contabilidad, don Raúl López Aldana (Cl. 1901, D. M. 2, matrícula 194.944); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.°, de la Subsecretaría, don Horacio C. Bilbao la Vieja (Cl. 1906, D. M. 15, matrícula 737.603); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.°, don Francisco E. Figueroa (Cl. 1905, D. M. 55, matrícula 3.477.505); en su lugar y con la misma imputación que el anterior, al actual Auxiliar 8.°, don Romeo Vanoli (Cl. 1909, D. M. 1, matrícula 19.435); en sustitución de éste, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, a la actual empleada de igual categoría de la Dirección General de Contabilidad, doña Concepción Díaz; en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal don Joaquín Vilá (Cl. 1890, D. M. 4, matrícula 542.168); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, a la actual Ayudante 1.° de la Subsecretaría, doña María Eugenia Carrera de Salas; en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, a la actual empleada de igual categoría de la Dirección General de Contabilidad, doña Beatriz A. Rodríguez y en reemplazo de ésta,, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, a don Enrique Alcibíades Buschmann (Cl. 1910, D. M. 1, matrícula 100.287) y en sustitución del ex Ayudante 2.° (Fotógrafo), don Pablo Franco, nómbrase, con imputación al Anexo I. inciso 1.°, ítem 2, a don Pedro Horacio Gantes (Cl. 1901, D. M. 1, matrícula 94.008).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.491. — 2.807. — Exp. 15.285-O-936. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos, con destino a las obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos referidos se han llevado a cabo cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 13.115-N-936. — (16.336-N-936-C.). — Licitaciones privadas 4179 y 4203-M. — Adquisición: un aparato para grabar, un pelverizador para el taller de instrumentos y 2 caños de goma, con destino a los trabajos a cargo de la División del Paraná Medio. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 4179-M. — Dillenius y Cía., renglón 1, pesos 260.— moneda nacional.

Henry W. Peabody y Cía. Argentina Ltda.,, renglón 2, pesos 305.— moneda nacional.

Licitación N.° 4203-M. — A. Colautti, pesos 1.462.— moneda nacional.

Imputación al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, pesos 565.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4 partida 12, 1.462.— moneda nacional.

Exp. 13.713-N-936. — (17.104-N-936-C.). — Licitación 1174-I. — Adquisición 150 metros de cable electrolítico, con destino a las obras de reconstrucción de Muelles sobre el Riachuelo. — Adjudicatario:

Colson Brookhouse y Pyne Ltda., renglón 2, pesos 208.— moneda nacional.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglón 1, pesos 509. —moneda nacional.

Imputación al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 2, partida 36.

Exp. 14.248-N-936. — (17.625-N-936-C.). — Licitaciones privadas 17.606 y 17.608. — Adquisición: arena fina, cal hidráulica, ladrillos huecos, soldadura de bronce números 2, 4 y 6 y acero de diversas medidas, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales y a los trabajos que se ejecutan en Puerto Quequén. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.606. — Fresone—Michel Ltda., renglón 1, pesos 219.60 moneda nacional.

S. A. Canteras "El Sauce", renglón 2, pesos 840.10 moneda nacional.

Falconi y Petracci, renglón 3, pesos 2.146.— moneda nacional.

Licitación N.° 17.608. — Estrabou y Cía., renglones 1, 2 y 3, pesos 100.80 moneda nacional.

Acero Roechling Buderus S. A., renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, pesos 425.— moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 11, pesos 70.— moneda nacional.

La Cantábrica S. A., renglones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 24, pesos 99.82 moneda nacional.

S. A. La Belga, renglones 18, 19 y 20, pesos 67.20 moneda nacional,

Descours y Cabaud, renglones 21, 22 y 23, pesos 35.05 moneda nacional.

Imputación: a los créditos autorizados en el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 57, pesos 3.205.70 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 52, pesos 797.87 moneda nacional.

Exp. 14.249-N-936. — (17.825-N-936-C.). — Licitación 1198-I. — Adquisición: 16 repuestos para batería de acumuladores, con destino a los servicios a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatario:

Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. Pradere Ltda. S. A., pesos 576.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. — (Acdo. 18|6|1936).

Exp. 14.250-N-936. — (17.948-N-936-C.). — Licitación 17.615. — Adquisición: 250 toneladas de carbón para vapor, con destino a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo. — Adjudicatario:

Capon Hnos., pesos 4.825.— moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Exp. 14.617-N-936. — (17.021-N-936-C.). — Licitación 4181-M. — Adquisición: de una centrífuga completa con destino a la draga 203C. y seis retenes para barras tensores de chatas barreras. — Adjudicatario:

Cía. Industrial de Electricidad, pesos 4.682.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor. — (Acdo. 18|6|1936).

Exp. 14.618-N-936. — (18.115-N-936-C.). — Licitación 17.656 bis. — Adquisición: diversos materiales, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Quequén. — Adjudicatarios:

The Gourock Ropework Export Cía. Ltda., renglones 1 a 7, pesos 2.200.— moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 8 a 10, pesos 1.950.— moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Exp. 14.619-N-936. — (18.112-N-936-C.). — Licitación 4186-M. — Adquisición: 9.000 metros de electrodos para soldadura eléctrica, con destino a los trabajos que se ejecutan en Puerto Formosa. — Adjudicatarios:

Fiore y Cía., renglón 1, pesos 945.— moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglón 2, pesos 300.— moneda nacional.

Imputación. al inciso 3, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Exp. 14.621-N-936. — (18.114-N-936-C.). — Licitación 17.668. — Adquisición: de 6 minguitorios murales y un lavamanos, con destino a la balsa automóvil 1-B-A-. — Adjudicatarios:

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 1, pesos 1.032.— moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 2, pesos 16.— moneda nacional.

Imputación. Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. — (Acdo. 18|6|1936).

Exp. 14.622-N-936. — (18.113-N-936-C.). — Licitación 17.613. — Adquisición 2.200 kgs. de acero Siemens Martín, 14.100 kgs. de acero dulce común y 100 kgs. de acero fundido al cromo tungsteno, con destino a los trabajos que tiene a su cargo la Inspección de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario: Acero Roechlig Buderus S. A., renglones 1 y 3, pesos 951.40 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. — (Acdo. 18|6|1936).

Exp. 14.623-N-936. — (18.209-N-936-C.). — Licitación 17.647. — Adquisición: 25.000 kgs. de acero dulce redondo especial para hormigón armado, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Goya. — Adjudicatario:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", pesos 3.947.50 moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 2, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Exp. 14.624-N-936. — (18.208-N-936-C.). — Licitación 17.558. — Adquisición de acero dulce especial de diversas características y alambre de acero dulce con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatarios:

Descours y Cabaud, renglones 1, 11, 17, 21 a 24, pesos 1.625.81 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", renglones 3 y 14, pesos 542.20 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 2, 7, 8, 15, 16, 18 a 20, pesos 251.05 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 4 a 6, 12, 25 y 27, pesos 712.70 moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 9, 10 y 26, pesos 203.43 moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Exp. 14.625-N-936. — 18.256-N-936-C.). — Licitación 1199-I. — Adquisición, dos teodolitos taquímetros y un nivel, con destino a la Comisión Este de Estudios del Canal Lateral del Río Bermejo. — Adjudicatarios:

Casa Otto Hess S. A. C. e. I., renglón 1, pesos 3.440.— moneda nacional. Carl Zeiss, renglón 2, pesos 650.— moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Exp. 14.626-N-936. — (18.257-N-936-C.). — Licitación 17.590. — Adquisición: 1904 metros cuadrados de pino de tea de primera calidad en tablas, con destino a los Almacenes Centrales en calidad de reintegro por materiales que oportunamente facilitara para los servicios generales a cargo de las Divisiones del Paraná Inferior y Medio, Inspección de Obras y Astilleros del Río de la Plata y trabajos de dragado que se ejecutan en Puerto Mar del Plata, por cuenta del Ministerio de Marina. — Adjudicatario: Esteban Rizzi, pesos 4.430.60 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presupuesto de 1936. (Acdo. 18|6|936), pesos 4.409.66 moneda nacional.

Cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos — Trabajos Especiales", pesos 20.94 moneda nacional.

Exp. 14.921-N-936. — (18.870-N-936-C.). — Licitación 4232-M. — Adquisición: un motor eléctrico, con destino a los trabajos de construcción del edificio para los Almacenes Centrales.

Adjudicatario: E. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., pesos 429.— moneda nacional.

Imputación: al inciso 3, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Exp. 14.924-N-936. — (18.873-N-936-C.). — Licitación 17.649. — Adquisición: diversos útiles de escritorio y dibujo para varias de sus dependencias. — Adjudicatarios:

Olivieri y Domínguez, renglón 1, pesos 60.— moneda nacional.

Samuel Kohan y Cía., renglón 2, pesos 24.— moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglón 6, pesos 97.— moneda nacional.

Tailhade y Cía., renglón 7, pesos 73.80 moneda nacional.

A. y M. Casasco y Cía., renglones 8, 9 y 10, pesos 105.60 moneda nacional.

Imputación: al Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 48, pesos 154.40 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 30.80 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 44, pesos 170.80 moneda nacional.

Y a la Cuenta Dirección Parques Nacionales (Ley 12.103) Est. N. Huapí, D. G. N. P.", pesos 4.40 moneda nacional.

Exp. 14.929-N-936. — (18.885-N-936-C.). — Licitación 17.671. — Adquisición: 5 metros cúbicos de cedro en vigas, de Salta o Misiones, con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

Elías Malamud, pesos 480.75 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor. — Acdo. 18|6|1936).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecha, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.492. — 2.808. — Exp. 15.284-O-936. — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas, conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 14.021-N-936. — (17.366-N-936-C.). — Licitación privada N.º 17.634. — Adquisición: 1400 kgs. de cable flexible de alambre de acero fundido, con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto vigente. — (Acuerdo 18|6|936). — Adjudicatario:

"G. Denk y Cía.", pesos 796.60 moneda nacional.

Exp. 13.794-N-936. — (17.368-N-936-C.). — Licitación privada N.º 17.637. — Adquisición: 22.500 kgs. de acero dulce con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 48. — Adjudicatario:

"Brusco Hnos.", pesos 4.117.50 moneda nacional.

Exp. 13.715-N-936. — (17.108-N-936-C.). — Licitaciones privadas números 17.623 y 17.636. — Adquisición: diversos materiales con destino a las obras que se realizan en los Puertos de Quequén y Comodoro Rivadavia. — Adjudicatarios:

Licitación privada N.º 17.623:

Francisco Francioni y Cía., renglones 1, 3 y 4, pesos 17.25 moneda nacional.

"S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín", renglón 2, pesos 10.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 5, pesos 27.— moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 6, 7, 10 y 11, pesos 1.183.80 moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijos, renglones 12 a 17, pesos 89.70 moneda nacional.

Ramón Olano, renglones 18 y 19, pesos 64.— moneda nacional.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 52.

Licitación privada N.º 17.636:

Calera Avellaneda S. A., pesos 850.— moneda nacional.

Gastos de flete, pesos 280.— moneda nacional.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 13.799-N-936. — (16.919-N-936-C.). — Licitaciones privadas números 17.596 y 17.610. — Adquisición: 1400 kgs. de cadena de hierro sin travesaño y 1.200 kgs. de cable flexible con destino a la División del Río Uruguay, para los trabajos de vinculación al Gutiérrez del Delta Noroeste Entrerriano y diversos materiales y elementos para las obras que se ejecutan en el Puerto de San Isidro. — Adjudicatarios:

Licitación privada N.º 17.596:

Francisco Francioni y Cía., renglón 1, pesos 938.— moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 2 y 3, pesos 1.148.— moneda nacional.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 25.

Licitación privada N.º 17.610:

Lucini y Cía., renglones 1 a 3, pesos 568.87 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglones 4 a 6, pesos 245.26 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 7, pesos 305.62 moneda nacional.

L. Bargueiras, renglones 8 y 9, pesos 659.10 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 10, pesos 87.80 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 38.

Exp. 13.708-N-936. — (17.106-N-936-C.). — Licitación privada N.º 17.620. — Adquisición: 400 toneladas de leña quebracho colorado con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en jurisdicción de la División del Paraná Superior y Bermejo. — Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 1, partida 4.

Adjudicatario:

Héctor B. Zumelzú, pesos 3.720.— moneda nacional.

Gastos de flete, pesos 2.670.— moneda nacional.

Exp. 13.789-N-936. — (16.918-N-936-C.). — Licitación privada N.º 1134-I. — Adquisición: 1500 m. de cable de cobre electrolítico para reintegrarlos a la Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A., que oportunamente facilitará dicho material con destino a las instalaciones eléctricas que se efectúan en la zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto vigente. — (Acuerdo 18|6|1936). — Adjudicatario:

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., pesos 3.555.— moneda nacional.

Exp. 13.801-N-936. — (17.363-N-936-C.). — Licitación privada N.º 4146-M. — Adquisición: 350 tubos de latón para calefacción de calderas, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente. — (Acuerdo 18|6|1936). — Adjudicatario:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, pesos 4.970.— moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos incurridos por reparaciones efectuadas a la boya luminosa roja del km. 143.900 del Canal P. Indio.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.656. — 2.809. — Exp. 14.933-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 263.72 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por la boya luminosa roja del km. 143.900 del Canal Punta Indio, hecha ocurrido el día 27 de junio de 1935, no habiendo sido posible individualizar el causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el gasto de doscientos sesenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 263.72 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de referen-

cia, confirmándose la imputación que oportunamente y con carácter provisional, se le dió al mismo, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, (Acuerdo 18|9|935), pesos 90.83 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|9|935), pesos 129.72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 10, 18|9|935), pesos 43.17 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se concede autorización a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para que bajo su exclusiva responsabilidad proceda a ejecutar obras de refuerzo del talud de aguas abajo del estribo derecho del puente trasbordador "Luis Sáenz-Peña".

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.657. — 2.810. — Exp. 14.803-C-936. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para ejecutar el refuerzo del talud de aguas abajo del estribo derecho del puentes transborador "Presidente Luis Sáenz Peña", con el fin de consolidar los cimientos de la cámara transformadora de corriente eléctrica y la cabina correspondiente, que tiene construída en ubicación inmediata, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto que estima en $ 1.000 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, bajo las exclusiva responsabilidad de la mencionada Compañía, y en base a las condiciones fijadas por la nombrada repartición técnica, a las cuales la misma ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para que, conforme a la documentación acompañada, que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a ejecutar el trabajo de que se ha hecho referencia, con el objeto expresado, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° 6.852-K, y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que juzgue conveniente. A tales efectos, la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que las inicie.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 12.— m|n., en concepto de los derechos establecidos por Superior Decreto de Agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudios del proyecto.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 6.469.36 m|n., para la construcción de 18 boyas ciegas de distinto tipo y disponiendo su ejecución por vía administrativa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.658. — 2.811. — Exp. 13.795-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 6.469.36 m|n., preparado por la División del Paraná Superior, para la construcción de 18 boyas ciegas, 6 de cada una del tipo "L" bicónicas, "G" sparguoy y "B" común, destinadas a aumentar el plantel de boyas e intensificar el balizamiento del Alto Paraná;

Teniendo en cuenta que la construcción de los elementos de referencia, se estima de impresindible necesidad, que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo inofrmado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. °— Apruébase el presupuesto de seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 6.469.36 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma, para que administrativamente realice la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de pesos 11.718 m|n., para la transformación de 54 boyas para el consumo de gas "Propane" de Y. P. F. y autorizando su ejecución por vía administrativa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.659. — 2.812. — Exp. 14.488-N-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 11.718.— m|n., que ha preparado para la transformación de cincuenta y cuatro (54) boyas del tipo "L", a fin de adaptarlas para el consumo de gas "Propane", que le suministra la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Teniendo en cuenta que la transformación de los elementos de referencia, se estima de imprescindible necesidad, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de once mil setecientos diez y ocho pesos ($ 11.718.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice la transformación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inc. 3.°, ítem 1, part. 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Clausura de 22 aberturas de escaleras en secciones 2 y 3 de los Diques 2, 3 y 4 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.660. — 2.813. — Exp. 13.781-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los presupuesto que en total ascienden a la suma de $ 2.851.94 m|n., preparados a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativos a la clausura de 22 aberturas de escaleras en las Secciones 2da. y 3ra. de los Diques 2.° 3.° y 4.° del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la clausura de las aberturas de que se trata, se conceptúa indispensable, y que en la ejecución de los trabajos respectivos puede emplearse personal permanente y material disponible en depósito, nada obsta en que se autorice a llevarlos a cabo máxime cuando los mismos están comprendidos dentro de los de conservación y explotación a cargo de la Repartición técnica citada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a los presupuestos preparados, que ascienden en total a la suma de ($ 2.851.94 m|n.) dos mil ochocientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo administrativamente la clausura de las 22 aberturas de escaleras de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18|6|1936, pesos 1.505.96 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|1936), pesos 1.345.98 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 2.524.10 m|n., para la construcción de una casilla, a pedido de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.661. — 2.814. — Exp. 624-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 2.524.10 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción de una casilla de mampostería destinada al personal de guardas que presta servicios en las Secciones 7.° y 8.° del Destacamento del Riachuelo;

Considerando, que con respecto al reparo que formulan la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, a la imputación aconsejada para el gasto de que se trata, corresponde hacer extensivas al presente caso, las consideraciones del Decreto número 73.526 de fecha 23 de diciembre de 1935, cuya copia corre agregada a estos obrados, por tratarse de obras vinculadas a la conservación y explotación portuaria; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos dos mil quinientos veinticuatro pesos con diez centavos (pesos 2.524.10 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo, administrativamente, la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto que se autoriza, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Acuerdo 18|6|1936, pesos 1.140.07 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 2.210.50 m|n., para la conexión de la instalación sanitaria de la Estación Parrilla con la colectora de Obras Sanitarias que pasa por la calle Brasil.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.662. — 2.815. — Exp. 13.782-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de pesos 2.210.50 m|n., que ha preparado para la conexión de la instalación sanitaria de la Estación Parrilla con la colectora de Obras Sanitarias, que pasa por la calle Brasil, en el Puerto de Buenos Aires, y a la vez manifiesta que por existir urgencia en la realización de la obra, dispuso su iniciación, temperamento cuya aprobación solicita;

Teniendo en cuenta la naturaleza de esos trabajos y las razones de apremio expuestas por la expresada repartición no existe inconveniente en aprobar la iniciación de los mismos, por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de dos mil doscientos diez pesos con cincuenta centavos (pesos 2.210.50 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia, como así también el temperamento seguido por la misma, al disponer su iniciación por vía administrativa con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18|6|1936), pesos 1.071.37 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|1936), pesos 1.139.13 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. N. P. — Adquisición directa de seis linternas para quemar gas Propano a la firma Carlos Schadow por 3.8[illegible]0 R. M.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.663. — 2.816. — Expte. 14.620-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir seis linternas de 140 mm. de diámetro de dióptrico, para quemar gas Propane Super-Gas que producen los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino al señalamiento luminoso de las rutas navegables, solicitó directamente precio a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow, las seis linternas de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de (3.810.00 R. M.) tres mil ocho-

cientos diez reichsmark, pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden de "Julius Pintsch A. G. Berlín 27 Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de la citada divisa a moneda nacional, al tipo par, más la suma de veinticinco pesos moneda nacional, ($ 25.00 m|n.) por gastos de cable, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 2 y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando la licitación privada número 17.055.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.664. — 2.817. — Expte. 2.126-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita sea anulada la licitación privada número 17.065 aprobada entre otras por Decreto número 77.794 de fecha 5 de marzo ppdo. en razón de que la firma Juan Minetti e Hijos Limitada S. A. que resultó adjudicataria de la provisión respectiva, es la misma firma "Compañía Sudamericana de Cemento Portland" que fuera suspendida de la lista de proveedores del Estado por el término de un año, según lo dispuesto por Decreto número 76.465 de fecha 11 de febrero ppdo.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, por la causal expuesta, la licitación privada número 17.065, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y aprobada, entre otras, por Decreto número 77.794 de fecha marzo 5 ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición repuestos de las balsas automóviles "1 y 2 B. A."

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.666. — 2.818. — Expte. 13.712-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir repuestos eléctricos para los motores de las balsas automóviles "1 y 2, B. A.", solicitó precios directamente a la firma G. E. Goedhart y Cía., por razones de exclusividad.

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428 y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma G. E. Goedhart y Cía., los repuestos de que se ha hecho referencia por el importe de (588.80 F. H.) quinientos ochenta y ocho florines holandeses con ochenta centésimos, pagaderos mediante giro sobre Holanda a favor de la firma J. & K. Smit's Scheepswerven de Kinderdyk.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados florines holandeses, al tipo par, más la suma de veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25.00 m|n.) por los gastos del giro se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudio y Obras del Riachuelo. — Fijando en $ 315.000.—, el precio de adquisición del terreno de propiedad de la sucesión de don Bernabé Láinez, afectado por las obras de ensanche y rectificación del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.750. — 2.819. — Expte. 14.682-L-928. — Visto el informe presentado por el perito nombrado por el Poder Ejecutivo por Decreto número 74.982, de fecha 24 de enero ppdo., que aprueba, a la vez el convenio celebrado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la sucesión de don Bernabé Láinez, para la compra de los terrenos de propiedad de ésta, con destino al ensanche de esos trabajos, acerca del precio de aquéllos, así como por el designado por los representantes de esa sucesión y por el tercero que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.° de ese convenio, ha nombrado al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en razón de la disidencia de los dos primeros en cuanto al precio a pagar; y

Resultando que las pericias han sido efectuadas llenándose las formalidades legales y ajustándose a las estipulaciones contenidas en el artículo 4.°, del convenio celebrado con la señora Justa Varela de Láinez en su nombre y en el de los demás propietarios, según el testimonio de poder que obra agregado en este expediente; y

CONSIDERANDO:

1.° — Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.° del convenio de referencia, el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las pericias practicadas debe fijar el precio de los terrenos, el que constituirá como se expresa en aquél, la única y total indemnización;

2.° — Que el informe del perito que ha designado el Poder Ejecutivo, debe ser considerado sólo un elemento de juicio para la decisión, junto con las otras dos pericias, los perjuicios sufridos por los vendedores y el hecho de encontrarse la Nación en posesión de esos terrenos desde tiempo atrás y hacer renuncia los vendedores a toda indemnización por esta causa.

3.° — Que en ese orden de ideas resulta equitativo fijar como precio de los terrenos de referencia, la cantidad de $ 315.000.— m|n., la cual es poco inferior a la indicada por el perito tercero y se aproxima al promedio de las valuaciones obtenidas por los peritos de los propietarios y del Gobierno.

4.° — Que las formalidades previas seguidas para la adquisición de que se trata, son análogas a las establecidas por la Ley General de Expropiaciones número 189, circunstancia que unida a la de que la operación ha sido aprobada con anterioridad por el Poder Ejecutivo (Decreto de 24 de enero ppdo., aprobatorio del convenio del 2 de octubre de 1935) ante la imposibilidad de dar cumplimiento al contrato aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1920, configura el acto en el concepto de "expropiación" que autoriza la Ley 9126, en su artículo 2.°, para cuyo cumplimiento se prevé partida en el Plan General de Trabajos Públicos (Inciso 4, ítem 1, partida 1).

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° del convenio de que se trata, fíjase en la suma de trescientos quince mil pesos (pesos 315.000.— m|n.) moneda nacional, el valor del terreno de propiedad de la sucesión de don Bernabé Láinez, compuesto de una superficie de 51.022,10 metros cuadrados con la ubicación y características señaladas en el plano adjunto con las letras A, B, C y D.

Art. 2.° — Desígnase al Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero don José M. Páez, para que, en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, en la que se consignará que el precio mencionado se establece como definitivo, sin derecho, por parte de los vendedores, de exigir ninguna otra indemnización .

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, formulará orden de pago a nombre del citado Ingeniero por la expresada suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional ($ 315.000.— m|n.), con cargo al Inciso 4, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos, a efecto de que proceda a entregarle a los vendedores en el acto de la escrituración de los terrenos que se adquieren.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, pase a la de Contabilidad a los efectos indicados en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia de una chacra a la Gobernación del Neuquén, con destino a funcionamiento de escuela de educación indígena.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.751. — 2.820. — Expte. 10.989-I-936. — Visto este expediente, del que resulta.

Que por Decreto número 81.565, de fecha 29 de abril del año en curso, dictado por intermedio del Ministerio del Interior, se acordó a la Gobernación del Neuquén, a su iniciativa, la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales, para atender los gastos que demande el funcionamiento de una escuela de educación indígena, en forma de granja-hogar, que proponía fundar;

Que para la instalación de la escuela, el mismo decreto prevé la cesión de la chacra número 98, ocupada por la Inspección de Riego, de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, con todas sus construcciones, transfiriéndose como compensación a dicha Inspección, una fracción de terreno de 2.000 metros cuadrados en la manzana donde se encuentra la Gobernación, a los fines de la construcción de un local propio.
fines de la construcción de un local propio;

Que el artículo tercero del referido decreto, determina que la Gobernación invierta la cantidad mensual de doscientos pesos moneda nacional, en el pago de alquiler de los locales que ceda la Inspección de Riego referida, para que la misma pueda ubicarse provisionalmente en otro inmueble;

Que no habiendo intervenido en dicho pronunciamiento el Ministerio de Obras Públicas, corresponde completarlo en tal sentido modificando asimismo su artículo tercero, en la forma indicada a fojas 29;

De acuerdo con lo manifestado a fojas 31 vuelta por el Ministerio del Interior y con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, del de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación del Neuquén, para que, con el objeto expresado, ceda a la Gobernación del Neuquén, la chacra número 98 del ejido de Neuquén y los locales existentes en la misma, que actualmente ocupa la Inspección de Riego de Capital Neuquén, de su dependencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Gobernación de Neuquén, para que ceda a la Dirección General de Irrigación, con destino a la construcción de local propio para la Inspección de Riego de Capital Neuquén, ya referida, un terreno en la manzana comprendida por las calles General Roca, Las Lajas, Santiago del Estero y La Rioja, de veinte metros (20 metros) de frente sobre las calles General Roca y Las Lajas, por cien metros (100 m.) de fondo, compuesto de dos mil metros cuadrados (2.000 metros cuadrados).

Art. 3.° — Modifícase el artículo tercero del Decreto número 81.565, en el sentido de que se autoriza a la Gobernación del Neuquén para que, hasta tanto el Ministerio de Obras Públicas construya el local propio en el terreno cedido, invierta mensualmente de la partida de "gastos generales" de la misma, la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00 m|n.) moneda nacional, en el pago de alquiler de un local que cederá a la Dirección General de Irrigación para la instalación de la Inspección de Riego de Capital Neuquén, a cambio de los locales que ésta entrega con la chacra a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tomen razón la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y la de Administración del Interior y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo.

Ministerio. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 846.62 m|n., importe de viáticos devengados durante los años 1928 y 1929 por los Ingenieros de la Dirección General de Irrigación, don Pedro C. Rasilla y don César F. Martelli.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.831. — 2.821. — Expte. 1.708-I-1936. — Vistos estos expedientes relacionados con el pago de viáticos devengados por los Ingenieros de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, Oficial 3.° don Pedro C. Rasilla y Oficial 5.° don César F. Martelli, durante los meses de noviembre y diciembre de 1929 el primero y octubre de 1928 y marzo y mayo de 1929 el segundo, y cuyos importes no pudieron ser percibidos en su oportunidad por los técnicos mencionados por haber sido cobrados indebidamente por terceras personas;

Atento lo manifestado a fojas 4 por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley número 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma total de ochocientos cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 846.62 m|n.), a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a abonar a los citados ingenieros los viáticos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la respectiva liquidación con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Declarando de legítimo abono sueldos devengados por diverso personal de la Dirección General de Arquitectura durante el mes de noviembre de 1934.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.832. —2.822. — Expte. 7.262-P-936. — Visto el adjunto expediente relacionado con los sueldos por el mes de noviembre de 1934, devengados por diverso personal de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, cuyos importes, deducidos por la Contaduría General de la Nación de la Orden de Pago número 833|934, no pueden al pre-

sente hacerse efectivos en virtud de haberse operado el cierre del correspondiente ejercicio financiero:

Atento el informe producido a fojas 9 por la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento, lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 12150 y en el Decreto número 79.728 dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda con fecha 26 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las sumas de ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 841.80 m|n.), a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para que proceda a abonar los sueldos a que se ha hecho referencia y acreditar a las cuentas "Artículo 9.° — Ley 11.821" y "Réditos — Ley 11.682" los importes que se mencionan a fojas 9 vuelta; y la de ciento nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 109.80 m|n.) a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por los aportes jubilatorios y patronal correspondientes al monto de dichos haberes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la respectiva liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Designando al actual Auxiliar Principal de la D. G. de Irrigación, Ingeniero Eduardo González Jezzi en la categoría de Oficial 9.°, para dirijir obras y estudios saneamiento y desagües en Simoca y Monteros (Tucumán).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.833. — 2.823. — Expte. 13.903-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta la necesidad de iniciar las obras de saneamiento en la localidad de Simoca y los estudios de desagües en la zona de Monteros (Tucumán), trabajos ambos aprobados y autorizados por Decreto número 78.434 del 16 de marzo último, encomendándose su ejecución al Ingeniero Eduardo González Jezzi; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al actual Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Eduardo González Jezzi (clase 1909, D. M. 1, matrícula 41.448), para dirijir en el terreno las obras y estudios a que precedentemente se alude, determinándose que el mismo, desde el momento en que comience a actuar en el lugar de los trabajos y durante el término de duración de éstos en campaña, revistará en la categoría de Oficial 9.°, con el sueldo correspondiente de pesos 500.00 m|n. que percibirá como única retribución, imputado al inciso 2.°, ítem 2, partida 68 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva á las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad para su conocimiento y demás fines que correspondan; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Inspección de Automóviles. — Aprobando licitación privada adquisición de cámaras y cubiertas para el furgón "Correo" de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.830. — 2.824. — Expte. 14.397-O-936. —Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para el furgón "Correo" que se utiliza en la Subsecretaría del mismo Departamento;

Teniendo en cuenta que en dichos acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase al citado Departamento, para adquirir con el destino indicado, las cámaras y cubiertas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

S. A. Neumáticos Goodyeard, renglón 1, pesos 107.80 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglón 2, pesos 7.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 115.60 m|n.) ciento quince pesos con sesenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputarán al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento del Ministerio de Obras Públicas vuelva a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Licitación privada y pedido directo de precios para adquirir diversos artículos de librería destinados a las obras de encauzamiento parcial del Río Salado, en Bandera Bajada (Sgo. del Estero).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.824. — 2.825. — Expte 14.907-I-1936. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en las licitaciones privadas números 1274 y 1445 y pedido directo de precios número 1275, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir diversos artículos de librería destinados a las obras de encauzamiento parcial del Río Sala do en Bandera Bajada (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas números 1274 y 1445, como también el pedido directo de precios número 1275 a que se ha hecho referencia, realizado por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los diversos artículos de librería con el destino expresado, a las casas y por los importes que a continuación se detalla.

Licitación privada número 1274.

Curt Latte, renglones 6, 57, 72, 78 y 79, pesos 68.92 moneda nacional.

Aretz y Cía., renglones 7, 12, 45 a 48, 53 a 56, 58 a 61, 68, 71 a 75, pesos 211.19 moneda nacional.

Federico-Rossi, renglones 2, 4, 5, 18, 19, 22, 23, 27 a 29, 34 a 39, pesos 185.95 moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglones 1, 3, 8, a 11 13, 14, 20, 21, 24, 31 a 33, 40, 41, 43, 49, 50, 52, 62 a 67, 69, 76, 77, 80 y 81, pesos 335.94 moneda nacional.

total . . . . m$n 802.00

Pedido directo de precios N.° 1275.

Librería "El Ateneo", pesos 22.— moneda nacional.

Licitación privada número 1445:

Jacobo Peuser Ltda., renglones 1 a 4, 6, 9, 10 y 11, pesos 198.82 moneda nacional.

Aretz y Cía., renglón 8, pesos 26.80 moneda nacional.

M. Perdix, renglones 5 y 7, pesos 26.— moneda nacional.

total . . . . m$n. 251.62

Art. 2.° — El importe total de (m$n 1.075.62 m|n.) mil setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputarán al inciso 2, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de amortiguadores y acumuladores para el auto que se utiliza en Aminga, Departamento Castro Barros, La Rioja.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.825. — 2.826. — Expte. 14.909-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1402 que ha realizado con el objeto de adquirir amortiguadores y acumuladores para el automóvil que se utiliza en la construcción de una represa en Aminga, Departamento Castro Barros, provincia de La Rioja.

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado de la firma Amadeo Rabunal, (4) cuatro amortiguadores y (2) dos acumuladores, por la suma total de (pesos 135.87 m|n) ciento treinta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 32 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Pedido directo de precios para adquirir 200 litros de aceite motormóvil "S", con destino a las obras de riego de Amaicha y Colalao (Tucumán), $ 11.75 m|n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.826. — 2.827. — Expte. 14.910-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el fin de adquirir 200 litros de aceite motormóvil "S", con destino a las obras de riego de Amaicha y Colalao del Valle (Tucumán);

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1936; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, la provisión de aceite ya mencionado, por la suma total de (pesos 114.75 m|n.) ciento catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, gasto éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 67, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada para la adquisición de materiales con destino a la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.827. — 2.828. — Expte. 8.555-I-936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 650 realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de tablas y viguetas de pino spruce, con destino a "La Muestra Exposición Permanente" con cuyos materiales se construirá un modelo de la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Luis D. Spineto y Cía. Ltda., renglones 1 y 3, pesos 300.90 moneda nacional.

Vicente Martini e Hijos, renglón 2, pesos 13.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de trescientos trece pesos con noventa centavos (pesos 313.90 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a su efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición nafta y kerosene, con destino a las obras de Estudios y Defensa del Valle de Viedma, Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.828. — 2.829. —Expte. 14.908-I-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en el pedido directo de precios que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 2.100 litros de nafta y 420 litros de kerosene de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a los Estudios y Obras de Riego y Defensa del Valle de Viedma (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Geenral de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios realizado por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 2.100 litros de nafta y 420 litros de kerosene, con destino a Estudios y Obras de Riego y Defensa del Valle de Viedma (Río Negro); y adjudícase la provisión de los mismos a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la suma total de cuatrocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 493.50 m|n.) que se imputará inciso 2, ítem 2, partida 77 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición nafta con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.829. — 2.830. — Expte. 15.023-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el procedimiento seguido al adquirir directamente de la firma M. Linares y Cía.,

representantes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.520 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que dicho acto encuadra dentro de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al adquirir directamente de la firma M. Linares y Cía. y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, 2.520 litros de nafta con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, por la suma total de quinientos diez y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 516.60 m|n.) que se imputará inciso 2, ítem 1, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión y colocación de gradas para escalinatas, arcadas, contrafuertes, umbrales, etc., en el edificio de la Escuela Normal de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

87.834. — 2.831. — Exp. 4.560-E-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado con fecha 15 de abril ppdo., en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 79.042, de 25 de marzo ppdo., para contratar la provisión y colocación de gradas para escalinatas, arcadas, contrafuertes, umbrales, etc. de piedra arenisca de Mar del Plata, en el edificio destinado a la Escuela Normal de Santa Fe;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la Dirección técnica a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la de la Empresa Piola y Cía., que ofrece hacer la provisión y colocación del material aludido por el importe total de $ 14.041.68 m|n., o sea, con una rebaja del 18 o|o sobre el monto del presupuesto oficial;

Que habiéndose observado las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación del material mencionado precedentemente a la Empresa Piola y Cía., por la suma total de catorce mil cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 14.041.68 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Piola y Cía., que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 93.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné.

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

85.917. — 2.832. — Expte. 15.696-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la vacante producida por fallecimiento del Auxiliar 8.°, don César B. Sotomayor, solicita el ascenso del personal que propone, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del mes en curso, a la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, al actual Ayudante Principal don Ernesto Vidal (Clase 1904, D. M. 2, Matrícula 236.913); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, al actual Ayudante 1.° don Florencio Maidana Romero (Clase 1909, D. M. 2, Matrícula Individual 180.531) y en lugar de éste, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a doña Judith Alvarez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Determinando que don Luis Guastavino, Auxiliar 1.° de la Dirección General de Ferrocarriles, revistará en lo sucesivo con el nombre de Luis Agustín Guastavino.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.919. — 2.833. — Exp. 12.703-C-1936. — Visto que el actual Auxiliar 1.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Guastavino, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Luis Agustín Guastavino, por ser el verdadero, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña, y

Atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Luis Guastavino, Auxiliar 1.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Luis Agustín Guastavino y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición desde el 3 de abril de 1925 con el nombre de Luis Guastavino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece, y que corre agregado a fojas 2; fecho, archívese.

JUSTO
R. M. Alvarado

Ministerio. — Aceptación de renuncia, ascensos y nombramientos de personal en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.920. — 2.834. — Exp. 15.702-FF-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, al elevar la renuncia que del puesto de Auxiliar Principal (Inspector de 2.°), ha presentado don Jorge Galán, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, solicita la promoción y nombramiento de diverso personal, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal (Inspector de 2.°), de la expresada Repartición, don Jorge Galán (Clase 1891, D. M. 1, Matrícula 20.056); asciéndese en su reemplazo, a contar desde el 1.° del corriente mes, con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual Auxiliar 1.° (Inspector de 3.°) don José R. Quinteros (Clase 1895, D. M. 36, M. 2.341.669); en su lugar, con igual imputación que el anterior, al actual Auxiliar 4.° (Auxiliar de Inspector) don José María Pajón (Clase 1884, D. M. 1, M. 35.056); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1 a I, al Auxiliar 5.°, don Emilio Fuentes (Clase 1891, D. M. 1, Matrícula 5.420) y nómbrase, en la categoría de Ayudante Principal, con imputación a la cuenta "Inspección Construcciones Ferrocarriles y Obras Particulares en zonas ferroviarias", a doña María Isabel Origone Terraza de Galán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Declarando de legítimo abono la suma total de $ 95.32 m|n., importe de viáticos devengados durante los meses de agosto y septiembre de 1933, por el Capataz de la Dirección General de Irrigación, don Pedro Bosovich.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.939. — 2.835. — Exp. 17.077-I-1933 y agregados. — Vistas estas actuaciones referentes a los viáticos originados durante los meses de agosto y septiembre de 1933, importes de $ 40.— m|n. y $ 55.32 m|n., respectivamente, con motivo del traslado del Capataz de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, don Pedro Bosovich, a la localidad de San Rafael (Mendoza), dispuesto por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, para cooperar en los trabajos de encauce de los ríos Atuel y Salado;

Atento las informaciones producidas por la expresada repartición técnica y teniendo en cuenta que no obstante que el pago de los viáticos de que se trata no está contemplado en la reglamentación respectiva, es de equidad abonarlos por las razones especiales de servicio que los originaron; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12.150;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. °— Declárase de legítimo abono la suma total de noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 95.32 m|n.), a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a abonar al Capataz de que se trata los viáticos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la respectiva liquidación, con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Cambio de imputación de haberes, ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.970. — 2.836. — Exp. 15.701-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción de diverso personal con motivo de la vacante de Oficial 9.° producida por fallecimiento de don Raúl E. Mc. Cann, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en reemplazo del Oficial 9.° don Raúl E. Mc. Cann, que falleció, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al actual empleado de igual categoría, don Anselmo Félix Lamarque (Clase 1888, D. M. 1, Matrícula 23.746); asciéndese igualmente de la mencionada fecha, en la categoría de Oficiales 3.°, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los actuales Oficiales 5.°, ingeniero don Luis Topelberg (Clase 1889, D. M. 4, Matrícula 480.461); Arquitecto don Julio F. Otamendi (Clase 1889, D. M. 2, Matrícula 262.313) e Ingeniero don Juan José C. Mosca (Clase 1887, D. M. 3, Matrícula 362.454); como Auxiliar 8.°, con la misma imputación que los anteriores, a la actual Ayudante Principal, doña Teresa Lucía Dorilio; y, en reemplazo de esta última, nómbrase, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a doña Olga Celia Ovieta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

87.490. — 2.837. — Exp. 15.286-O-1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

De acuerdo con lo informado, en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Exp. 13.710-N-1936. (17.020-N-1936-C.). — Licitación privada N.° 4.147-M. — Adquisición de tubos de acero para calderas, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatario:	
La Metalúrgica Sucea, S. A.	889.10
Imputación: Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.	
Exp. 13.711-N-1936. (17.023-N-1936-C.). — Licitaciones privadas Nos. 4.171, 4.172 y 4.177-M.	
Licitación N.° 4.171-M:	
Adquisición de dos arados de 2 manceras y dos palas de buey automáticas, con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatario:	
La Cantábrica, S. A., renglones 1 y 2	1.241.—
Imputación: Al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 3.	

m$n.

Licitación N.° 4.172-M:
Adquisición de dos máquinas para coser toldos, lonas, etc., con destino a la División Río Uruguay e Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, respectivamente. — Adjudicatario:
Singer Sewing Machine Co., renglones 1 y 2 . . . . . . 1.000.—

Imputación: Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 55 . . . . . . 665.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11 del Presupuesto vigente . . . . 335.—

Licitación N.° 4.177-M:
Adquisición de tornos de pie para banco, de 127, 152 y 177 mm., con destino a la Inspección General Obras del Nuevo Puerto, en calidad de reintegro por idénticos elementos que facilitó oportunamente a la de Obras del Puerto Quequén. — Adjudicatario:
Guanziroli y Compañía, renglones 1 a 3 . . . . 217.50

Imputación: Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Exp. 13.786-N-1936. (17.026-N-1936-C.). — Licitación privada N.° 17.618. — Adquisición de 9.200 kgs. de pintura blanca, en pasta, con destino a los trabajos que se ejecutan en el canal Bermejo, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatario:
E. Masciorini y Cía. 4.954.20

Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 10.

Exp. 13.787-N-1936. (17.025-N-1936-C.). — Licitación privada N.° 17.631. — Adquisición de chapas canaleta, cumbreras de zinc y ganchos de hierro galvanizado, con destino a la Dirección de las Obras del Puerto de Comodoro Riva-
S A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 1 . . . . 1.988.—
Ecke y Compañía, renglones 2 y 3 . . . . 1.911.80

Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 13.790-N-1936. (17.361-N-1936-C.). — Licitación privada N.° 1.179-I. — Adquisición de un tablero de distribución, apliques y brazos con armaduras, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario:
General Electric S. A. . . . 1.212.80

Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 13.797-N-1936. (16.335-N-1936-C.). — Licitaciones privadas Nos. 4.104, 4.130 y 4.131-M.

Licitación N.° 4.104-M:
Adquisición de terrajas, calisuares, etc., con destino a la División Paraná Medio. — Adjudicatarios:
Estrabou y Cía., renglón 5 . 38.40

m$n.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 6 . . . . 56.—

Imputación: Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 3.

Licitación N.° 4.130-M:
Adquisición de un taladro neumático para agujerear m tales, con destino a la División Río Uruguay. — Adjudicatario:
Henry W. Peabody y Cía. Argentina Ltda. 1.522.50

Licitación N.° 4.131-M:
Adquisición de una máquina neumática para trabajar con aire comprimido, con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:
G. Denk y Cía. . . . . 2.010.—

Total 3.532.50

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 55 ($ 3.532.50 m|n.).

Exp. 13.796-N-1936. (16.574-N-1936-C.). — Licitaciones privadas números 4.220 y 4.229-M. — Impresión de folletos para las licitaciones públicas números 419, 422, 423 y 424.

Licitación N.° 4.220-M. — Adjudicatario:
A. Plantie y Compañía, renglón único . . . . 240.—

Licitación N.° 4.229-M. — Adjudicatario:
Samuel Kohan y Cía., renglones 1, 2 y 3 . . . . . 408.—

Total . . . . . 648.—

Imputación: A los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

	m$n.
Inciso 3, ítem 2, partida 1	240.—
Inciso 3, ítem 1, partida 5	192.—
Inciso 3, ítem 2, partida 33	108.—
Inciso 3, ítem 2, partida 52	108.—
Total . . .	648.—

Exp. 13.716-N-1936. (17.107-N-1936-C.). — Licitación privada N.° 17.601. — Adquisición de cemento portland común, con destino a los trabajos de vinculación al Puerto de Gualeguaychú, a cargo de la División Río Uruguay. — Adjudicatario:
S. A. Loma Negra 3.385.12
En concepto de flete, a tarifa reducida . . . . 400.—

Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 26.

Exp. 13.798-N-1936. (17.367-N-1936-C.). — Licitación privada N.° 17.616. — Adquisición de acero dulce, para ser empleado en los trabajos de construcción de la Dársena al Este y ampliación de los astilleros. — Adjudicatario:
S. A. La Belga 2.452.80

Imputación: Al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

———

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

87.655. — 2.838. — Exp. 15.364-O-1936. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado con el propósito de adquirir diversos materiales, artículos y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas llevadas a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con la imputación que en cada caso se consigna:

m$n.

Exp. 13.800-N-1936. (17.365-N 1936-C.). — Licitación número 17.570. — Adquisición: Diversos materiales y elementos, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales. — Adjudicatarios:
Establecimientos Klöckner, S. A., renglón 1 . . . . 1.054.80
Estrabou y Cía., renglones 2 y 3 . . . . 784.80

Imputación: Al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Exp. 13.714-N-1936. (17.105-N-1936-C.). — Licitación número 17.635. — Adquisición: Cabo manila, con destino a trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables. — Adjudicatario:
Alberto P. Silva . . . . 4.095.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Exp. 13.718-N-1936. (16.916-N-1936-C.). — Licitación número 17.628. — Adquisición: Chapas canaletas, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario:
Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" . . . . 4.860.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 13.719-N-1936. (16.917-N-1936-C.). — Licitación número 17.559. — Adquisición: 400 toneladas de granza granítica, con destino a las obras del Puerto Quequén. — Adjudicatario:
Troncoso y Varela . . . . . 1.280.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, inciso 3, ítem 2, partida 52.
En concepto de flete, con la misma imputación . . . . 1.240.—

m$n.

Exp. 13.788-N-1936. (17.028-N-1936-C.). — Licitaciones Nos. 17.622, 17.639 y 17.641. — Adquisición: Cabo manila, coco punzó, lanilla negra, lona de algodón, caño de goma, correa de cuero y trajes impermeables, con destino a los servicios generales. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.622:
The Gourock Ropework Export Co. Ltd., renglón 1 . 784.—
Fígoli Hnos., renglón 2 . . . 22.50
Guanziroli y Cía., renglón 3 79.—
Suc. Tomás Martinos, renglones 4 y 5 . . . . 1.780.—

Licitación N.° 17.639:
Cía. India Rubber Gutta Percha Telegraf Works Ltd., renglón 1 . . . . 520.—
Liaudat Hnos. Limitada, renglón 2 . . . . 224.—
Gómez Hijos y Compañía, renglón 3 . . . . 280.—

Licitación N.° 17.641:
The Leyland y Birminghan Rubber Co., renglón único 132.—

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Exp. 13.793-N-1936. (17.364-N-1936-C.). — Licitación número 17.626. — Adquisición: Acero dulce, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario:
Brusco Hnos. 4.162.50

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 14.019-N-1936. (17.362-N-1936-C.). — Licitación número 4.157-M. — Adquisición: 360 tubos de latón para calderas de locomotoras, tipo 33 al 38. — Adjudicatario:
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal . . . . 4.200.—

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presup. vigente (Acuerdo 18|6|1936).

Exp. 14.020-N-1936. (17.624-N-1936-C.). — Licitación número 17.669. — Adquisición: Acero dulce, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto Barranqueras. — Adjudicatario:
Lucini y Cía. 4.851.50

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 3.

Exp. 14.022-N-1936. (17.626-N-1936-C.). — Licitaciones números 6 y 7. — Adquisición: Ladrillos, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario:
Manuel Faisca . . . . 1.026.—

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata y previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reforzando la asignación de varias partidas del inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos para 1936 (Acuerdo)

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936

87.772. — 2.839. — Expte. 15.525-O-1936. — Vistas las distintas gestiones realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con respecto a la necesidad y urgencia de proceder al refuerzo de determinadas partidas e incorporación de otras al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo General de Ministros N.º 76.867, de fecha 17 de febrero último, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de carecer de los recursos necesarios, la aludida Dirección General se ha visto obligada a paralizar la ejecución de las obras que corresponden a las partidas cuyos créditos han resultado insuficientes, lo cual ha traído aparejada la suspensión del personal y la inmovilización de los planteles afectados a las mismas;

Que tales circunstancias determinan la urgencia en arbitrar una solución inmediata, para lo cual es necesario proceder con carácter de emergencia, al refuerzo de las aludidas partidas en el Plan de Trabajos Públicos en ejecución, hasta tanto se efectúe el reajuste definitivo del mismo, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de 29 de noviembre de 1934, N.º 52.175;

Qu la medida que se solicita se encuentra actualmente favorecida, por haberse ampliado los créditos respectivos en el reajuste del Presupuesto para 1936, aprobado por Acuerdo del 6 del corriente N.º 85.916, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8.º de la Ley N.º 12.237;

Que a objeto de encuadrar el arbitrio de esos refuerzos dentro del total fijado por el Plan de Trabajos Públicos para el inciso 3.º — Dirección General de Navegación y Puertos — se propone reducciones equivalentes en otras partidas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Refuérzase las siguientes partidas del inciso 3.º (Dirección General de Navegación y Puertos) del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo N.º 76.867, de fecha 17 de febrero último, en las cantidades que a continuación se indica:

	Partida en el Plan	Refuerzo m$n.	Asignación anual de Presupuesto m$n.
3-1-10	Río Bermejo. — Estudios del canal lateral de navegación, personal, movilidad y equipos	50.000.—	352.000.—
3-2-2	Victoria. — Entre Ríos	20.000.—	200.000.—
3-2-6	Paraná. — Entre Ríos	174.000.—	174.000.—
3-2-13	Sistematización de la ribera en Paraná	100.000.—	200.000.—
3-2-14	Victoria. — Entre Ríos. — Sistematización de la ribera en Victoria	30.000.—	180.000.—
3-2-16	Corrientes. — Puerto, defensa costas	100.000.—	200.000.—
3-2-21	Concepción del Uruguay. — Entre Ríos	50.000.—	350.000.—
3-2-23	Gualeguaychú. — Obras portuarias	20.000.—	200.000.—
3-2-27	Gualeguaychú. — Entre Ríos. — Acceso al puerto por la calle Aristóbulo del Valle	55.000.—	150.000.—
3-2-49	Capital Federal. — Ejecución del pavimento de la ribera Sud del Riachuelo entre el Puente Presidente Luis Sáenz Peña y calle Estévez	200.000.—	350.000.—
3-2-46	Bahía Blanca. — Buenos Aires	400.000.—	440.000.—
3-2-56	Adquisición de tres balsas automóviles para el servicio de las nuevas líneas: Victoria-Rosario y Constanza-Zárate. (Saldo). — Construcción atracadero y obras complementarias en Corrientes, Barranqueras, Victoria y Rosario	152.000.—	100.000.—
3-2-59	Muelle Bariloche. — Lago Nahuel Huapí. — Embarcaderos, desrocamiento y balizamiento	30.000.—	40.000.—
	Totales	1.381.000.—	2.936.000.—

Art. 2.º— Incorpórase al Plan de Trabajos Públicos en ejecución, aprobado por Acuerdo N.º 76.867, de fecha 17 de febrero último, la siguiente partida:

		m$n.	m$n.
3-2-60	Terminación chata barrera de 400 m.³ de capacidad, con propulsión propia	100.000.—	100.000.—

Art. 3.º — Redúcese en la suma que se indica, la asignación de la siguiente partida en el Plan de Trabajos Públicos para 1936:

		Reducción m$n.	Asignación anual de Presupuesto m$n.
3-1-5	Adquisición y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones y vehículos automotores	1.481.000.—	3.000.000.—

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — M. A. Cárcano. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 34.949.20 m|n., por pavimentación calle 12 de Octubre en Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.820. — 2.840. — Exp. 13.720-P-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 34.949.20 m|n., preparados por la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, relativos a la ejecución de los trabajos de pavimentación con adoquines de granito sobre base de arena, en la prolongación en la zona fiscal, de la calle 12 de Octubre, a partir del extremo de la misma;

Teniendo en cuenta que la pavimentación proyectada facilitará el tráfico del puerto citado y la misma se halla comprendida dentro de los trabajos a llevarse a cabo por administración, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 29.168, de fecha 30 de septiembre de 1933, en cumplimiento de la Ley 11.615, bajo el rubro "Adoquinado sobre arena", con un presupuesto de pesos 286.965.— m|n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 34.949.20 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que por vía administrativa las lleve a cabo con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 44.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando para llevar a cabo apertura 3 vanos sobre muro de piedra granítica, etc.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.821. — 2.841. — Exp. 12.998-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 3.134.16 m|n., preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, a fin de llevar a cabo la apertura de 3 vanos sobre muro de piedra granítica, incluso construcción y colocación de puertas corredizas de hormigón armado en la Sección 1.º del Dique II, del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados se conceptúan indispensables, nada obsta en que se autorice su ejecución por vía administrativa, máxime cuando los mismos están comprendidos dentro de los de conservación y explotación a cargo de la mencionada Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto preparado de ($ 3.134.16 m|n.) tres mil ciento treinta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la suma expresada al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo 18|6|936)	2.185.02
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936)	949.14

Art. 2.º — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Concediendo a E. J. Magoni y E. Pérez, ampliación terreno.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.822. — 2.842. — Exp. 15.112-P-1936. — Visto este expediente por el que los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez, autorizados por Decreto N.º 77.424, de fecha 29 de febrero ppdo., para ocupar una superficie de 1500 m.² de terreno fiscal en el Nuevo Puerto de la Capital, con destino al funcionamiento de una playa de estacionamiento de vehículos, se presentan solicitando se amplíe la concesión acordada, con una franja que ha quedado libre en el costado N. E. de la misma y que mide 162,90 m.², y

Teniendo en cuenta que a juicio de las Direcciones Generales de Aduanas y de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se conceda la ampliación solicitada de acuerdo con las condiciones que se indica, concordantes con las establecidas en el mencionado decreto y con las cuales los recurrentes manifiestan estar conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez, para ocupar con carácter precario la mayor superficie de 162,90 m.² de terreno en el Nuevo Puerto de la Capital y como ampliación del que le fuera concedido por Decreto N.º 77.424, de fecha 29 de febrero ppdo., para la instalación de una playa de estacionamiento de vehículos, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto cuando el P. E. lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) No podrá levantarse sobre el terreno ninguna construcción fija y en el caso de ser declarada caduca la autorización de que se trata, los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez deberán desalojar el mismo de inmediato, y entregarlo en las condiciones de limpieza y nivelación en que lo recibió.
c) El arrendamiento que se fija en la cantidad de $ 0.20 m|n. por metro cuadrado y por mes, se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.
d) Los señores Enrique J. Magoni y Eduardo Pérez, se ajustarán a las condiciones establecidas o a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecha, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando para adquirir de la firma Juan Ortholan un buje especial de goma.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.823. — 2.843. — Exp. 14.918-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta la conveniencia de adquirir un buje especial de goma, patente N.º 41.254, que la firma Juan Ortholan facilitó a esa Repartición a título de ensayo y que al presente dicha firma lo ofrece en venta por la suma de $ 300.— m|n.;

Teniendo en cuenta que, según informa la nombrada Dirección, se ha comprobado que los resultados obtenidos después de un período relativamente largo de trabajo han sido satisfactorios, por lo que nada obsta para autorizar la adquisición del citado dispositivo el que por las características especiales del mismo, se halla encuadrado en las disposiciones del inciso 5.º del artículo 33 de la Ley 428;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir de la firma Juan Ortholan, el dispositivo de que se ha hecho referencia, por la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), que se atenderá con los fondo previstos por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Adquisición Bauxita de las minas de Sao Pablo. — Se aprueba contrato ad-referéndum del P. E.

Exp. 11.025-C-1936

Señor Ministro:

Ninguna observación tengo que formular a los efectos de la aprobación del contrato de la referencia, siempre y cuando se incluyan en el mismo las modificaciones propuestas por la Presidencia de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Calso Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.972. — 2.844. — Exp. 11.025-C-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el contrato que ha firmado ad-referéndum del Poder Ejecutivo en uso de la autorización conferida por Decreto número 85.759, de fecha 7 de julio ppdo., con la "Compañía General de Minas" de Sao Pablo (Brasil), para la provisión de veinticuatro mil (24.000) toneladas de "Bauxita", para ser empleada en la fabricación de coagulante y con destino a la clarificación del agua del Río de la Plata y de sus similares del interior, al precio de un peso con veintidós centavos moneda nacional ($ 1.22 m|n.), por cada unidad de óxido de aluminio que contenga el material que se adquiere, o sea por la suma total aproximada de pesos 1.791.836.— m|n.; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato firmado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por Obras Sanitarias de la Nación con la "Compañía General de Minas" de Sao Pablo (Brasil), para la provisión a que se ha hecho referencia, corriente a fojas 80 a 82 y vuelta.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, la que formalizará dicho contrato ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.914. — 2.845. — Exp. 3.217-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.129.82 m|n., relativos a la ejecución de obras complementarias de las de provisión e instalación de una cocina económica, quemadores de petróleo y equipo de motobomba ventilador en el edificio ocupado por la Escuela de Artesanos "Almafuerte", aprobadas por el Decreto N.° 67.669, de fecha 21 de septiembre ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto importe de dos mil ciento veintinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.129.82 m|n.), relativos a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.921. — 2.846. — Exp. 14.716-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	m$n.
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba)—	
Licitación privada N.° 159. — Provisión excavación:	
Danieli Hnos.	2.550.—
Licitación privada N.° 197. — Provisión artículos de ferretería:	
Descours y Cabaud, renglones 2, 5 al 13, 15, 16, 18, 20 al 30, 32, 33 y 37	737.49
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 3, 4, 14, 17, 19, 31, 34, 35, 36, 38, 47, 48, 49 y 50 al 57	330.13
Bergallo y Pastrone, renglones 39 al 46	16.54
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires)—	
Licitación privada N.° 1.001 bis. — Provisión hierros perfilados I. N. P.:	
Mario J. Grand	751.11
Edificios Fiscales dependientes de la Inspección de la Pampa—	
Licitación privada N.° 155. — Provisión cal y cemento:	
Torroba Hnos., renglón 1 . .	42.—
Tierno Hnos., renglón 2 . . .	335.—
Universidad Nacional del Litoral — Buenos Aires — Santa Fe—	
Licitación privada N.° 9.514. — Provisión baranda de hierro galvanizado:	
Paolantonio Hermanos	145.—
Asistencia Pública de Formosa—	
Licitación privada N.° 1.687 bis. — Provisión ladrillos y arena:	
Julio Soupet	330.—
Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero)—	
Licitación privada N.° 3.128. — Provisión vidrios:	
[illegible] Hnos.	154.3[illegible]

Art. 2.° — El importe total de cinco mil [illegible] pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 5.391.59 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

	m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	861.32

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151	3.634.16
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61	751.11
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148	145.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. A. — Estación Justiniano Posse. — Transferencia d egalpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.951. — 2.847. — Exp. 22.346-F-1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se la autorice para transferir a favor de los señores Vanderhoeven y Cía., el uso del galpón que en la estación Justiniano Posse usufructuan los señores Bresso, Vanderhoeven y Cía., cuya construcción se llevó a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por Decreto de fecha 19 de diciembre de 1924; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de los señores Vanderhoeven y Cía., el uso exclusivo del galpón de que se trata, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas por el citado Decreto de 19 de diciembre de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.922. — 2.848. — Exp. 14.500-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Palacio Episcopal (Santiago del Estero)—	
Licitación privada 12.985. — Provisión armadura de hierro:	
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.	695.—
Hosp. "José Irurzun" Quequén (Buenos Aires)—	
Licitación privada 12.995. — Provisión maderas:	
Carlos J. Cattaneo e Hijos y Cía.	82.50
Correos y Telégrafos Saladillo (Buenos Aires)—	
Licitación privada 13.009. — Provisión tablas de aislación:	
[illegible] Cres y Cía. Ltda.	155.02
Museo Histórico Nacional—	
Licitación privada 13.010. — Provisión zócalos de mármol:	
Agustín Sívori e Hijos . . .	67.60
Policía de Capital — Departamento Central—	
Licitación privada 13.013. — Provisión piezas de bronce:	
S. E. M. A.	271.—
Palacio Episcopal (Santiago del Estero)—	
Licitación privada 13.017. — Provisión metal desplegado:	
The Armco International Corporation	145.—
Palacio de Justicia—	
Licitación privada 13.018. — Provisión cuadro alimentador para campanillas:	
Belenda, Ecapusio y Cía. . .	28.—
Ministerio de Agricultura—	
Licitación privada 13.026. — Provisión arena silícea, gruesa:	
Empresa Mercantil Argentina	440.—
Escuela Normal N.° 4—	
Licitación privada 13.028. — Provisión ladrillos:	
Pascual Nervegna	434.25
Licitación privada 12.874. — Provisión paped ferroprusiato:	
Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central La Plata—	
Fotogen, renglones 1 y 2 . .	205.—
Policía de la Capital, Sección 1.°—	
Fotogen, renglones 3 y 4 . .	180.—
Escuela Normal Santa Fe—	
Fotogen, renglones 5 y 6 . .	170.—
Correos y Telégrafos Río Gallegos (Santa Cruz)—	
Fotogen, renglones 7 y 8 . .	185.—
Cabildo Histórico Humahuaca (Jujuy)—	
Fotogen, renglones 9 y 10 . .	85.—
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Bs. Aires)—	
Fotogen, renglones 11 y 12 .	120.—
Hosp. "José Irurzun" Quequén (Buenos Aires)—	
Fotogen, renglones 13 y 14 .	105.—
Museo Nacional de Historia Natural—	
Licitación privada 12.852. — Provisión artículos de librería:	
Jacobo Peuser Ltda.	62.50

Art. 2.° — El importe total de tres mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 3.430.87 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

	m$n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	434.25

Plan de Trabajos Públicos 1936

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 47	840.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6	155.02
Inciso 1.°, ítem 2, partida 155	67.60
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188	451.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58	28.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 163	440.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 76	205.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 93	170.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 20	185.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 187	85.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61	120.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154	62.50
A los fondos de la cuenta "D. G. A. — Trabajos por cuenta de Terceros" (Hospital José Irurzun - Quequén)	187.50

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.923. — 2.849. — Expte. 14.714-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. Marcos Paz. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 12.744.
Provisión armadura de H.°, a la firma Carlos Aversa, por $ 1.250,— m|n.

Escuela de Artesanos "Almafuerte".
Licitación privada N.° 12.831.
Provisión tanques para almacenamien de petróleo a la firma Remigio De Poli e Hijo, por $ 1.390,— m|n.

Juzgado Federal Paraná. (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 12.847.
Provisión artefactos eléctricos adjudicada en la siguiente forma:
Belenda, Scapusio y Cía. — Renglones 1, 5 y 6, por $ 84,80 m|n.
Hirsch y Zollfrei. — Renglones 2 al 4, por $ 63,60 m|n.

Correos y Telégrafos. (Tucumán).
Licitación privada N.° 12.849.
Provisión artefactos eléctricos adjudicada en la siguiente forma:
The Anglo Argentino G. E. C. — Renglón 1, por $ 66,— m|n.
Hirsch y Zollfrei. — Renglón 2, por $ 16,40 m|n.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 3, por $ 20,80 m|n.

Escuela de Artes y Oficios La Banda. (Santiago del Estero).
Licitación privada N.° 12.864.
Provisión pintura al agua y líquido petrificante a la firma Giacchino y Bafico, por $ 137,19 m|n.

Colegio Nacional de Paraná. (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 12.871.
Provisión pintura al agua y líquido petrificante a la firma Giacchino y Bafico, por $ 62,50 m|n.

Hospital Independencia (Santiago del Estero).
Licitación privada N.° 12.872.
Provisión pintura al agua a la firma P. E. M. L., por $ 375,— m|n.

Facultad de Ciencias Médicas.
Licitación privada N.° 12.910.
Provisión extractor de aire a la firma The Anglo Argentine G. E. C.° Ltda., por $ 122,55 m|n.

Facultad de Medicina.
Licitación privada N.° 12.930.
Provisión puertas telescópicas y accesorios para ascensor a la firma J. Casalís (Soc.), por $ 287,— m|n.

Ministerio de Agricultura.
Licitación privada N.° 13.060.
Provisión y colocación de pisos de parquet a la firma Tassara y Vacarezza, por $ 65,— m|n.

Escuela Normal Jujuy.
Provisión vidrios dobles transparentes a la firma Pilkington Bros. Ltda., por $ 339,62 m|n.

Hospital Muñiz.
Licitación privada N.° 13.054.
Provisión y colocación de juegos de azar de mármol a la firma Agustín Sívori e Hijos, por $ 340,— m|n.

Facultad de Medicina.
Licitación privada N.° 13.057.
Provisión tejido galvanizado adjudicada en la siguiente forma:
Sisti y Franzetti. — Renglón 1, por $ 19,04 m|n.
Descours y Cabaud. — Renglón 2, por $ 11,20 m|n.

Licitación privada N.° 13.058.
Provisión pintura "Asbestina", a la firma Giacchino y Bafico, por $ 47,50 moneda nacional.

Colegio Nacional San Luis.
Licitación privada N.° 13.086.
Provisión maderas a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 779,45 moneda nacional.

Palacio de Justicia.
Licitación privada N.° 13.089.
Provisión repisa de mármol a la firma José Migliasse y Hno., por $ 48,— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Licitación privada N.° 13.094.
Provisión piezas de acero negro a la firma Boker y Cía., por $ 40,15 m|n.

Colegio Nacional de Buenos Aires.
Licitación privada N.° 13.102.
Provisión artefactos sanitarios a la firma:
Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 29,— moneda nacional.

Policía de la Capital. — Departamento Central.
Licitación privada N.° 13.103.
Provisión azulejos blancos a la firma:
Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 370,80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 12.642.
Escuela de Artes y Oficios La Banda (Santiago del Estero).
Provisión máquinas de escribir adjudicada en la siguiente forma:
Stocker y Cía. — Renglón 1, por pesos 285,— m|n.

Hospital de Crónicos San Francisco del Chañar. (Córdoba).
Remington Typewriter C.° — Renglón 2, por $ 335,— m|n.
Museo Nacional de Historia Natural.
Remington Typewriter C.° — Renglón 3, por $ 670,— m|n.
Ruinas Históricas Yapeyú. (Corrientes).
Remington Typewriter C.° — Renglón 4, por $ 335,— m|n.
Correos y Telégrafos San Andrés de Giles. (Buenos Aires).
Olivetti Argentina S. A. — Renglón 5, por $ 360,— m|n.
Cárcel de Contraventores.
Curt, Berger y Cía. — Renglón 6, por $ 336,— m|n.
Dirección General de Arquitectura. — Talleres y Almacenes.
Curt, Berger y Cía. — Renglón 7, por $ 336,— m|n.
Escuela Normal N.° 1.
Curt, Berger y Cía. — Renglón 8, por $ 336,— m|n.
Escuela Normal de Santa Fe.
Curt, Berger y Cía. — Renglón 9, por $ 336,— m|n.
Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central La Plata. (Buenos Aires).
Curt, Berger y Cía. — Renglón 10, por $ 672,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de nueve mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 9.966,60 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 610,93 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 1.250,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 62, pesos 148,40 m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 1.390,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 103,20 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos 375,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 170,05 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, pesos 339,62 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 140, pesos 340,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 779,45 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 48,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 40,15 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 370,80 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 285,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 36, pesos 335,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 670,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 335,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 360,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 336,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 336,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 336,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 336,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, pesos 672,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las Secciones Plantel y Equipo y Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.924. — 2.850. — Expte. 14.715-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de diversos artículos con destino al "Plantel y Equipo" y "Almacenes", de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Plantel y Equipo.
Licitación N.° 12.312. — Provisión baldes de hierro.
Guanziroli y Cía., por $ 2.000,— m|n.
Licitación N.° 12.906. — Provisión polipasto eléctrico.
Thyssen-Lametal, por $ 1.750,— m|n.
Licitación N.° 13.029. — Provisión puntas de hormigón, etc.
Estrabou y Cía. — Renglones 1 y 2, por $ 124,— m|n.
Juan Faccaro. — Renglones 3 al 6, por $ 218,70 m|n.
Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 7 y 8, por $ 119,— m|n.

Almacenes.
Licitación N.° 1.692. — Provisión artículos de ferretería.
José B. Luraschi. — Renglón 1, por $ 90,— m|n.
Antonio M. Erochcski y Cía. — Renglones 2 al 7, por $ 45,60 m|n.
José Lorenzo. — Renglón 8, por pesos 15,— m|n.
Engenio Luraschi. — Renglón 9, por $ 40,— m|n.

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil cuatrocientos dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.402,30 m|n.) se atenderá en la siguiente forma:

A los fondos de la cuenta "D. G. A. Plantel y Equipo", $ 4.211,70 m|n.
A los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura", por pesos 190,60 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que, oportunamente, procederá a la liquidación de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a los fines correspondientes.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Crónicos de Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.925. — 2.851. — Expte. 16.800-D-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación el adjunto contrato cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 43.758,84 m|n., suscrito con la Empresa Baldassare Zani, formulado de acuerdo con la documentación aprobada por Decreto N.° 77.877, de fecha marzo 5 ppdo., que trata de la ejecución de obras adicionales en el Hospital de Crónicos de Posadas. — Misiones;

Teniendo en cuenta que dicho contrato, de carácter ampliatorio al de las obras principales aprobado por Decreto N.° 52.214, de noviembre 26 de 1934, no ofrece reparos, por lo que nada obsta para prestarle su aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos, con ochenta y cuatro centavos ($ 43.758,84 m|n.) moneda nacional, entre la Dirección General de Arquitectura, y la Empresa Baldassare Zani, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo, de acuerdo con el artículo 4.°, de la Ley N.° 11.672, ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.927. — 2.852. — Expte. 14.724-F-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 939,16 m|n., relativo a la provisión e instalación de artefactos eléctricos en el Pabellón de Botánica y Genética de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de novecientos treinta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 939,16 m|n.) relativo a la provisión e instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

$ 63,— m|n. Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1. Acuerdo 18-6-936.
$ 876,16 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5. Acuerdo 18-6-936.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de la mina vacante de plata y cobre "Vicuña", situada en Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.796-36.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que solicita la mina vacante consignada en el Padrón de Minas, correspondiente al primer semestre del año 1936 en página ocho y nueve que figura bajo el expediente M-240-06, con el nombre de la mina "Vicuña", bajo el número de vacancia 132. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.) R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas, once minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Maya 1836. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y cobre "Vicuña", expediente M-240-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 1001, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la solicitud de la mina de plata y cobre denominada "Vicuña", a nombre de don Renaldo Reetz, bajo el N.° 327, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.16 sept.-N.° 5.039-v.26 sept.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.53	22.09
Bélgica	50.14	56.69
Italia	23.30	26.41
Suiza	96.59	109.29
Estados Unidos	296.45	334.90
Alemania	119.21	134.81
Holanda	200.66	227.04

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 32

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland, destinado a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de octubre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos, deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.25 sept.-v.30 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 428: para la provisión de repuestos de acero para dragas y cuatro (4) calderas verticales con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de noviembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— (treinta pesos moneda nacional) en papel sellado nacional.

e.25 sept.-v.3 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"H U A R P E S"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de responsabilidad limitada: Copia: Contrato de Sociedad. — I. Constitución y Nombre. — Bajo la denominación de "**Huarpes**" **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, queda constituída una Sociedad, con arreglo a la Ley número 11.645, la que se regirá por los siguientes Estatutos. — II. Objeto. — Art. 1.° — La Sociedad se dedicará a la explotación agrícola en general y en especial al cultivo del piretro y otras plantas aromáticas o medicinales. Por decisión unánime de los socios podrá también desplegar actividades industriales relacionadas con los cultivos que realice. — Art. 2.° — Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — III. Domicilio. — Art. 3.° — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, en la sede social que establezca. — IV. Duración. — Art. 4.° — La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — V. Capital y Acciones. — Art. 5.° — El Capital Social queda fijado en la suma de doce mil pesos moneda legal, representada por ciento veinte acciones nominativas de cien pesos cada una. — Art. 6.° — Las acciones deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: 50 o|o al firmarse el contrato social y 50 o|o dentro de los 90 días posteriores. — Art. 7.° — El Capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos m|legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta 80 acciones nominativas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — VI. Administración. — Art. 8.° — La Sociedad será administrada por el Gerente Señor Mario Benegas, argentino, domiciliado Las Heras número 2451 en esta Capital. El Gerente gozará de un sueldo de $ 150.— mensuales y representará a la Sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir representando a la Sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — VII. — Fiscalización. — Art. 9.° — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — VIII. Balance, Utilidades y Pérdidas. — Art. 10.° — Anualmente se formulará al 31 de Mayo un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el Capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Art. 11.° — De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. 3.°) El saldo se distribuirá: Treinta por ciento al Gerente y setenta por ciento a los Socios en Proporción al Capital que hayan aportado. — Art. 12.° — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — IX. Liquidación. — Art. 13.° — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el Capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá 30 o|o al Gerente y 70 o|o a los socios en proporción al Capital aportado. — X. Socios. — Art. 14.° — Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el Capital. — Art. 15.° — Los socios concurren en la siguiente forma: Dn. Enrique B. del Castillo, argentino, domiciliado en esta Capital calle Montevideo número 711, suscribe cuarenta acciones, representativas de cuatro mil pesos m|legal, Dn. Julio Alberto Aguirre, argentino, domiciliado en esta Capital calle Las Heras número 2453, suscribe cuarenta acciones representativas de cuatro mil pesos m|legal y Dn. Estanislao Jorge Salas, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras N.° 2451, suscribe las restantes cuarenta acciones que representan cuatro mil pesos m|legal. — Queda facultado especialmente el socio señor Julio Alberto Aguirre para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5.° de la Ley número 11.645 a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los Socios Sres. Dr. Enrique B. del Castillo, Julio Alberto Aguirre y Estanislao Jorge Salas, en Buenos Aires a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis. Sobrerraspado: medicinales - ciento - se - Vale.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 sept.-N.° 5226-v30 sept.

AVISOS DIVERSOS

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que a partir del lunes 28 de septiembre en curso, se abonará, en el local social, calle Sarmiento 456, el dividendo final de 2½ %, por el ejercicio 1935|36, sancionado por la última asamblea.

e.23 sept.-N.° 5.167-v.25 sept.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Olidea (e) Cagnazú y Ercilia, Campillo (e) Donato Alvarez y Constituyentes, Bulnes (e) Cabello y Avenida Alvear, Trolé (e) Caseros y Chiclana, Tupungato (e) Atuel y Almafuerte, Benjamín Matienzo (e) Avenida Vértiz y Migueletes, Avellaneda (e) Segurola y Goya, Chascomús (e) Pola y Murguiondo y Tupungato (e) Zavaleta y Monteagudo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 sept.-v.3 oct.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gamarra (e) Avenida los Incas y Gándara, Avenida Alvear (e) Cerrito y Montevideo, White (e) Rivadavia y Juan Bautista Alberdi, Bacacay (e) Irigoyen y Molière, Avenida Coronel Roca (e) Avenida La Noria y Avenida Gral. Paz,

Simbrón (e) Sanabria y Vías F. C. P., Las Heras (e) Bustamante y Canning, Avalos (e) Avenida los Incas y Cádiz, y Luzuriaga (e) O. Cruz y Alvarado, y José G. de Artigas (e) Espinosa y Tinogasta, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo de interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Secretario de Obras Públicas.
c.25 sept.-v.3 oct.

blea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas realizadas el 7 de Enero de 1934, 6 y 13 de Enero de 1935.

2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales.

3.° Elección de autoridades.

4.° Designación de dos asociados para ssucribir en representación de la asamblea, el acta respectiva.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

Se debe por la publicación $ 90.—
e25 sept.-v13 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: **José Lozano** vendió cigarrería y anexos calle Santa Fe 2466, a **Abraan Klein**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
c.25 sept.-N.° 5220-v.30 sept.

Al comercio aviso: **Bartolomé Maggio**, vende a **Antonio Fráncica**, su despensa Emilio Mitre 1597, donde constituyen domicilio. Reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
c.25 sept.-N.° 5219-v.30 sept.

M. Vengerow, escribano público, oficinas Paraná 631, comunica que por su intermedio los señores **Lambierto y Barranco**, venden a los señores **Bruno Giere y Nicolás Lambierto**, el negocio de joyería situado en la calle Talcahuano 315. Interpónganse recursos término legal. — Vendedor y comprador, constituyen domicilio en su escribanía.
c.25 sept.-N.° 5218-v.30 sept.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Teófilo del Val** nuestro negocio de panadería y pastelería, sito Maipú N.° 572. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Celestino Vega y Antonio Román.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
c.25 sept.-N.° 5221-v.30 sept.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio, que **Lilia Garbero Olivari**, vende a **Pablo Mario Combes**, la fábrica de agua lavandina, sita en esta Ciudad calle Lavalleja 764. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
c.25 sept.-N.° 5.222-v.30 sept.

Pedro Bataglia, transfiere, a **Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la bodega sita en Mendoza, Departamento Maipú y negocio en esta Ciudad, calle Independencia número 3283 al 3289. Reclamos, término ley, calle Independencia 3283, domicilio de ambos.
c.25 sept.-N.° 5.224-v.30 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, avisan que **Florentino Fernández y Benjamín Alonso**, venden su panadería, confitería, Cerrito 590, sus domicilios, a **Atanasio Mateos**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos ley.
c.25 sept.-N.° 5.223-v.30 sept.

Se hace saber por el término de ley que el "**Sanatorio Castro**", **Dr. Marcelo Viñas**, se transfiere libre de pasivo, a la **Soc. Anón. "Sanatorio Castro, S. A"**. Reclamaciones de ley, en el mismo Sanatorio, calle Charcas 2346, Capital.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
c.25 sept.-N.° 5.225-v.30 sept.

Vicente P. Riera, vende su depósito de vinos y cerveza ubicado en calle General Artigas 4801, a **Vicente Pons**. Ambos allí domiciliados. Reclamos ante el escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.
c.25 sept.-N.° 5216-v.30 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.

Compañía de Seguros Generales (en liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1936, a las 13 1|2 horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del convenio ad referéndum de la Asamblea, celebrado en los autos "Levi c| Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4a. cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador.
e.25 sept.-N.° 5217-v.13 oct.

Asociación Civil

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ORTODOXO

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia (Exp. C-354|36), y disposiciones estatutarias corespondientes, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, con seis meses de antigüedad, anotados en el padrón confeccionado por la Inspección General de Justicia en base a los registros del Consejo, a la asam-

«539»

UNION FABRIL - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

San Martín 235 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 9 de Agosto de 1932.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Diciembre de 1932.
Capital:
autorizado .... m$n 200.000 —
suscripto y realizado .... » 40.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11/3/ 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1998 —
Activo circulante:		
Materias primas		13781 44
Activo disponible:		
Caja	488 28	
Bancos	14626 89	15114 17
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	58445 29	
Depósitos en garantía	664 60	
Documentos a cobrar	1691 01	60800 90
Activo transitorio:		
No hay.		
Activo nominal:		
Marcas		678 69
Pérdidas:		
De ejercicios anteriores	1190 32	
Menos: beneficio de este ejercicio	976 95	213 37
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		95590 17
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		40000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		48859 65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3730 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		3000 —
		95590 17

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo del ejercicio anterior		1190 32
» Gastos generales	3971 63	
» Impuestos y patentes	1235 61	
» Deudores en Cta. Cte.	39 05	
» Intereses	569 36	
» Marcas, amortización 10 %	75 41	5891 06
		7081 38
HABER		
Por elaboración y ventas		6868 01
» Saldo pérdida de ejercicios anteriores	1190 32	
Menos: beneficio de este ejercicio	976 95	213 37
		7081 38

El. G. Burge, presidente. — A. C. Coronel, director. — Raúl E. Grass, síndico Spte.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.25 sept.-N.° 5210-v.25 sept.

608

Colas Limitada, Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío

Domicilio de la Sociedad: SARMIENTO 424 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Octubre de 1929; 7 de Octubre de 1930 y 8 de Septiembre de 1931

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Febrero de 1930; 4 de Marzo de 1931 y 11 de Febrero de 1932

Capital autorizado	m$n.	600.000.—
” suscripto	”	600.000.—
” realizado	”	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de Abril de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Construcciones	13.862.36		
Amortizaciones	8.696.31	5.166.05	
Maquinarias y accesorios	64.954.67		
Amortizaciones	35.610.01	29.344.66	
Herramientas y útiles	1.005.96		
Amortizaciones	1.004.96	1.—	
Utiles de laboratorio	3.242.65		
Amortizaciones	3.241.65	1.—	
Muebles y útiles	6.191.55		
Amortizaciones	3.329.31	2.862.24	
Vía Decauville	1.817.79		
Amortizaciones	998.62	819.17	
Automóvil	3.850.—		
Amortizaciones	1.000.—	2.850.—	41.044.12
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		38.465.46	
Títulos nacionales y provinciales, menos reserva		52.852.70	91.318.16
Activo disponible:			
Caja		1.929.27	
Bancos		150.726.30	152.655.57
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		71.986.58	
Obligaciones a cobrar		8.856.74	
Depósitos por licitaciones		1.262.53	82.105.85
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.690.58
Activo nominal:			
Concesiones y derechos de fabricación (no amortizado)			200.000.—
Llave del negocio		76.084.15	
Amortizaciones		49.454.70	26.629.45
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		26.862.42	
Menos: Saldo acreedor del año 1934		2.075.39	24.787.03
			620.230.76
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía, Directorio			10.000.—
			630.230.76

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	600.000.—	
Reserva legal	5.834.64	605.834.64
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		13.254.90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.141.22
		620.230.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía, Directorio		10.000.—
		630.230.76

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Construcciones	439.04	
Galpones y tinglados	600.64	
Maquinarias y accesorios	6.495.47	
Herramientas y útiles	82.57	
Muebles y útiles	539.46	
Utiles de laboratorio	608.44	
Vía Decauville	181.80	
Automóvil	1.000.—	
Llave del negocio	11.412.62	21.360.04
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje, etc.		54.143.18
Patentes e impuesto		3.016.68
		78.519.90

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.075.39
Mercaderías		39.339.04
Intereses, etc.		12.318.44
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	26.862.42	
Menos: Saldo ejercicio 1934	2.075.39	24.787.03
		78.519.90

Benigno Benigni, presidente. — Julio V. Basse, Emilio Vallebona, directores. — Miguel Angel Cordiviola, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. c.25 sept.-N.º 4585-v.25 sept.

F. 22. — 488.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación — Sociedad Anónima

MORENO 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927; inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
” emitido y autorizado	„ 4.000.000.—
” suscripto	„ 2.403.300.—
” realizado	„ 2.403.300.—
Fondo de reserva	„ 166.595.78

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	13.987.92	
Depositado en otros Bancos	81.301.50	95.289.42
Adelantos		23.039.89
Títulos Nacionales de renta		70.552.20
Deudores hipotecarios		2.718.362.73
Inmuebles		759.861.67
Muebles y útiles		11.395.19
Acciones A. y B. de préstamos hipotecarios		55.693.39
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		54.828.29
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.096.014.—	1.276.014.—
		5.065.036.78

PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		166.595.78
Obligaciones a pagar		
Cuentas corrientes		18.879.66
Depositantes en Caja de Ahorros		267.194.05
Depósitos a plazos		658.118.54
Dividendos a pagar		12.719.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		30.600.—
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		1.100.—
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		119.800.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, derechos de transferencias	104.631.93	
Saldo de utilidades 25.º Ejercicio	3.080.11	107.712.04
Otras cuentas		3.003.71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.096.014.—	1.276.014.—
		5.065.036.78

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Juan A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero.

V.º B.º: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. c.25 sept.-N.º 5015-v.25 sept.

.434.

SOCIEDAD ANONIMA
"S. E. D." DE ESPECTACULO Y DIVERSIONES

Galería General Güemes Esc. 422.
Autorizado por el P. E. por Decreto del 25 de Febrero de 1933.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Mayo de 1933.
Capital autorizado .... m$n 500.000.—
» suscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Enero de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles....................	145808 57		
Menos: Amortizado....................	39421 05	106387 52	
Instalaciones....................	81213 50		
Menos: Amortizado	44106 43	37107 07	143494 59
II. Activo circulante:			
Mercaderías....................			36621 51
III. Activo disponible:			
Caja		40599 49	
Bancos		35723 63	76323 12
IV. Activo exigible:			
Deudores por anticipos....................		4512 50	
Deudores en cuenta corriente..		10133 40	
Deudores en gestión....................		3358 72	
Depósitos en garantía....................		892 54	18897 16
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros......		24842 83	
Impuestos en gestión....................		10000 —	34842 83
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio....................	250000 —		
Menos: Amortizado....................	34375 34	215624 66	
Gastos de formación	3665 30		
Menos Amortizado....................	2015 97	1649 33	
Gastos de formación Boites a amortizar....................	52951 13		
Menos: Amortizado....................	16979 57	35971 56	253245 55
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		43816 72	
Más. Pérdidas del ejercicio anterior.		137128 43	180945 15
			744369 94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)....................			15000 —
			759369 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto....................			500000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			41537 10
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes a pagar, correspondientes al ejercicio		192832 84	
Cuentas en suspenso....................		10000 —	202832 84
			744369 94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			759369 94

Claudio Giacosa, presidente. - V°. B°.: Eulogio B. Pizarro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Enero 1936.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A Saldo anterior....................		137128 45
» Amortizaciones:		
Muebles y útiles....................	14589 92	
Instalaciones....................	16133 66	
Llave del negocio....................	12500 32	
Gastos de formación....................	733 08	
Gastos de formación Boites a amortizar........	10589 76	54537 74
» Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda, comisiones, gastos contratación de artistas, alquileres, costo de ventas, etc....................		1195270 88
» Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos, varios....................		65573 94
		1452510 99

HABER	m$n.	m$n.
Por Explotación, Florida y Chanteclair Dancings.....		1265265 25
» Descuentos....................		6300 59
		1271565 84
» Saldo, Pérdida del año....................	43816 72	
Más: Pérdidas anteriores....................	137128 43	180945 15
		1452510 99

Claudio Giacosa, presidente.— V°. B°.: Eulogio B. Pizarro, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° 4849-v.25 sept.

«36»

PARTRIDGE, JONES AND JOHN PATON, LIMITED

Casa Matriz: Gran Bretaña — 88 Dock Street, Newport
Domicilio en Buenos Aires — Bmé Mitre 411
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Abril de 1927.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado £ 3 000 0.0 — $ 34.363.635 m/n
Suscripto y realizado £ 2.146 188 — » 24.583 608 m/n
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo al 1.° de Enero de 1935	2082 32	
Menos: Amortización del ejercicio	208 23	1874 09
II. Activo circulante:		
Bonos de Crédito Argentino Interno 5 %		
Serie «E» $ 500 valor nominal - al costo..........	446 50	
» «D» » 1.200 id. id.	1123 20	1569 70
III. Activo disponible:		
Caja	1 83	
Bancos	5 577 40	50579 23
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		242850 87
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo según cuenta....................		10197 22
		307071 11
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz - cuenta corriente....................	10008 56	
Acreedores en cuenta corriente....................	296238 21	306246 77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar....................		824 34
		307071 11

p.p. Partridge, Jones & John Paton Ltd.
Compañía Británica de Galvanización.
E. V. G. H Sharpe, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones - muebles y útiles 10 %..........	208 23	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, papelería, etc.	78203 93	
Intereses, descuentos y comisiones	2432 66	
Patentes e impuestos....................	2395 —	
	83239 82	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías....................		73042 60
Saldo: Pérdida del año....................		10197 22
		83239 82

p.p. Partridge, Jones & John Paton Ltd.
Compañía Británica de Galvanización.
E. V. G H. Sharpe, apoderado
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° 5021-v.25 sept.

F. 72. — 2533.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887
Inscripta en el R. P. de C el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado ..... o$s. 3.000.000.—
» suscripto ..... » 2.000.000.—
» realizado ..... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
Correspondiente al 2.° Trimestre del 49.° Ejercicio

Inc. ACTIVO		o$s.	c$l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		1.537.294.02	
Edificios		1.333.148.22	
Maquinaria		2.223.807.90	
Instalación para petróleo		133.832.47	
b) Materiales y herramientas:			
Vías férreas		47.637.37	
Herramientas, útiles y materiales			50.122.22
Combustible			1.728.09
c) Muebles y útiles:			
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio			10.821.23
		5.275.719.98	62.671.54
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja			2.543.42
b) Bancos			38.734.30
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			315.610.63
b) Documentos a cobrar			3.010.867.67
c) Deudores hipotecarios			244.399.80
d) Servicios de obligaciones hipotecarias			
Depósitos en moneda legal			150.798.18
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo		445.708.74	
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses			224.942.48
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión		427.199.94	
		6.148.628.66	10.050.568.02
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		201.531.19	
c) Fondo de renovación:	o$s.		
s/Edificios y sus accesorios	669.324.65		
s/Maquinaria	1.451.524.81		
s/Instalación para petróleo	27.241.22		
s/Vías férreas	20.538.49	2.168.629.17	
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. corriente			47.368.55
b) Documentos a pagar			3.010.867.67
c) Debentures (obligaciones)		1.657.152.—	
d) Servicios de obligaciones hipotecarias		119.706.30	
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1.610.—	
Explotación:			
Venta de materiales, alquileres e intereses			21.422.81
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión			970.908.99
		6.148.628.66	10.050.568.02

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

F. Scheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.° 4804-v.26 sept.

F. 210 — 558

METROPOL AUTOBUS

SOCIEDAD ANONIMA

El Cano 3353

Estatutos aprobados por el P. E. N. el 29|8|932
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 24|5|933

Capital autorizado ..... m$n. 500.000.—
" suscripto ..... " 416.000.—
" integrado ..... " 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Material rodante	905.878.60	
Material rodante a capitalizar	26.357.45	
Máquinas	5.996.99	
Herramientas	2.480.33	
Muebles y útiles	8.313.40	
Instalaciones	298.75	
Depósito en garantía en el Banco M. de Préstamos	12.852.27	962.177.79
II. Activo circulante:		
Almacenes	17.285.12	
Combustibles	205.05	
Combustibles en reserva	1.144.72	
Lubricantes	488.76	19.123.65
III.— Activo disponible:		
Caja	2.291.94	
Banco Español del Río de la Plata	17.645.43	19.937.37
IV. Activo exigible:		
Accionistas	316.000.—	
Sinclair y Cía., Cta. terreno Zárraga	5.122.82	321.122.82
V.— Activo transitorio:		
Acciones emitidas	84.000.—	
Bonificaciones especiales	6.400.—	
Cuentas a liquidar	36.218.29	
Explotación	270.150.22	
Gastos de administración	16.373.89	
Gastos de emisión de acciones	700.—	
Gastos judiciales	2.817.15	
Intereses y sellos	113.35	
Intereses de debentures	8.133.33	
Intereses prendarios	1.233.95	
Patentes e impuestos a vencer	8.494.97	
Seguros a vencer	480.54	435.115.69
VI.— Activo nominal:		
Llave concesión línea	40.000.—	40.000.—
Total		1.797.477.32
VII.— Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	30.000.—	30.000.—
Gran total		1.827.477.32
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital social	500.000.—	
Fondo de reserva legal	102.03	
Fondo de previsión	6.315.26	
Fondo de renovación de material rodante	161.679.—	
Amortizaciones	7.208.27	
Créditos de capitalización obligatoria	256.905.73	932.210.34
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores varios	45.298.84	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos	382.50	
Empréstito de debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	82.620.80	
Obligaciones a pagar con garantía	74.450.80	
Personal	13.022.75	415.775.69
III.— Pasivo transitorio:		
Descuentos	133.38	
Prima por canje de títulos municipales	896.—	
Quitas varias	4.105.96	
Recaudación	444.014.10	
Renta de títulos	341.85	449.491.29
Total		1.797.477.32
IV.— Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones	30.000.—	30.000.—
Gran Total		1.827.477.32

Marcelo Padula, presidente. — J. Olarán Chans, fideicomisario de debentures. — Pedro Ghirardi, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.° 4784-v.26 sept.

F. 109. — 597.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(1er. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	47.842.07	
Propiedades inmuebles	/	
Títulos de renta y valores diversos	1.183.007.66	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	3.794.11	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	33.468.13	
Deudores por premios	40.137.83	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	167.928.48	
Siniestros	39.677.25	
Cuentas de orden	52.000.—	
Siniestros en liquidación	49.643.20	
Reservas en compañías reaseguradoras activas	20.363.83	
Intereses y alquileres vencidos	5.250.76	
	2.843.114.32	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		371.578.50
Reservas para gastos de explotación		13.453.50
Reservas de Compañías reaseguradoras		95.073.34
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		49.643.20
Diversos acreedores		32.723.70
Cuentas de orden		52.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		219.141.54
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1935)		9.500.54
		2.843.114.32

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Henry J. Wiltshire, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.24 sept.-N.° 4721-v.26 sept.

F. 106 — 573

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—
» realizado en circulación	»	1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(Tercer trimestre del 46.° ejercicio)

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			27.592.86
Caja	1.101.74		
Banco de Galicia y Buenos Aires	26.037.02		
Banco Español del Río de la Plata Limitado	454.10		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			539.425.35
Títulos de renta y valores Diversos			2.389.637.46
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		95.66	2.939.51
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			101.783.84
Siniestros	6.039.43		
Menos, porción reasegurada	6.039.43		
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.346.72
Cuenta de orden		669.06	
		764.72	3.063.725.74

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas	1.380.000.—		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000.—		
Reservas			1.303.785.38
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reserva facultativa	809.772.56		
Reserva para gastos de explotación	167.503.90		
Beneficios asegurados Vida			
Dividendos pendientes			
Siniestros pendientes			31.521.83
Diversos acreedores			1.520.59
Cuenta de orden			8.381.04
Cuenta explotación		674.72	218.516.90
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
		764.72	3.063.725.74

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente — V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.24 sept.-N.° 4780-v.26 sept.

F. 195. — 448.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s\| Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero de 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1900, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

Casa Matriz:		
Capital autorizado y suscripto		£ 500.000.—
» integrado		» 175.000.—
Total de fondos	£ 25.524.798.	

La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)

BALANCE DEL 1er. TRIMESTRE DE 15 DE FEBRERO 1936
Ejercicio N.° 111

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		17.177.37
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	33.004.94	213.661.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	20.179.—	3.000.—
	119.711.94	233.838.82
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	33.004.94	230.838.82
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	16.888.—	
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	119.711.94	233.838.82
Banco de Londres y América del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		14.866.45
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		2.010.92
Caja en poder del representante legal: saldo crédito		300.—

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 sept.-N.° 4637-v.26 sept.

— 619 —

HECTOR MAZZEO LTDA., S. A. INDUSTRIAL DEL CAUCHO

BLANDENGUES 3440|3480

Autorizada: 23 Mayo 1932

Inscripta Reg. Púb. de Comercio: 10 Noviembre 1932

Capitales:

Autorizado	$ 400.000.—
Suscripto	» 400.000.—
Realizado	» 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Cuarto Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Abril 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinaria - Equipo general:				
Total anterior	271.688.08			
Adq. Pte. Ejerc.	32.877.65	304.565.73		
Amort. antrs.	9.752.38			
Amort. Pte. Ejerc.	14.740.66	24.493.04	280.072.69	
Muebles y útiles:				
Total anterior	—	1.422.90		
Amortiz. antrs.	176.89			
Amortz. Pte. Ejerc.	62.30	239.19	1.183.71	
Vehículos (antes rodados):				
Total anterior	9.897.—			
Adq. Pte. Ejerc.	1.990.—	11.887.—		
Amortz. anters.	1.924.40			
Amortz. Pte. Ejerc.	498.13	2.422.53	9.464.47	
Propiedades:				
Propiedad Blandengues 3440|80			157.305.62	
Letrero luminoso:				
Total anterior		3.240.—		
Amortz. Pte. Ejerc.		162.—	3.078.—	451.104.49
Activo circulante:				
Mercaderías generales - Elementos en Aduanas, elaboración				84.749.96
Activo disponible:				
Caja				2.195.18
Activo exigible:				
Deudores en C|C. (Créditos con garantía)			33.777.77	
Concesionario de ventas			53.782.08	87.559.85
Activo nominal:				
Gastos de constitución:				
Total anterior		8.000.—		
Amortz. antrs.	4.000.—			
Amortz. Pte. Ejerc.	200.—	4.200.—	3.800.—	
Llave:				
Total anterior		30.000.—		
Amortz. Pte. Ejerc.		1.500.—	28.500.—	32.300.—
				657.909.48
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por el Directorio			1.500.—	
Materiales de concesionario de ventas			33.557.28	35.057.28
Total Activo				692.966.76
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital			400.000.—	
Reserva legal - Total anterior			36.85	
Reserva deudores morosos - Total anterior			2.321.76	402.358.61
Pasivo exigible:				
Acreedores en C|C.			68.909.61	
Obligaciones a pagar			48.760.97	
Hipoteca			100.000.—	217.670.58
Pasivo transitorio:				
Personal a pagar				5.179.96
Pérdidas y ganancias:				
Saldo del ejercicio 1934			288.73	
Beneficio del presente ejercicio			32.411.60	32.700.33
				657.909.48
				657.909.48
Cuentas de orden:				
Directorio - Su depósito de acciones			1.500.—	
Concesionario de ventas - Sus materiales			33.557.28	35.057.28
Total Pasivo				692.966.76

Héctor Mazzeo Ltda., S. A. Industrial del Caucho:
Héctor Mazzeo, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Cuarto Ejercicio - Año 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias (Equipo general), muebles y útiles, vehículos, letrero luminoso, gastos de constitución, llave ..		19.180.79
Beneficio:		
Saldo anterior	288.73	
Ejercicio 1935	32.411.60	32.700.33
		51.881.12
HABER		
Saldo anterior	288.73	
Intereses, descuentos, diferencias de cambio	5.928.72	
Elaboración y explotación de mercaderías	45.663.67	51.881.12

Héctor Mazzeo Ltda., S. A. Industrial del Caucho:
Héctor Mazzeo, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 sept.-N.° 4710-v.25 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que con su intervención, se vendió la despensa calle Curapaligüe 1769, de propiedad del señor **Amador Blanco,** domiciliado en el negocio. — Comprador: **Casir Salomón,** domiciliado Avellaneda 2699.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1936.

e.23 sept.-N.° 5.179-v.28 sept.

Aviso: Que venderé mi negocio de peluquería-cigarrería y venta de lotería de la calle Lima 1727 de esta Ciudad. Vendedor: **Domingo Ursino.** Comprador: **Alberto Joaquín González Gondar.** Interviene el Escribano Horacio E. Rossi, con domicilio en Av. R. Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos por el término de ley.

e.23 sept.-N.° 5165-v.28 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa: que bajo inventario, tasación y balance practicado ha sido disuelta la sociedad colectiva **Pernas y Solari,** en la explotación del negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Juan B. Alberdi 2599, esq. Varela, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del componente don Antonio Solari.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

e.23 sept.-N.° 5171-v.28 sept.

Se avisa al comercio que don **José Juan,** vende a don **Atilano Juan,** su negocio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Orán 1436, domicilio que constituyen ambas partes para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

e.22 sept.-N.° 5127-v.26 sept.

Francisco García, avisa que vende a **José Núñez,** el hotel calle Cangallo 1028, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. Reclamos término legal.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5137-v.29 sept.

Carmelo Alfuso, Cangallo 1128, vende su negocio zapatería, Paraguay 1001, a **José Babroff,** Paraguay 1001. — Reclamaciones al escribano J. Carrera Pereyra, Sarmiento 1011.

e.23 sept.-N.° 5.177-v.28 sept.

García & Gil, martilleros públicos, avisan que **Reinaldo Chaos,** vende a **Celina Lambruschini de Rodari,** el despacho de pan, calle Moreno número 1463. — Reclamos término ley.

Domicilio constituído: Uruguay número 34.

e.23 sept.-N.° 5.174-v.28 sept.

Se avisa al comercio que se vende, libre gravámenes, el negocio chocolatería y anexos calle Avenida Sáenz número 730. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. — Vendedor: **Pedro Pereyro.** — Comprador: **Bernardino Rodríguez.**

e.22 sept.-N.° 5122-v.26 sept.

Angel A. Sarli avisa vende a **Rafael D'Igracia,** su negocio de cancha de bochas y restaurant, situado Avenida América 2946, dondo domicilianse contratantes y atenderán reclamos de ley.

e.23 sept.-N.° 5.178-v.28 sept.

Enrique Múrtula, domiciliado San José 1636, venderá a **Manuel Ojea,** domiciliado 15 de Noviembre 1460, negocio carnicería, reparto y sus derivados, sito Garay 1396 esquina San José.

Reclamos al comprador.

e.22 sept.-N.° 5.130-v.26 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Palmeiro** vende su chocolatería calle Salta 1386 su domicilio a **Manuel Pérez** domiciliado Méjico 2337. Reclamaciones término ley.

e.21 sept.-N.° 5160-v.25 sept.

Al comercio, **J. Rodríguez,** vendió su despacho pan, Méjico 2199, a **A. F. B. de Barceló,** reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

Bs. As. 18 9 36.

e.22 sept.-N.° 5.124-v.26 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se ha vendido negocio de despensa calle Conesa 1000 esquina Céspedes, vendedor **Juan González Bouza**, comprador, **Amado R. Freixas** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 sept.-N.° 5115-v.25 sept.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 23 - 4237, avisa que **Antonio Fazio**, vende negocio de despensa, calle San Juan 3281 a **Eduardo Benito**. — Reclamaciones término ley. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

e.21 sept.-N.° 5.157-v.25 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes, el negocio restaurant chocolatería calle Bernardo de Irigoyen 1423. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedores: **Enrique de la Frida y Bautista Sánchez**. — Comprador: **Andrés Crespo**.

e.22 sept.-N.° 5121-v.26 sept.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa: Con su intervención **Juan Vidal y José María Alonso**, venden negocio despacho pan y anexos, Bernardo de Irigoyen 1255, a **Florentina Rodríguez** domiciliada en el negocio adquirido y los vendedores calle Chile 427. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.22 sept.-N.° 5.131-v.26 sept.

Al comercio aviso que con intervención del martillero público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Francisco Alvarez Alvarez**, vende libre de todo gravamen al señor **Avelino Canedo**, el despacho de bebidas y restaurant, calle Rivadavia 9200, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.22 sept.-N.° 5.135-v.26 sept.

Héctor Blengio, domiciliado Chacabuco 1169, vende su negocio despacho de pan, etc., situado en su mismo domicilio, a **Eduardo Beltrán**, domiciliado Chile N.° 910. Interviene escribanía Rache Chacabuco 145, escritorio 1.° Reclamaciones término ley.

e.22 sept.-N.° 5.129-v.26 sept.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Couso** vende a **Domingo Díaz** la parte mitad indivisa negocio despensa, calle Constitución 3402, domicilio contratantes. — Reclamos ley en el mismo.

e.23 sept.-N.° 5.136-v.28 sept.

Al comercio: **Celso Augusto Vázquez**, avisa al comercio que la venta de su negocio de café, bar y despacho de bebidas, Paraná 246, a favor de **María Francisca Pérez**, ha quedado sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.23 sept.-N.° 5172-v.28 sept.

Gertrudis Gorbea de Buonocore, domiciliada Luis Sáenz Peña 448, avisa al comercio que vende a **Alberto Lorenzo Montaldo**, domiciliado Corrientes 2014, quien compra por sociedad a constituirse, muebles, útiles, mercaderías, etc., los que son parte de los que se encuentran depositados en la calle Cuenca 1242, de acuerdo a inventario en poder escribanía Passano - Beazley, Florida 259, esc. 204, donde deberán interponerse reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5212-v.29 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Cabildo 5000 esq. Avenida General Paz. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure**. Comprador: **Enrique D. Fernández**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5.150-v.29 sept.

Al comercio, **Ramón Rodríguez**, vendió su despacho pan, Mármol 1588, a **Lucía B. de Crueño**, reclamos ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

Bs. As. 19|9|36.

e.22 sept.-N.° 5.123-v.26 sept.

Escribanía Spanier - Copquin, Corrientes 2495, avisa: **León Gegalián**, domiciliado Larrea 440, vende a **Juan Angel Accorsini**, Jufré 38, fábrica artículos tocador "Laboratorios Genius", Jufré 38. Reclamos de ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.22 sept.-N.° 5126-v.26 sept.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, el señor **Sidney Carlos Smith** venderá al señor **Eduardo Méndez Moldes**, su negocio de bombonería denominado O' Key situado en la calle Corrientes N.° 1273, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones ante el nombrado escribano.

e.21 sept.-N.° 5163-v.25 sept.

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de enero del corriente año y por escritura pasada ante el escribano de este pueblo don Raúl A. Camarero, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "**Agustín y Luis Ibarguren**" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, ya establecido en la escritura respectiva de la Usina Eléctrica y Frigorífico, en virtud de la adjudicación de bienes practicada en la misma, quedando en consecuencia a mi cargo todos los cobros pendientes por suministro de energía eléctrica provenientes de alumbrado público y particular.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 1936. — Luis Ibarguren.

e.21 sept.-N.° 5.116-v.25 sept.

Ramón E. Espeche, escribano público, oficina Córdoba 207, Posadas, comunica: Con su intervención "**Martín Hermanos**", vende a **Urbano Abete**, el almacén, sito calle Bolívar número 110. — Reclamos término legal, mi escribanía, domicilio contratantes.

Posadas, Agosto 24 de 1936.

e.21 sept.-N.° 5.162-v.25 sept.

Pedro Ruiz, martillero público, Chile 1749, avisa que **el día 26 del corriente**, rematará el negocio despensa Zañartú 1173. Orden Sr. **Francisco Brun**, reclamo ley a mis oficinas.

e.22 sept.-N.° 5.125-v.26 sept.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa se ha vendido la despensa Moldes 4100 (antes 4099), esquina Besares, vendedor: **Carlos G. Genzone**. Comprador **Luis Aráiz**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.21 sept.-N.° 5161-v.25 sept.

Aviso al comercio, que con la intervención del escribano suscripto, don Miguel Angel Corgnali, venderá a don **Pedro R. Barzán**, su negocio de panadería, establecido en la ciudad de Resistencia, Chaco, calle Buenos Aires 416 y Barranqueras. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Barranqueras (Chaco), Septiembre 16 de 1936. — Moisés Feldmann, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.117-v.25 sept.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por intermedio el señor **José Antonio Martínez**, vende su negocio de café bar, ubicado en esta Capital, calle Moreno 2402 esq. Matheu, al señor **Manuel Barrios**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 sept.-N.° 5.144-v.29 sept.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio el señor **Emilio Mourelo**, vende su negocio de café, bar y billares, denominado "Sportman", ubicado en esta Ciudad calle Warnes 2201, al señor **José Mayor**. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 sept.-N.° 5.143-v.29 sept.

Aguilera & Marchelli. — Martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que la venta del restaurant, Patagones 3000, de **José y Segundo Vázquez**, queda sin efecto, por haber desistido de ella los compradores.

e.24 sept.-N.° 5.149-v.29 sept.

Manuel Izturriz, vende a la señora **Filomena Navarro Vda. de Castro**, su parte social del negocio de café, bar y restaurant, Méjico 250, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de ley.

e.24 sept.-N.° 5.208-v.29 sept.

Héctor M. Verona, martillero público, con escritorio Aráoz 1226, avisa que rematará **el día 29 del corriente**, el negocio de almacén calle Campichuelo número 433, por orden de su dueño señor **Silvio Mezzano**.

Reclamaciones en mi escritorio.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1936.

e.24 sept.-N.° 5.204-v.29 sept.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Jesús Carballo García y Avelino Gil Carral**, firmaron promesa de venta de negocio almacén y bebidas, J. B. Alberdi 5499 esquina Miralla, a favor **Manuel Filgeira**. Reclamos nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 sept.-N.° 5.145-v.29 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Nazarre número 3546.

Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Andrés López Manteigo**. — Comprador: **José Manuel Menéndez**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5201-v.29 setp.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Concordia 3027.

Vendedor: **Rufino Moreno**, domicilio: Paraná 335. — Compradores: **Fernández Hermanos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5206-v.29 sept.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, U. T. 47-5301, avisa que, don **Manuel Eiberman**, vende su panadería Estados Unidos 2002, su domicilio, a don **José Ferrari Macrini**, domiciliado Estados Unidos 520. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.23 sept.-N.° 5169-v.28 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5024-v.1.° oc.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

48 Gral. Urquiza 48 — 62 Mitre 1497

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza 48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4840-v.28 sept.

GUILLERMO PADILLA LDA.,
S. A. Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre 1936, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2) Elección de Síndicos.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.884-v.26 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Directorio

e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.
e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 1.° del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales en los artículos 4.°, 12 y 29, inc. 3.°, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Designación de una Comisión Escrutadora.
3.° Elección de 8 Vocales titulares por el término de dos años y 5 Vocales suplentes por el término de un año, que reemplazarán a los miembros de la Comisión Directiva que cesan en su mandato: Señores Víctor Fernández Bazán, Raúl Gorosabel, doctor Raúl E. Sandro, Tte. 1.° José A. Souto y señor Angel Langone, y por renuncia de los señores Ing. José Ma. Bustillo, Cnel. Arturo Rawson, Juan Mac Call, Tte. Cnel. Germán Gutiérrez, Francisco Medina Herrera, José P. Hernández y Héctor Barbosa Sarmiento.
4.° Designación de dos señores socios presentes para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.
e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4877-v.26 sept.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.°, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día 30 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido en 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Domingo A. Vitacca y Juan Coringrato, actualmente en ejercicio del cargo de Director Titular por renuncia del señor César R. Pérez Candel; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ulderico Grasetti, Juan Coringrato y José Neguerucla; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Olárán Chans, y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.
e.14 sept.-N.° 4.964-v.30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.
e.15 sept.-N.° 5013-v.1.° oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 de septiembre, 17 horas, en Piedras 172, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elección presidente, directores, síndicos.
3.° Elegir dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.14 sept.-N.° 5.005-v 30 sept.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 14 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 28 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.
2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de pesos 350.000.—, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.
e.16 sept.-N.° 5040-v.28 sept.

S. A. de Fabricación de Tejidos BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de Secretario y Síndicos.

El Directorio.
e.14 sept.-N.° 4966-v.30 sept.

COMPANIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 14 y 30 horas, en su local social, Reconquista 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva y del balance general del 34.° ejercicio de la Compañía.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario
e.14 sept.-N.° 4.968-v.30 sept.

REFINERIA ARGENTINA RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balanec, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4929-v.28 sept.

MC LAREN
Sociedad Anónima

Conforme al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de Mayo 33, a las 15 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio.
2) Elección de Síndicos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de mayo 33, a las 15.30 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.9 sept.-N.° 4.862-v.25 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Considerar el Balance cerrado el 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4838-v.28 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por un año; un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4833-v.28 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 septiembre 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio
e.11 sept.-N.° 4.846-v.28 sept.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.
e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director, por dos años.
3.°) Elección del Síndico, por un año.
4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por los menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.
e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct.
e.7 oct.-N.° 5.119-v.9 oct.

Sociedad Anónima
IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo N.° 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4917-v.28 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 30 de Septiembre del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.12 sept.-N.° 4939-v.29 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Corrientes N.° 922 - 4.° piso — B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 11 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936. — Balance General.
2.° Confirmación del señor Luis Lanzarote en el cargo de Director y elección de un Director de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.12 sept.-N.° 4954-v.26 sept.

Compañía Platense de Electricidad
SIEMENS SCHUCKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fencecido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.
3.° — Elección de un Director suplente.
4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.
6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio.
e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense

Para las Industrias del Caoutchouc, de Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 29 de septiembre de 1936 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para:
a) Vender a la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A." la propiedad de la calle Costa Rica 4680.
b) Permutar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, ubicada en la parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, cuyas dimensiones y linderos resultarán del plano que se presentará en el acto de la Asamblea, con otra fracción de terreno ubicada en la misma parroquia de Vélez Sársfield, cuya extensión y linderos resultarán también del plano que igualmente se presentará en el acto de la Asamblea, de propiedad de la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina", sin cargo para ninguna de las Sociedades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4.914-v.28 sept.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección del Síndico titular.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio.
e.9 sept.-N.° 4.818-v.25 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD
LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Décimonoveno Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 1936, a las 10 y ½ horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Director-Gerente por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
El Presidente.
e.14 sept. -N.° 4.967-v-30 sept.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum el día 9 corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social de calle Córdoba número 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio.
e.15 sept.-N.° 5010-v.25 sept.

PERETTI
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
El Directorio
e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

VACUNAS "SIVORI"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Décimo.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de un Director suplente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4896 v.26 sept.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el día martes 29 de septiembre del corriente año. a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri y doctor Francisco Morteo. Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Velázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Manfredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1936. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Rios, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3° Deuda sucesión Francisco Pernecco Parodi.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.915-v.28 sept.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 septiembre 1936, a las 11 y 1/2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4835-v.28 sept.

RIO ATUEL LIMITADA MINERA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas en el local Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por renuncia.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (6.° piso), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Los Directores.

e.9 sept.-N.° 4.820-v.25 sept.

Sociedad Anónima
GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

Compañía Nacional de Fósforos
URREA CAÑADAS Y CIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.

e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 25 de septiembre de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Píccoli, y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en sus mandatos.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la sociedad a un subsidio de $ 3.— moneda nacional (tres pesos moneda nacional), por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el tiempo máximo de 180 días, en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado e) (nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquellos que al ingresar a la sociedad su edad no exceda de 40 años. — Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del beneficio del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m/n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del Estatuto).

e.15 sept.-N.° 5011-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre, de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director.

3.°) Nombramiento de Síndicos.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1936.

2.° Designación de seis Directores por el término de dos años y cinco Directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4.888-v.26 sept.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio al 30 junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes, uno por tres años y uno por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.14 sept.-N.° 4.971-v.30 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad ,a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo-noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

Asociación Israelita de Beneficencia

"HESED SCHEL EMET SEFARADIT"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 20 horas, en Lavalle 2353, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación de Balance.

4.° Reforma del artículo 9, inciso A) de los Estatutos: Son deberes de los socios activos: A) Pagar la cuota de ingreso que fije el C. D. de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — B). — Abonar una cuota mensual de pesos 1.— moneda nacional. — C) — Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la Sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiarán y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — D). — Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — E). — Los socios que residen fuera de la Capital, deben designar una persona con domicilio en la misma, para satisfacer sus cuotas o donaciones. — 5.°). — Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia al comenzarse el llamado a Asamblea. — 6.°) — Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth "Sefaradi", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales y de una Comisión Revisora de Cuentas. 7.°). — Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposa legal e hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio Social, y en el lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor ser vicio fúnebre, para obtenerlo deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptas por estos Estatutos. — 8.°). — Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado. — 9.°). — Aprobación convenio con la Sociedad "Yesod Hadath". — 10.°). — Nombramiento de socio honorario. — 11). — Designar dos socios para firmar el Acta. — 12). — Autorizar dos personas para gestionar las reformas de los Estatutos expresadas. — 13). — Elecciones: de Presidente, Secretario, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales, y tres Revisores de Cuenta, por el período de dos años.

José Tawil, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.114-v.28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4959-v.29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.

Corrientes 2285 - U. T. 47 Cuyo 7221

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 del cte., a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Sucesión Mauricio Dorfman.

4.° Balance e Informe del Síndico.

5.° Elecciones:

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero; 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Se recomienda su puntual asistencia.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4837-v.28 sept.

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 1.° del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Agregado al Inciso 2). — También podrán ser socios vitalicios las señoras y señoritas mediante el pago de una cuota de $ 300 trescientos pesos moneda nacional, o diez mensualidades de $ 30 treinta pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.

e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Berry, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.9 oct.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de septiembre del corriente a las 16 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 501, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar el estado actual de la liquidación.

2.°) Resolver sobre la conveniencia de reducir el número de miembros de la Comisión Liquidadora, y en su caso, designar las personas que han de integrarla.

3.°) Autorizar a la Comisión para efectuar convenios con los suscriptores suscribiendo la documentación necesaria.

4.°) Autorizarla igualmente para exigir la integración de las acciones subscriptas a los accionistas que no lo hubieran efectuado, o acordar su rescisión, según lo considere más conveniente.

5.°) Autorizarla también para aprobar transferencias de las acciones nominales de los actuales accionistas.

6.°) Designar Gerente, que podrá ser un liquidador, y fijarle sus emolumentos.

7.°) Designar los demás empleados que considere necesarios, fijando sus retribuciones, o delegar esta facultad en la Comisión Liquidadora.

8.°) Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora

14 sept.-N.° 4.848-v.26 sept.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oir la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compraventa estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489, 8.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora.

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

THE STANDARD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a Vigésima Séptima Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta, Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4960-v.30 sept.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Director por el período de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

Convocatoria

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 29 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de:

1 Presidente;

1 Prosecretario.

1 Protesorero.

3 Vocales titulares.

1 Vocal suplente, y

1 Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino de la bonificación del 3 o|o sobre consumo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Vds. muy atte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Naum G. Levich, presidente.

Rubén Hasper, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.935-v.29 sept.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936 e informe del Síndico.

2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Síndico titular y suplente, y en su caso elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

27 de Agosto 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Bolívar 136, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4824-v.25 sept.

Sociedad Anónima MATTALDI SIMON LTDA.

Convocatoria

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.14 sept.-N. 4.962-v.30 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.

2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.

3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto 1°. número 192, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

e.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación (Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

e.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267,, 10mo. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1936.

2) Elección de tres Directores por 2 años.

3) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 4.859-v.25 sept.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de septiembre, al as 18,30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña número 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.10 sept.-N.° 4.907-v.26 sept.

Sociedad Anónima ITALO ARGENTINA PURICELLI

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 30 de Septiembre corriente a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.

4.° Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los miemos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4816-v.25 sept.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en su domicilio legal, calle Libertad número 257, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Ratificar el pedido de Convocatoria de Acreedores hecho por el Directorio.

2.° Designar dos señores Accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.035-v.30 sept.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente

e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

COMPAÑIA MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Fijar remuneración del Síndico.

3) Elegir Directorio y Síndicos.

4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.883-v.26 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital social.

2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

Sociedad Anónima
GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5205-v.19 [illegible]

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionistas residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA LTD."

Representante en Buenos Aires
Señor E. J. Folcini — 25 de Mayo 145
Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.12 sept.-N.° 4 957-v.29 sept.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935-36.

2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio

e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

AERO CLUB CHACO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre de 1936, a las 9 horas, en el Teatro Argentino, calle Santa María de Oro 269, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Elección por dos años de los miembros de la C. D., que terminan su mandato: Presidente, Secretario General, Tesorero, y dos Vocales; por un año cuatro Vocales suplentes, los tres Revisores de Cuentas titulares y los dos suplentes.

4.° Facultar a la C. D. para la compra de un avión.

5.° Pensión a la viuda de don Ambrosio Pujal, por el plazo que la Asamblea determine y hasta tanto resuelva el P. E. la que le corresponde.

Lorenzo Piñero, presidente. — Leo Novak, secretario general.

La Comisión Directiva.

e.24 sept.-N.° 5203-v.26 sept.

C O M P A Ñ I A FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Brousson, que renunció.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

"LA FLORESTA"
Societá Italiana di Cultura e Mutualitá
Calle Avellaneda N.° 3885
Capital Federal

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 3 de octubre de 1936, y en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.

e.24 sept.-N.° 5.202-v.1.° oct.

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de útilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

[illegible]0 sept.-N.° [illegible]-v.26 sept.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET BALL

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de octubre próximo, a las horas 21.30 en el local social calle Rivadavia 943, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pacto celebrado el 16 de septiembre de 1936 entre los representantes de la Federación Argentina de Basket Ball y Confederación Argentina de Basket Ball, y facultar al C. D. para enviar delegados representantes al Congreso Extraordinario que se menciona en dicho pacto, el que se efectuará en la Ciudad de San Juan.

2.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22 en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.24 sept.-N.° 5141-v.26 sept.

PATRONATO DE LIBERADOS
Palacio de Justicia

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Distinguido Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, la C. D. invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, en el Palacio de Justicia - Subsuelo, sobre Tucumán, al centro, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual.

2.° Integración de la C. D.: Presidente y 17 vocales por dos años y por un año, para completar el período del doctor Oscar Rodríguez Sarachaga, que falleció.

Saludo a usted atentamente,

Carlos L. Molina, secretario.

e.24 sept.-N.° 5.142-v.25 sept.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.

5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936|1937.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

Resistencia

De conformidad a lo que establece el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados de esta institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 10 horas en su local social calle Juan B. Justo N.° 167 Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° — Romerías.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.24 sept.-N.° 5209-v.29 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre a las 14.30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 30 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9,30 a 12 y 15.30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.002-v.30 sept.

Asociación Italiana de Socorros Mutuos EPPUR SI MUOVE

Corrientes 4293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre a las 20.30 horas, en su local social, calle Corrientes 4293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° Elección de 6 vocales titulares, 4 suplentes y dos Revisores de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Santiago A. Carpi, secretario.

La Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurran después de haber transcurrido media hora de la fijada.

e.24 sept.-N.° 5215-v.25 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de Octubre del año 1936, y en las horas, que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de Octubre a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

30 de Octubre a las 17 horas; Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

e.19 sept.-v.28 sept.

Fíjase el día 23 de Octubre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 33.°

El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Obligado, Mendoza, Arcos y Echeverría. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

e19 sept.v28 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 17.069-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.170-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Realicó" (Dtd. 25.°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 10.149-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Telén" y "Algarrobo del Aguila" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.856-D. C. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "General Guido" (Dto. 2.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 3774-D. C. 936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 26.152-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Puerto Tirol" a "General Dónevan" y "Colonia Popular" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Resistencia—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 22.880-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 7037-D. 1.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Quebracho" (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.171-D-C-935

Llámase a licitación pública por el término del treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo" (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept. v.29 sept.

Expte. 1.466 - D. 25.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Hucal" y "Lote 22", (Ipiña), Distrito 25°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 613 - D. 25°.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa" y "General Pico", (Distrito 25°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°., Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 6919-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "San Carlos de Bariloche" (Dto. 22°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.857-DC-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.114-C-936 — (M. I.) — 1591-D-12.° — (D. G.)

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 2.553-C-936 — (M. I.) — 2320-D-14|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.175-D. C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Rivera" (Dto. 21°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.062 -DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jachal" y "Pampa del Chañar" (Dto. 9.°), con un correo adicional de "Pampa del Chañar" a "Huaco".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 579 D-9.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón, (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — O. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.158 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Verde" y "Arizona" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 19.879 DC|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Tacaagle (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 8416 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pilcaniyeu" y "Las Bayas" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v. 20 sept.

Exptes. 30.178 C|935 (M. I.); 29.410 DA|35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 23, Castro Barros (Capital Federal)."

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 22.810-C-935 — (M. I.) e1997-D-26|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Formosa, Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Formosa, Distrito 26.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 33.222 - D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°) y de ambas oficinas a las respectivas estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° —Bahía Blanca—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 629. — D. 20-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiencia entre "Ulapes" y "Toloral" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 5796-C-1936 (M. del I.) 258-D. A. 936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18, Segurola" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones— Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.109 - C - 936 (M. I.). — 11.236 - D. A.- 936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 26, "Colegiales", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 1945-D-22

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiencia, en San Carlos de Bariloche y Bahía López. — Distrito 22°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°.

R. R. Tula

e.21 sept.-v.29 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el aprovisionamiento de los artículos generales que requieren durante el año en curso los servicios del Departamento Nacional de Higiene.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: blanco, lencería, botas de goma, ferretería, materiales de construcción, útiles de escritorio, vidriería, artículos de laboratorio, materiales para electricidad, alimentos para niños, artículos fotográficos, aparatos y maquinarias diversas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre a las 9 y 30 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nómina de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre a las diez y seis (16) horas para la provisión a este Departamento de sales de quinina con destino a la Profilaxis del Paludismo (Ley N.° 5.195) durante el año 1936.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de cincuenta (0.50), centígramos cada uno.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de veinticinco (0.25) centígramos cada uno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Venezuela N.° 2 (Capital Federal) el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones gratis a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Oficina anteriormente nombrada.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, ferretería, bazar, herramientas, menaje, etc., artículos de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, forrajes, semillas, etc., artículos de pinturería y vidrios: materiales de construcción, artículos de electricidad y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía.

Resistencia, Septiembre 22 de 1936.

El Director

e.23 sept.-v.1.° oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas para la provisión de materiales y aparatos de laboratorio, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, calle Méjico número 744, Capital Federal.

El Director.

e.24 sept.-v.2 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.600.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de veinte máquinas de escribir y cinco de sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Patronato Nacional de Menores

1.° — Llámase a licitación para el 14 344), redactadas en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las subsiguientes, como asimismo, reponer con este valor los planos de la propiedad que se ofreciere y que es indispensable presentar, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría del Ministerio (Victoria 344) o al Patronato Nacional de Menores Charcas 2258).

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 sept.-v.26 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 23 de Septiembre de 1936, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el año 1937 en la Cárcel de Ushuaia, Tierra del Fuego, cuyo detalle es como sigue:

Víveres—

5.000 kilos arroz Carolina de 1ra.
9.000 kilos arroz Glacé de 2da..
3.500 kilos aceite comestible de primera.
2.000 kilos aceite comestible de segunda.

120 kilos ají molido.
3.200 kilos Arvejas verdes enteras.
8.000 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
12.000 kilos azúcar Tucumana de 2da., molida.
4.000 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
800 kilos conserva de tomates en pasta, tarros de 1 kilo.

900 kilos dulce de batata.
900 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fariña de 1ra.
1.000 kilos fruta seca, surtida de 1ra.
4.200 kilos garbanzos del país.
200 kilos hongos secos.
5.000 kilos lentejas.
1.000 kilos orejones de durazno.
4.500 kilos porotos triguitos.
50 kilos pimienta blanca molida.
800 kilos pimentón dulce.
2.000 kilos queso de mesa (a remitir en partidas trimestrales de 500 kilos).

900 kilos queso de rallar.
1.200 kilos sal fina, blanca del país.
10.000 kilos sal gruesa, blanca del país.
300 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 litros vinagre de vino.
4.800 kilos yerba argentina p|mate cocido.
2.000 kilos tocino.
4.500 kilos café Brasil de 1ra. crudo, en grano.
4.000 kilos café Brasil de 2da. crudo, en grano.

60.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
3.800 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado.
3.000 kilos sémola.
1.000 kilos trigo pisado.
1.500 kilos ajos secos (a remitir en partidas trimestrales de 375 kilos c|u.).

3.000 kilos cebollas (a remitir en partidas trimestrales de 750 kilos c|u.).
50 kilos orégano.
60.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, peso mínimo 80 grs. por pieza (a remitir en partidas trimestrales de 15.000 kilos c|u.).

Bazar, menaje, artículos de limpieza—

4 asaderas enlozadas grandes.
6 asaderas enlozadas chicas.
6 coladores de latón grandes.
6 cafeteras enlozadas de 4 litros capacidad.
6 cucharones de metal blanco.
60 cucharitas de alpaca para café.
6 fuentes enlozadas grandes.
6 ollas enlozadas de 20 litros capacidad.
6 ollas enlozadas de 30 litros capacidad.
12 ollas enlozadas de 8 litros capacidad.

800 platos de aluminio playos.
800 platos de aluminio hondos.
12 pavas enlozadas de 6 a 8 litros.
500 ovillos de piolín de cáñamo.
10 docenas pocillos de loza p|café c|plato.
12 soperas de loza.
6 teteras enlozadas.

500 juegos de tenedor y cuchara para penados.
8 viandas de aluminio, 8 raciones 4 platos.
6 docenas tazas c|plato para desayuno.
500 jarros de aluminio 250 grs. capacidad.

50 frascos líquido p|limpieza de metales, frascos de 1 litro.
12 plumeros tamaño grande.
250 rollos papel higiénico.
1.000 panes jabón sapolio.
360 kilos soda cristal.
200 kilos Puloil o similar en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado.
500 cajas jabón tipo Sunligth (Cajas de 2 panes).

Ropería, tejidos, mercería—

200 metros alemanesco para manteles.
5 metros acolchado para hombreras.
1.000 camisetas de algodón c|frisa p|hombre, talles surtidos.
1.000 calzoncillos de algodón c|frisa, talles surtidos.
18 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franela gris para bolsillos.

2.000 metros género rayado p|penado, rayas azules y amarillas.
100 pares guantes de abrigo para tropa.
60 metros gabardina verde oliva.
10 metros género tornasol para forros.
500 metros lienzo blanco.
2.000 pares medias para penados.
49 metros paño azul para oficiales.
21 metros paño azul para capotes de oficiales.
2.200 repasadores.

40 metros raso de algodón.
1.000 metros tartán abrigado.
500 toallas turcas para penados.
100 capotes de paño gris para celadores y guardianes. Talla 48, 30 unidades — Talla 50, 28 — Talla 52, 25 — Talla 54 — 13 y Talla 58, 4.

200 capotes de paño azul para guardia militar. Talla 44, 20 unidades. — Talla 46, 30. — Talla 48, 50. — Talla 50, 40. — Talla 52, 30. — Talla 54, 20. — Talla 56, 10.

24 capas impermeables negras.
100 trajes (ternos) de civil, con gorra, para penados a liberar. Talla 46, 20 unidades. — Talla 48, 20. — Talla 50, 20. — Talla 52, 20. — Talla 54, 20.
100 uniformes de paño gris oscuro, para guardianes y celadores, con sus correspondientes gorras. Talla 48, 30 unidades. — Talla 50, 28. — Talla 52, 25. — Talla 54, 13. — Talla 58, 4.
Las gorras correspondientes a estos uniformes deben ser de los siguientes números: N.° 4, 12. — N.° 5, 27. — N.° 6, 27. — N.° 7, 22, N.° 8, 7. — N.° 9, 5.
300 uniformes de paño azul, con sus correspondientes gorras, para guardia militar:
Talla 44, 30 unidades. — Talla 46, 50. — Talla 48, 60. — Talla 50, 60. — Talla 52, 50. — Talla 54, 40. — Talla 56, 10.
Las gorras correspondientes a estos uniformes debe ser de los siguientes números: N.° 4, 20 unidades — N.° 5, 60 — N.° 6, 80 — N.° 6 1|2, 26. — N.° 7, 66 — N.° 8, 38 — N.° 9, 12 N.° 10, 2.
22 docenas botones grandes, dorados.
6 docenas botones chicos, dorados.
28 gruesas botones de lata de 12 milímetros.

35 gruesas botones de lata de 22 milímetros.
21 castilletes bordados en oro sobre género rojo.
50 castilletes bordados en oro sobre género azul.
500 castilletes de latón dorado.
2 cepillos para limpieza de ropa, buena clase.
12 carreteles cordoné para ojales color verde oliva.
6 escarapelas esmaltadas.
25 escarapelas en mostacilla.
500 escarapelas de latón para tropa.
110 metros galón dorado, 2 1|2 mm.
7 gruesa de pares, ganchos para blusas.
7 gruesas de pares, ganchos para pantalón.
1 carretel hilo milanés, para ojales.
600 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 40.
100 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 16.

2 pares presillas fondo negro, tres estrellas p|jefe.
8 pares presillas fondo negro, dos estrellas, para oficiales.
2 pares presillas fondo negro, una estrella.

3 pares presillas igual Subcomisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Comisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Auxiliar Policía, Capital Federal.
6 pares presillas igual Inspector, Policía Capital Federal.
9 pares presillas igual Escribiente, Policía Capital Federal.
2 planchas para sastre N.° 6.
12 carreteles seda para máquina, color verde oliva.
12 tafiletes de cuero para gorra.
5 tizas para sastre.
2 tijeras para sastre forma Conde, 25 cm.
3 tijeras para sastre punta redonda, 12 cm.
6 viseras de cuero kaki.

Materiales de calzado—

6 docenas agujas N.° 666, punta espada.
50 kilos badana blanca.
150 kilos clavos bronce para zapatero.
75 kilos clavos para tacos.
5 cinturones completos para Oficiales, color marrón.
6 dientes N.° 16.107, máquina cañón.
6 metros elástico marrón para calzado.
12 escofinas para zapatero, "raspa".

31 metros gun-metal marrón.
6 ganchos punta hilo, máquina cañón.
12 chairas de piedra, buena clase.
200 carreteles hilo (carreteles) para aparar.
12 leznas para plantillar.
12 leznas para puntear.
6 pinzas sacabocados, aparador.
1.000 pancitos cera negra.
6 repuestos N.° 6452, máquina cañón.
2.000 kilos suela doble planchada.
150 kilos semillas zapatero.
36 trinchetas derechas, b|clase.
914 metros vaqueta amarilla.

Artículos de escritorio, imprenta—

6 almohadillas para sellos, negras, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 4.
1.000 blocks de papel común para cartas, rayados.

100 kilos cartón paja de 1 x 0.70 mts. y 1200 grs., cada hoja.
25 cuadernos de tapa dura, 100 hojas.
300 cuadernos escolares, rayados, comunes.
50 cintas para máquina de escribir, surtidas.
6 copiadores papel japonés oficio. 1.000 hojas.

200 carpetas de cartón, con cintas para guardar expedientes.
2 depósitos para agua, con sus correspondientes pincelitos, para copiar.
15 docenas gomas de borrar escritura de máquina.
7 docenas gomas de borrar escritura de lápiz.
12 docenas lápices de tinta.
25 libretas tapa hule, rayadas, 100 hojas.
12 libros índice tamaño oficio.
12 libretas índice para bolsillo.
3 docenas lápices bicolor.
15 cajas lacre en barras, cajas de 8 unidades.
60 libros tipo 1016 de Peuser.
10 resmas papel de seda para copias, oficio.
10 frascos pasta para pegar, frascos de 500 grs.

24 cajas plumas Leonard 516|144 unidades.
24 cajas papel carbónico negro, oficio, b|clase.
12 cajas papel carbónico doble faz, oficio.
100 pliegos papel madera.
50 cuadernillos papel cuenta dos columnas.

50 hojas papel aceitado, tamaño oficio, para copiar.
10 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.
10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.
3.000 sobres blancos tamaño oficio, c|fondo.
10.000 sobres comunes, azules.
20 litros tinta azul negra, tipo Stephens, frascos de un litro.
10 litros tinta roja en frascos de 1 litro.
12 frascos tinta para sellos de goma, frascos chicos.
60 telas impermeables para copiar.
200 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 cajas de chinches, N.° 2.
1 rollo alambre N.° 25, acerado para cosedoras.
2 paquetes agujas surtidas para coser libros.
10 kilos badana negra, para encuadernación.

10 kilos badana marrón, para encuadernación.
100 hojas cartón paja N.° 8.
100 hojas cartón paja N.° 16.
5 bobinas hilo para coser libros, 400 yardas, c|bobina.
200 hojas papel marmolado.
10 resmas papel obra de 50 kilos, 74 x 110.
10 resmas papel obra de 2da., 25 kilos resma.
1 resma papel pluma 65 x 95, 30 kilos.
6 tarros tinta negra para impresiones para climas fríos.

Materiales de electricidad—

500 metros alambre de cobre electrolítico aislado, 1 capa de goma gruesa vulcanizada, 1 trenza de algodón de 1 1|2 mm.², de sección.

100 metros alambre para campanilla, de cobre rojo, de 0,8 mm.², de sección con 2 espiras de algodón parafinado.
100 aisladores de porcelana, forma carrúcula, N.° 12.
200 aisladores de porcelana forma carrúcula, N.° 26.
500 metros cordón flexible p|300 v., 2 conductores x 0,65 mm.², de sección.

50 fusibles de porcelana para línea aérea, hasta 10 amperes.
10 kilos chaterton compuesto, de 1ra. calidad.
6 linternas eléctricas.
12 lamparitas para linternas.
200 lámparas eléctricas de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas de 75 x 220.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220.
2.000 lámparas eléctricas de 25 x 220.
1.000 lámparas eléctricas de 50 x 220, tipo 1|2 watt.

100 lámparas eléctricas de 300 x 220, tipo Goliath.
100 kilos masilla marca Mausonit, para aisladores.
24 pilas de 3 elementos para linternas.
50 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anillo de porcelana, c|llave.
50 pipetas de porcelana de 1 entrada de 9 1|2 mm. de diámetro interior.

100 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anilla de porcelana, sin llave.
100 prensa-hilos de porcelana redondos, 31 mm. de diámetro x 22 mm. de altura, para dos hilos.
24 rosetas fusibles de porcelana blanca, hasta 3 amp.

50 receptáculos de iluminación de porcelana blanca, rosca Edison.

Fotografía—

1 kilo alumbre pulverizado.
1 kilo alumbre de cromo.
1 litro ácido acético glacial puro.
300 gramos ácido pirogálico.
2 kilos bisulfito de soda en polvo.
500 gramos bromuro de potasio.
3 cubetas de porcelana 18 x 24.
1 copa graduada de 1.000 g.
2 copas graduadas de 500 g.
2 copas graduadas de 15 g.
2 embudos de vidrio tamaño mediano.

10 paquetes Filmpacks Isocrome Agfa, 10 x 15.
500 gramos hidroquinina.
20 kilos hiposulfito de soda granulado.
500 gramos mentol.

500 gramos magnesio preparado Agfa.
1 juego lentillas delanteras Distar Zeiss, para una cámara Zeiss maximar, 10 x 15, con objetivo, 1-4-5. f. 16-5 cent.
10 docenas palancas policrome rápidas de 9 x 12.
6 docenas palancas policrome rápidas de 13 x 18.
6 docenas palancas policrome rápidas de 10 x 15.
8 gruesas papel Lupez Agfa, blanco brillante, suave 13 x 18.
3 gruesas papel Lupex Agfa, normal, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa duro, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa, extra duro.

Forrajes—

10.000 kilos alfalfa en fardos chicos.
50 kilos alpiste.
500 kilos afrechillo.
50 kilos semilla de alfalfa.

Ferretería, pinturería, materiales de construcción—

250 gramos anilina negra soluble al alcohol.
250 gramos anilina verde soluble al alcohol.
250 gramos anilina cedro soluble al alcohol.
250 gramos anilina caoba soluble al alcohol.
250 gramos anilina amarilla soluble al alcohol.
2 alicates universal de 8''.
2 kilos alambre de acero negro especial para resortes, 7, 6, 5 y 2 milímetros.
48 anillos de goma blanda para tubo niveles de 1|2 a 5|8 y 3|4 interior.

20 kilos alambre escobero.
6 armazones sierra carnicero.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 3''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 4''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1 1|2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1''.
3 cajas broches para correa número 20-35.
2 kilos bronce de chapa (papel de España) de 5|10 a 3|10.
50 chapas de hierro negro de 1 x 2 x 3|17.
100 chapas de hierro galvanizado, acanaladas de 12'.
100 chapas acanaladas de 10', número 24.
50 chapas de cinc lisas, N.° 26.
20 kilos cera virgen.
60 curvas dobles (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'', 10 de 1|4, 10 de 1 1|2'', 10 de 2'').
15 curvas macho de 90.°
5 curvas macho de 1 1|4''.
5 curvas macho de 1 1|2''.
5 curvas macho de 2''.
20 curvas macho de 90° de 1|2''.
20 curvas macho de 90° de 3|4''.
20 curvas macho de 1''.
30 canillas de bronce de 1''.
30 canillas de bronce de 1|4''.
30 canillas de bronce de 3|4''.
2 canillas de bronce de 1 1|4''.
2 canillas de bronce de 2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1|2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 3|4''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1''.
10 codos hembras normales de 1 1|2''.
10 codos hembras normales de 1 1|4''.
20 codos hembras normales de 1''.
30 codos hembras normales de 3|4''.
20 codos hembras normales de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 1''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 3|4''.
60 kilos clavos punta París de 1''.
60 kilos clavos punta París de 1|2''.
40 kilos clavos punta París de 2''.
40 kilos clavos punta París de 2 1|2''.
30 kilos clavos punta París de 3''.
60 kilos clavos punta París de 4''.
30 kilos clavos punta París de 5''.
30 kilos clavos punta París de 6''.
30 kilos clavos punta París de 7''.
48 canastos para albañil, reforzados.
30 metros correa de suela de 3'' de ancho.
6 cepillos de acero p|limpiar limas de 13 x 4.

12 cepillos de carpintero.
50 metros correa de suela inglesa de 2''.
40 metros correa de suela inglesa de 3''.
40 metros correa de pelo de camello de 14''.
14 escofinas, segundo corte medio planas de 14''.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, 12 milímetros.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, de 10 milímetros.
4 escofinas 1|2 caña, corte bastardo.
2 fresadores grandes p|madera.
2 fresadores chicos para madera.
6 formones reforzados de 4 mm.
3 formones reforzados p|carpintero 3 mm.
4 gubias reforzadas p|carpintero, c|cabo, 12 mm.
200 kilos masilla blanca.
6 garlopines de madera, p|carpintero.
6 garlopas de madera, p|carpintero.

5 kilos gomalaca rubia.
5 kilos gomalaca blanca.
6 hachas de mano, sin uña de 2|3.
2 docenas hachas de volteo.
6 ingletes sencillos con chapa de hierro.
2 docenas limas 1|2 caña grano mediano 12''.
1 docena limas redondas de 8''.
2 docenas limas triángulo de 3''.
4 docenas limas triángulo de 5''.
3 docenas limas cuadradas grano fino de 3''.
1 docena limas 1|2 caña grano fino de 3''.
1 docena limas cuchilla grano fino de 3''.
6 limas planas corte segundo de 12''.
6 limas planas corte segundo de 16''.
6 limas cuadradas corte fino de 8''.
6 limas planas grano fino de 12''.
6 limas redondas de 10''.
6 limas triángulo grano fino de 5''.
6 limas triángulo grano fino de 10''.
3 limas media caña raspas de 8''.
3 limas media caña raspas de 14''.
150 kilos metal blanco antifricción.
8 martillos p|carpintero.
24 mangos para masa de madera dura.
24 mangos para pico de madera dura.
24 mangos para pala.
48 mangos de hacha, madera dura.
24 mazas de 6 kilos cada una.
100 mechas explosivas para barrenos.
12 mechas escopladoras a barrenos, 10 mm.
12 mazas de acero forma octogonal, 2 cabezas, 5 kg. c|u.
24 metros de madera para medir.
6 metros de acero para medir.
1 morza cadena para caños.
24 palas anchas.
12 picos de acero punta y punta.
24 picos para vías.
24 palas forma cuchara, punta redonda.
6 piedras esmeril de 2 x 20 cm.
2 kilos tarros polvo Laffitte para temple y cementar en envases de 1 kilo.
10 kilos pábilo para calafateo.
1 gruesa papel de lija 00.
1 gruesa papel de lija 0.
1 gruesa papel de lija 1.
1 gruesa papel de lija 1 1|2.
1 gruesa papel de lija 2.
10 kilos resina en piedra.
12 metros sierra sin fin de 1 1|2''.
12 metros sierra sin fin de 2''.
50 kilos tiza en polvo.
30 ''T'' normal (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'').
40 paquetes tachuelas azules número 8.
90 tuercas de hierro galvanizado, (30 de 1|2'', 30 de 3|4'' y 30 de 1'').
30 paquetes de tornillos de hierro p|madera 20|25.
20 paquetes tornillos de hierro p|. madera 20.30.
20 paquetes tornillos de hierro 22|40.
15 paquetes tornillos de hierro 28|22.
10 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 25|40.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
30 paquetes tornillos de bronce p|. madera 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
6 taladro p|carpintero, c|crique, tamaño 10'', vuelo.
12 tenazas de buena calidad de 10'', largo.
5 kilos tornillos de hierro p|metales, cabeza fresada de 3|8 x 2, largo 2'', c|. tuercas exagonales.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 5|16 x 1 1|2''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 1|4 x 1''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase 3|16 x 3|4''.
30 uniones dobles de hierro galvado 1|2''.
30 ídem, ídem, ídem, de 3|4''.
30 ídem, ídem, ídem, de 1''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1|4''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1 1|2''.
20 édem, édem, ídem, de 2''.
20 metros llanta de corcho (corchalina) de 2'', ancho.
300 kilos albayalde en pasta tarros de 8 a 10 kilos.
50 kilos amarillo cromo en pasta, tarros ídem.
50 kilos azul en pasta, tarros ídem.
300 litros aguarrás.
6 litros barniz cristal.
50 kilos negro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros ídem.
100 kilos pintura gris en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos pintura gris oere en pasta, tarros ídem.
50 kilos pintura verde en pasta, tarros ídem.
12 pinceles ovalados p|pintar al óleo, N.° 6.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 8.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 10.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 12.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 14.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 18.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 20.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 22.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 24.
6 pinceles chatos p|pintar al óleo de 21|2'', ancho.
30 pinceles para filetear al óleo, chatos, del 1 al 10 (3 de cada número).
5 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
3 ½ toneladas cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos.
100 ovillos hilo para escobero.
300 kilos paja de Guinea.
10 kilos alambre de escobero.
10.000 clavos para vías.
2.000 eclipsas para vías.
4.000 metros rieles para vías de 12 kilos por metro.

Farmacia—

1.000 gramos aceite de almendra dulce.
250 gramos fosforato (aceite).
80 litros aceite hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésano.
50 gramos aceite esencial de anís.
50 gramos aceite esencial de azahar.
50 gramos aceite esencial de bergamta.
50 gramos aceite esencial de citronela.
50 gramos aceite esencial de lavanda.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de menta.
50 gramos aceite esencial de mostaza.
250 gramos aceite esencial de sándalo Cápsl.
50 litros aceite esencial de trementina.
50 gramos acetona.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos Atophan Schering.
50 gramos ácido fosfórico, Sirup. 50 o|o.

250 gramos ácido láctico.
2.000 gramos ácido nítrico puro.
50 gramos ácido pirogálico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
1.000 gramos ácido tartárico polvo.
1.000 gramos amapola, frutos.
500 gramos adrenalina solución al 1 o|o.

100 gramos agárico, polvo.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de hinojo.
2.000 gramos agua destilada laurel de cerezo.
1.000 gramos agua destilada, yema de pino.
1.000 gramos agua destilada, de tilo.
100 litros agua oxigenada.
2.000 gramos alcanfor campana.
200 litros alcohol puro.
100 gramos alcohol meliza compuesto.
100 gramos alcoholatura, raíz acónito.

500 gramos alquitrán mineral.
250 gramos alumbre polvo.
250 gramos alumbre calcinado.
500 gramos amilo salicilato.
500 gramos amoníaco puro.
100 gramos amonio benzoato.
50 gramos amonio balerianato.
100 gramos anís verde, semilla.
250 gramos anís, estrellado.
500 gramos antipirina.
2.000 gramos aspirina.
100 gramos azafrán en polvo.
100 gramos azul de metileno.
1.000 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálbamo de Tolú.
100 gramos bario sulfato neutro, puro.
500 gramos benjuí sumatra.
10 kilos boldo en hojas.
250 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato precipitado.
1.000 gramos calcio cloruro puro.
200 gramos calcio hipofosfito.

500 gramos canela de Ceyland, polvo.
500 gramos carbón vegetal.
2 kilos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
1.000 gramos colodión elástico.
10 gramos creosota carbonato.
250 gramos eriogenina.
500 gramos chinosol, polvo.
10 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
10 gramos Efedrina clorhidrato.
100 gramos escamonea, resina.
10 gramos escopolamina, bromuro
10 gramos estrofantina.
10 gramos estovaína.
500 gramos eucaliptol.
250 gramos exalgina.
25 gramos extracto blando acónito H.
25 gramos extracto blando acónito R.
25 gramos extracto blando acónito, beleño.
25 gramos extracto blando acónito, belladona.
25 gramos extracto blando acónito, cáñamo India.
25 gramos extracto blando acónito, cáscara sagrada.
25 gramos extracto blando acónito, cicuta.
25 gramos extracto blando acónito, coloquíntida.
25 gramos extracto blando acónito, Colombo.
25 gramos extracto blando acónito, Genciana.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo helecho macho.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hidrastis.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hiel de buey.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo ipecacuana.
25 gramos extracto blando acónito, nuez vómica.
100 gramos extracto flúido canela.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
100 gramos extracto flúido colombo.
100 gramos extracto flúido condurango.
100 gramos extracto flúido cuassia.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos extracto flúido hamamelis.
100 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido ratania.
100 gramos extracto flúido ruibarbo.
100 gramos extracto flúido sen.
100 gramos extracto flúido zarzaparrilla.
150 gramos fanacetina.
10 litros formol.
100 gramos gelatina.
30 litros glicerina.
100 gramos goma arábiga, en polvo.
25 gramos guayacol resina.
500 gramos guayacol líquido.
25 gramos guayacol carbonato.
25 gramos habas de San Ignacio, polvo.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro limadura.
50 gramos hierro y quinina citrato.
25 gramos hipnal.
25 gramos homatropina bromuro.
1.000 gramos iodo metálico sublimado.
25 gramos kermes mineral.
100 gramos levadura de cerveza, polvo.
100 gramos lirio, raíz, polvo.
50 gramos litio benzoato.
50 gramos litio salicilato.
1.000 gramos lanolina anhidra.
50 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada, Erba.
2 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
5 kilos maíz, estigma.
250 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
250 gramos mercurio bicloruro.
25 gramos mercurio protoyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
250 gramos mercurio oxicianuro.
25 gramos mercurio salicilato.
2.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
2 kilos malva en hojas.
1.000 gramos menta piperita, hojas.
250 gramos paftalina, polvo.
50 gramos novocaína.
150 gramos opio en polvo.
5 gramos papaverina clorhidrato.
100 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina extractiva.
25 gramos biperasina, polvo.
250 gramos piramidón.
25 gramos plata nitrato cristalizado.
10 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
100 gramos potasio nitrato.
1.000 gramos potasio permanganato.
1.000 gramos potasio permanganato comprimido 0.25.
500 gramos quina calisaya, polvo.
50 gramos quinina bicloruro.
250 gramos quinina bromhidrato.
25 gramos quinina formiato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos quinina sulfato.
3 kilos sen en hojas.
1.000 gramos sodio cacodilato.
1.000 gramos sodio cloruro puro.
150 gramos sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio perborato.
50 kilos sodio sulfato.
150 gramos tanalbina.
500 gramos terpinol.
2 kilos tilo, hojas.
150 gramos timol cristalizado.
1.000 gramos tiocol sinónimo.
1.000 gramos urotropina.
20 kilos vaselina blanca.
50 litros vaselina líquida.
500 gramos valeriana raíz.
20 kilos yeso de París.
5 gramos zinc fosfuro.
500 gramos zinc sulfato.
10 gramos zinc valerianto.
2 morteros chico de vidrio.
2 mortero grande de vidrio.
1 tamiz universal para polvos.
1 juego de 6 cedazos.
Zondas uretrales duras de tejidos engomado punta oliva con agujero Nros. desde el 10 al 25, una unidad de cada número.
100 piezas gasa hidrófila, piezas x 40 metros.
12 termómetros Pillischer.
10 gruesas cepillos de dientes.
4 gruesas vendas Cambric, 5 x 5.
6 gruesas vendas Cambric, 5 x 10.
5.000 corchos surtidos.
1.000 ampollas vidrio V. L. X. 1 cc.
1.000 ampollas vidrio A. M. X. 2 cc.
500 ampollas vidrio A. M. 5 cc.
6 peras de goma surtidas.
6 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para hielo.
6 geringas hipodérmicas x 1 cc.
6 geringas hipodérmicas x 2 cc.
6 geringas hipodérmicas x 3, cc.
100 frascos para callicida.
2 cuenta gotas Murphi.
1 pesa leche s|Dörfel.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1 kilo neto.
30 carreteles tela adhesiva de 3''.
4 cajas cachets secca N.° 00.
4 cajas cachets secca N.° 0.
20 cajas cachets secca N.° 1.
15 cajas cachets secca N.° 2.
10 tubos catgut esterilizado 00.
10 tubos catgut esterilizado 0.
10 tubos catgut esterilizado 1.
10 tubos catgut esterilizado 2.
10 tubos catgut esterilizado 3.
10 tubos catgut esterilizado 5.
10 tubos seda esterilizada N.° 2.
10 tubos seda esterilizada N.° 3.
10 tubos seda esterilizada N.° 4.
10 tubos seda esterilizada N.° 5.
2 sondas Netalón N.° 10.
2 sondas Netalón N.° 11.
2 sondas Netalón N.° 12.
2 sondas Netalón N.° 13.
2 sondas Netalón N.° 14.
2 sondas Netalón N.° 16.
2 sondas Netalón N.° 18.
2 sondas Netalón N.° 20.
2 sondas Netalón N.° 22.
2 sondas Netalón N.° 25.
20 metros tela linón para enyesado.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su diposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 23 de Octubre de 1936, a las 15 horas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administracion.

e.23 sept.-v.1.° oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa de octubre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas del Patronato Nacional de Menores, la cual debe tener, como mínites rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, instrumentos de cirugía, Rayos X, etc., menaje y cocina, bazar, etc., utiles de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, etc., animales de trabajo, útiles de labranza, etc., plantas y semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Septiembre 19 de 1936.

El Director.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 30 de octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de las Escuelas al Aire Libre de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas edl 21 de octubre próximo, para adjudicar las obras de ampliación del edificio fiscal sito en la calle Fonrouge N.° 370, de acuerdo al pliego de base y condiciones aprobalo. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO
en Allen

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de octubre, del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Lor artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; materiales y artículos de electricidad; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, artículos de fotografía: menaje y cocina y artículos de limpieza: útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; mo, un salón para reuniones, diez habitaciones y dependencias para un ordenanza y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Talcahuano, Corrientes y Maipú, o sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros (Victoria y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.18 sept.-v.26 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de toallas para baño, artículos de ferretería, hierros, etc., necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 3 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de máquinas de escribir, camisas plancha, cuellos, corbatas y brin blanco, necesarias al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 27 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de boxcalf negro, suelas de goma para zapatillas, lona blanca para zapatillas, sarga azul verano e invierno, necesarios al ejé ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de gacito durante el año 1937. bardina verde oliva, entretela cáñamo, franela gris, hombreras, lienzos, lona entretela y viseras, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. N.° 21.817-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para proveer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de Verde de París, a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.25 ago.-v.28 ago.
e.22 sept.-v.25 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre a las 13 horas, para la provisión de dos camiones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.24 sept.-v.2 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 21 octubre 1936, por: aparatos de bombeo (Pliego 3909) a las 14 horas; caños y accesorios (3910) a las 14 y 30 horas; maderas (3911) 15 horas; montaje de tanques (3912) 15 y 30 horas; postes líneas aéreas (3913) 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de octubre 1936, por: Casilla para aparato "Rotary" (pliego 3915) a las 14 horas; material eléctrico (3916) 14 y 30 horas; elevadores y llaves (3917) 15 horas; repuestos para controllers y cajas de maniobras (3018) 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.21 sept.-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 noviembre 1936, por válvulas y llaves de paso (Pliego 3908) a las 14 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 sept.v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.944.DT.936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al Hospital de Crónicos, ubicado en la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas.
Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de octubre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e18 sept.-v26 sept.

Expte. 27.590 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 27 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.24 sept.-v.2 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo, pesos 18.132.—
Hasta el día 16 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 sept.-N.° 3284-v.28 sept.
e.19 oct.-N.° 3284-v.22 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Parada Km. 102 y hacia Solís, pesos 12.871.
Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 ago.-N.° 3195-v2 sept.
e.24 sept.-N.° 3195-v.28 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza, al límite con Corrientes, $ 231.788.
Hasta el día 19 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e27 ago.-N.° 3.194-v31 ago.
e.22 sept.-N.° 3.194-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.
e.21 sept.-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 433 hasta el 21 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo especial para hormigón armado. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.21 sept.-v. 29 sept.

Llámase a licitación pública N.° 435, hasta el 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de un techado armado del tipo impermeabilización a membrana. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.22 sept.-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 31

Llámase a licitación pública para la provisión del material electro-mecánico para la construcción de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca). La provisión comprende: Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, bulones, aceite, transformadores, varillas, bulones, rro, alambre de cobre y de plomo, etc.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 del mes de octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,—) cinco pesos moneda nacional de c|l.
El Director General
e.21 sept.-v.29 sept

FERROCARRILES DEL ESTADO

1135|36

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, etc.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 1135|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e.18 sept.-v.26 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, embalaje, romaní, libros en blanco, conqueror, cartulinas, papirolina, cartón paja, etc.
La apertura de las propuestas recibidas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, el día 28 de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 1215|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

23 de octubre de 1936. — Vitreas para mesas escritorio (O. C. 1261|36).
28 de octubre de 1936. — Aparatos para sala electrotécnica (O. C. 1223|36).
29 de octubre de 1936. — Máquinas, accesorios y elementos para fotografía y fotograbado (O. C. 1166|36).
30 de octubre de 1936. — Pinceles, gamuzas, etc. (O. C. 1090|36).
3 de noviembre de 1936. — Grasas y aceite lubricante (O. C. 1262|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Belisario J. Montero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 3.900 m|n., importe la fianza extendida a favor de don **Angel Rosa**, ex canciller del Consulado en Génova, responsabilizado por resolución N.° 478|936.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. — e.23 sept.-N.° 56-s|p.p.-v.3 oct.

Se hace saber por diez días, a las personas cuya nómina se consigna más abajo, que dentro de dicho término deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan al Fisco por concepto de pasajes de ferrocarril ordenados durante los años 1929 y 1930, por la intervención que presidió don Carlos Borzani. Las cifras parciales de las sumas que cada una de dichas personas debe solventar, serán suministradas por la Fiscalía de Causas Fiscales de la Contaduría General de la Nación, donde se proporcionará a los interesados cualquier información que sobre el particular soliciten. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de pasarse los antecedentes a la justicia si no se efectúa el pago que se reclama.
La nómina de personas objeto de esta intimación, es la siguiente:

Señores **Antonio Fontanilla, Vicente C. Galotto, R. Oscar García, Wilfredo Torres, Juan M. Sirito, Gastón Grampierre, Francisco Raineri, Amílcar Pérez, Antonio Goñi, Mario Massa, A. Massa Barrutti, Ursini, Martín Cortina, M. L. Canovas de Demaría, Enrique Gebbi, Dardo Bignole, Pedro Bulnes, Noé L. Lucero, A. J. Ramírez Juárez, Fernando Buglio, Joaquín Quinteros, J. B. de las Barreras, Venancio Jofré, Abraham Zaslabsky, Armando Mele, Alejandro Lozza, Luis L. Pierre, Alfredo Murrzeta, Gerardo I. Salgueiro, Víctor Martino, Bruto Paladini, José Gamba, Abraham Gerstein, Germán Oliveira, Luis F. Catalá, Luis T. Caffarini, Fidel Garay, R. Gaute Cepeda, A. J. García Sumarino, Juan Recalt, Avelino Merlo, Máximo Ezcurra, Luis V. Micheri, Ramón Alvarez, José J. Crovetto, Virgilio Anaya, Luis T. Caffarini, Federico Alvarez, M. L. Canovas de Demaría, señorita Aurora Norma García, señores Carranza, Santiago Lynch Canziani, Vicente C. Galoto, Lisandro Salas, José M. Villaverde, José W. Zeballos, Luis Pra-**

protnik, Vicente Bobillo, Ismael Viñas, Héctor Solari, Mariano W. Miranda, Francisco G. Domínguez, M. H. Bertiller, Oscar Araya y Luis Praprotnik.
(Expte. 4, folio 78|8-L. 14|1936).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 130.—
e.16 sept.-N.° 53 s|p.p.-v.26 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Froilán A. Chacón, ex Ayudante de la Oficina "La Quiaca", Distrito 17", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5.890|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 88|1935).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. —
e.23 sept.-N.° 55-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Héctor Manuel Videau, ex Jefe de la Sucursal 14 (B) de Correos y Telégrafos y a su fiador don Alberto Ortelli, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.214.65 m|nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 9|1936).
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e.16 sept.-N.° 54 s|p.p.-v.26 sept

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Armando Bastiniano Marconi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Benito Rivera, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Benedicto Da Cruz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Serapiano Vergara, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —
El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Leopoldo Zalazar, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —
El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña Amelia Luisa Nogueira, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Gutiérrez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Ceballos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.
El Secretario.
e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Toribio Romero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicaión de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Argemiro Prado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ayala, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Avila, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Agustín R. Nieto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Infantino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don .Ciriaco Martínez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José M. Ansede, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Pedro Regalado Viera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Isaac Avila, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Graciano Montaña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luciano López, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Agosto 11 de 1936. —
El Secretario.
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 le 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Murguiondo y Tafí, parroquia 19 E, manzana 393, parcela 8 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2864, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante, en la de ciento setenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1783 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 362, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2815, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ochenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1784 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 362, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2873, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ciento noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — Eduardo A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1785 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Altolaguirre entre Ballivián y Pampa, parroquia 21 F, manzana 613, parcela 5 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente judicial número 2891, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de sesenta pesos moneda nacional, y los del letrado patrocinante en la de noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1782 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Colodrero N.° 3524, Parroquia 21 B, manzana 152, Parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 14.217, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.767-s|p.p.-v.25 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tonelero entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 256, Parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.709, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mariano Acosta N.° 1362, Parroquia 19 B, manzana 39, Parcela 11, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.687, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.766-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Ireneo Costa**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de Tasa General a la propiedad calle Rivadavia 3888|900 y Castro Barros 8 al 14, años 1932 y 1933 y recargo, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.764-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, contra el propietario del inmueble sito en la calle San Pedro entre las de Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 2, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Julio diez y ocho de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego."
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.776 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A, manzana 607, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.720, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.773 sp.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle San Pedro entre Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, Julio diez y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.777 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Roncaletti**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.774 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre Núñez y Republiquetas, parroquia 18, manzana 311, parcela 7 b, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.178, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens; ante mí: Alfredo Persiani."
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.23 sept.-N.° 1789 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término det res días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Espinosa entre Paramaribo y N. Oroño, s|n., parroquia 17 D, manzana 25, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.183, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la setnencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens; ante mí: Alfredo Persiani."
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.23 sept.-N.° 1790 s|p.p.-v. 25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mercedes entre Bogotá y Avellaneda, parroquia 20 C, manzana 105, parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.690, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se menciona y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas de la ejecución que se graduarán conforme al artículo 507 del Código de Procedimientos. — Hágase saber y rep. la foja. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.771 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Luis Bidone**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construídos frente al inmueble calle Av. del Trabajo (e) Zinny y Pasaje R. Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 6 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.23 sept.-N.° 1.775 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini.**
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Lacarra, Avenida Derqui y Fernández, parroquia 19 D, manzana 14 B, parcela 8 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2816, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de sesenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ciento veinte pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)."
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.23 sept.-N.° 1788 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Ireneo Costa**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de derechos de billares, por el negocio calle Rivadavia 3888|900, año 1930 y recargo, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: D. Santillán Villar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.23 sept.-N.° 1763-s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Juramento, Pdas 413|14|15 y 14.416, lotes 6 a 19, manz. 783, del Registro de Contribución Territorial), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9 sept.-N.° 1609 s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, emplaza y llama por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo entre Sayos y Strangford, parcela 1, manzana 360, parroquia 19 A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expediente N.° 13.705), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avenida La Plata (e) Corrales y F. Rivera, parroquia 16 B, manzana 254, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.9 sept.-N.° 1611 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad situada en la calle O'Higgins entre las de Aguilar y Pasaje, manzana N.° 371, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 1612 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario **desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa,** correspondiente al año 1934 y que ascinde a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. E, ción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefusor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8069, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

et.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8055 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry** o **Enrique Wall**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° [illegible] s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8051 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8052 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Leones y Báez N.° 600, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1613 s|p.p. v.25 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p. v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25ª., fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25ª, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Secció 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934,, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en sú carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sententa y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contro propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección .. General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Peruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Conte, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg antes del N.° 2276, Pda. 15.014, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1604 s|p.p. v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba, Pda. 14.630, lote 1, manzana 790 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e9 sept.-N.° 1605 s|pp.-v25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Vías del F. C. C. A. y A. Forest. Pda. 15.900, lote 16 Pt., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1606 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19. Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Bautista Calderón, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Mendoza (e) números 4884 y 4870|78, Partida 14.851, lote 31, manzana G., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1601 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Laura Longo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho de la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba y vías del F. C. C. A. (al lado de Estomba 2535) Pda. 15.882, lote 1 Pte., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1607 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don Luis Ricaldone.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Juan Oteiza, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Olazábal (Pdas. 14.985|86 87 y 88, Lotes 7 al 10, manzana 802 de registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1602 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Ricardi y M. Benítez, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16 calle Holmberg después del N.° 2218 Pda. 15.016, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1603 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Pérez Jacinto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Burguet, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680-[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez y José Rodríguez, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Jorge de Felipe, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Olivera, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rivero, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hilario Barro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, **La Pampa**, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber pòr el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — ... M. Senet, secretario.

...ago.-N.° 1484-v.22 ago.

...N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justica, piso tercero

e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa, María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a dèrecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuestó en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Teniente Benjamín Matienzo, lote 11, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Ramos Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles José Hernández, El Cano y Vidal, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Donado e| Juramento y Mendoza, Pda. 14.713, manzana 793 del registro de Contribución Territorial, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° s|p.p. 1608 v.25 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cientoveinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fración C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **AnAdrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo'riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Sohusky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.º 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.º 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribación y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60,100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.670 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.671-s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.º 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.677 s|pp.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Naciona por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario

e.16 sept.-N.º 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.º 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamon**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.º 1820 s|pp.-v.23 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A, manzana 607, parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.º 13.703, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo."

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.º 1.772 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Leones, entre Caldas y Girardot, Parroquia 17 D, manzana 132, Parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.º 13.708, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.º 1.768-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tonelero, entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 256, Parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.º 13.710, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.º 1.769-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Pampa entre Ceretti y Bareta, parroquia 21 B, manzana 608, parcela 5 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 9.759, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto veinte y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.778 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4530, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao, (antes Merlo), entre Quirno y José Martí, (antes San Román), Parroquia 19 B, manzana 92, Parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.° 13.706, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se menciona y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas de la ejecución que se graduarán conforme al Art. 507 del Código de Procedimientos. — Hágase saber y repóngase la foja. — R. Perazzo Naón. — Ante mí. Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.765-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida de los Constituyentes entre Núñez y Pirán, parroquia 21 B, manzana 164, parcela 2.ª del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2905, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cincuenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de cien pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1787 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzál Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que d término de treinta días, a conta la primera publicación del pres comparezca ante su Juzgado y Secr ría del autorizante a estar a derecho la causa que se le sigue, bajo a miento de ser declarado en rebel acuerdo con las disposiciones de

Buenos Aires, Septiembre 16 — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.

Por disposición del doctor Car Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 la Capital Federal, se cita, llama y plaza por el término de cinco contar desde la primera publica del presente edicto, a los propiet posecdores de la propiedad H N.° 1623, por haberlo así requ representante del Fisco Naciona de que se abone la deuda por con de Impuesto de Contribución Terri y multa que se les reclama en el respectivo, bajo apercibimiento d en caso de no comparecer, se sustan el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Cap tal Federal, doctor Luis A. Barberi se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que den del término de treinta días, a contar de la primera publicación del prese comparezca ante su Juzgado y Secre ría del autorizante, a estar a dere en la causa que se le sigue, bajo aper bimiento de ser declarado en rebeldí de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 193 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus cia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Casal**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 182[illegible] -v.28 oct.

...posición del señor Juez de Paz ... doctor Eduardo A. Broquen, a ... del Juzgado N.° 26, se hace saber ... término de quince días al propie- ... seedor del lote H, fracción D, ...n 19, General Acha, La Pampa, ...entro de dicho término, debe com- ...er a tomar la correspondiente in- ...nción en el juicio que bajo el núme- ... y como contra propietario des- ..., ha iniciado el Fisco Nacional ... de la contribución y multa, ...diente al año 1934 y que as- ... la suma de treinta y nueve pe- ...o apercibimiento de darse inter- ...r al señor Agente Fiscal, en su ...er de defensor de ausentes.

...os Aires, Junio 22 de 1936. — ... A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1675 s|pp.-v2 oct.

...uez doctor Rafael D. Mantilla, ...emplaza a los herederos y acree- ...e don Nicolás Szmrecsanyi, y do- ...na Poche de Szmrecsanyi, por el ...no de treinta días, dentro del cual ...n deducir sus acciones.

...os Aires, Agosto 28 de 1936. — ... C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, ...ta a herederos y acreedores de Juan ...onti, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — ...lián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz ...trado doctor Eduardo A. Broquen, a ...go del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número ...3036 y como contra propietario des...ocido, ha iniciado el Fisco Nacional ...r cobro de la contribución y multa, ...rrespondiente al año 1934 y que as...nde a la suma de treinta y nueve pe... bajo apercibimiento de darse inter...ción al señor Agente Fiscal en su ...ácter de defensor de ausentes.

Bu...os Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Miller antes del N.° 2374|76, Pda. 15.485, lote 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept. N.° 1650 s.p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de José Roig.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s.p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariñan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arsenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 390, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2889, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional, y los del letrado patrocinante en la de ciento noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1786 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto ... rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiunas**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SOCIEDAD INDUSTRIAL TOB DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 356. — Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta Y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de ... de mil novecientos treinta y seis, ... mi ... escribano autorizante y testigos ... firmado...s, comparecen los Señores Héctor García Belmonte, que acostumbra firmar Héctor García Belmonte, Argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí número diez y nueve; don Amadeo Tomás Navarro O'Connor que firma Amadeo T. Navarro O' Connor, Argentino, casado con doña Rebeca F. Darquier, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Fernández número noventa y seis, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Ermanno Triches, que firma igual, Italiano, casado con doña Italia Brunetti, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Necochea número novecientos setenta y dos, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "**Sociedad Industrial Tob de Responsabilidad Limitada**", y que tendrá asiento en esta Capital, en la actualidad en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y nueve. — Segundo: La duración del presente contrato será de cinco años a contar de la fecha, término renovable por períodos iguales, si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Tercero: Es objeto de la sociedad la fabricación y explotación del aparato patentado bajo el número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve del Registro Nacional como asimismo la de cualquier otro producto o accesorio coordinado con su industria para cuyo fin y siempre que se relacione con el objeto de su funcionamiento ella podrá hacer toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena. Podrá además, si los socios de común acuerdo lo creyeran conveniente, realizar cualesquiera otros trabajos de fundición ya sea directamente ya sea por encargo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Once mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente proporción: por el Señor Héctor García Belmonte la suma de Diez mil pesos, en cien cuotas de cien pesos cada una, que deberán ser integradas cincuenta cuotas en este acto y las restantes dentro de los quince días de la fecha; por el Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor y el Señor Ermanno Triches, quinientos pesos moneda nacional cada uno, en cinco cuotas de cien pesos respectivamente, representados por el valor asignado a la patente de invención número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve, que por este acto pasa a ser de propiedad de la Sociedad, obligándose dichos socios a realizar todos los actos y gestiones necesarias para su transferencia. — Dicha asignación está de acuerdo con la naturaleza del aparato patentado, su utilidad y ventajas que reporta su uso en la economía de nafta y lubrificación de los motores a explosión. — Quinto: Ni la firma social ni los bienes de la sociedad pueden ser comprometidos en ningún acto u obligación ajena a la misma, ni constituirse en garantía de socios o extraños. — Sexto: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio Señor Ermanno Triches, mientras que los socios Señores Héctor García Belmonte y Amadeo Tomás Navarro O'Connor serán los gerentes administradores de la sociedad, correspondiéndoles el uso de la firma social indistintamente. — Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de mayo de cada año en cuya fecha se hará un balance e inventario general, a fin de determinar el resultado económico. — Una vez aprobado por los socios dicho balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, los beneficios se distribuirán, previa deducción del diez por ciento destinado a la reserva social legal y otro diez por ciento destinado a la reserva social especial, en la siguiente proporción: el treinta por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor; otro treinta por ciento al Señor Ermanno Triches y el cuarenta por ciento restante al Señor Héctor García Belmonte. — Octavo: La deducción del veinte por ciento para reserva social se continuará practicando aún cuando dicha reserva llegase a exceder del diez por ciento del capital social que la Ley exije, y gozará de un interés del siete por ciento con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas, importe que se acreditará a cada uno de los socios en su cuenta particular en la misma proporción que se indica inmediatamente para la distribución de fondo de reserva. — Noveno: Llegado el caso de liquidar la Sociedad, del fondo de reserva que existiera corresponderá el cincuenta por ciento al Señor Héctor García Belmonte; un veinticinco por ciento al Señor Ermanno Triches y otro veinticinco por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor. — Décimo: Para formar con terceras personas sociedades para la explotación de industrias anexas, para adquirir y enajenar sea por compra, venta, cesión, permuta o por otros contratos y medios, bienes inmuebles y derechos reales y también para dar o tomar en préstamo dinero, títulos, cédulas, acciones emitidas por bancos o cualquier sociedad, se requerirá la voluntad unánime de todos los socios. — También se requerirá unanimidad para el nombramiento y remoción del o los gerentes, para la aprobación de los balances e inventarios así como para todos los demás actos no previstos en este contrato y que interesan a la marcha de la sociedad pero que no entran en las funciones corrientes de los gerentes. — Décimo Primero: Alcanzando las pérdidas el veinticinco por ciento del capital social y siempre que no existan fondos de reserva para cubrirlas, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad; en cuyo caso el capital restante se repartirá como sigue: la patente aportada por los Señores Navarro O'Connor y Triches volverá a ser propiedad de éstos y todo otro capital que quedare, sea dinero efectivo o no, le será entregado al Señor García Belmonte. — Décimo Segundo: Para el caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, procederán a efectuarla los socios, pudiendo cada uno de ellos nombrar un reemplazante. — Décimo Tercero: De no renovarse a su vencimiento con las mismas cláusulas, el presente contrato por oposición de uno o dos de los socios, los otros dos o el otro podrán continuar con el giro de la sociedad si así se resolviera, reintegrando su capital al socio o socios disidentes en el plazo de treinta días. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será sometida al fallo del Doctor Enrique Hardoy, hijo, cuyo fallo será inapelable, y en caso de que éste no aceptara dicha designación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno de común acuerdo por los Señores Triches y Navarro O'Connor y el otro por el Señor García Belmonte, y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo en sus decisiones, ellos mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los socios renuncian desde ya a todo recurso judicial; el que no cumpla con esto abonará una multa o indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento, demencia u otra causa que produzca la inhabilitación de un socio para administrar sus bienes, se practicará un balance general dentro del término de treinta días posteriores al fallecimiento o inhabilitación y la sociedad continuará hasta el término de este contrato bajo las mismas condiciones estipuladas precedentemente, salvo que la parte del fallecido o incapaz no tendrá ingerencia en la marcha de los negocios sociales y podrá pedir en caso de no estar conforme con ella, el reintegro de su capital, que deberá ser efectuado en un plazo de tres meses, pudiendo en dicho caso el o los socios sobrevivientes y capaces continuar por sí solos con la marcha de los negocios sociales. Bajo los quince artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos Don Enrique V. Barrera y Don Jorge Esteban André, vecinos mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Amadeo T. Navarro O'Connor. — Ermanno Triches. — Héctor García Belmonte. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Tgo.: Jorge Esteban André. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que

pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Tob, Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales número setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y siete; setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y ocho; setecientos ochenta y cinco mil setecientos diez y nueve y el presente, que sello, firmo y rubrico en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: si - social - se - continuará - Navarro - disolución - Amadeo - vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Eugenio A. Marelli, César Larreche Carrera, secretarios.

e24 sept.-N.° 5214-v29 sept.

"SANATORIO ALVEAR" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Sanatorio Alvear de Responsabilidad Limitada"**, el que dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores Doctores Enrique Osvaldo Cadario, argentino, soltero de veintinueve años, domiciliado en la calle Dorrego número doscientos setenta y siete, el Doctor Juan Sampaolesi, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número seiscientos ochenta y cuatro; el Doctor Juan Ianni, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Paso número quinientos cincuenta y cuatro; el Doctor Carlos Botto, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Navarro número tres mil doscientos setenta y siete; el Doctor Ricardo Jacinto López Monti, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil cuatrocientos veintiuno; el Doctor Dante Dellepiane, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número dos mil trescientos cuatro; el Doctor Angel Quirico Giannini, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cuatro mil setecientos cuarenta; el Doctor Carlos Federico Artuso, argentino, soltero de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivera número mil novecientos setenta y cinco; el Doctor Alberto Sebastián Cáneva, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil setenta y seis; el Doctor Aldo Saettone, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el Doctor Carlos Alberto Stura, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el señor Rodolfo Armando Martinengo, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle M. Alegre número ciento ochenta y seis de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires) y el Doctor Evaristo Bautista Bottini, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos setenta, expresaron: Que han resuelto formalizar una Sociedad de "Responsabilidad Limitada", en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que a continuación se establecen: — Artículo Primero: El rubro social será el de "Sanatorio Alvear", de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle Trelles número dos mil quinientos noventa y dos y la duración de la Sociedad será de Diez años a contar desde la fecha. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será el del ejercicio de la medicina en sus distintas especialidades clínicas y quirúrgicas, tratamiento e internación de enfermos. — Artículo Tercero: El capital social lo contituye la cantidad de Trece Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en cuotas de Cien pesos m|nacional cada una, aportado en la proporción Un Mil Pesos Moneda Nacional, por cada uno de los trece socios que encabezan el presente y se abonará: El cincuenta por ciento en este acto de la constitución de la Sociedad y el saldo en cuotas mensuales de Cien pesos moneda nacional cada una, debiendo la primer cuota abonarse en el mes subsiguiente a la firma de este contrato. — Las cuotas son indivisibles y no podrá ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad bajo ningún concepto. — Artículo Cuarto: Todos los socios sin excepción, están obligados a contribuir con su actividad profesional y personal, de acuerdo con la distribución que de esas actividades harán los Directores-Gerentes de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los socios señor Rodolfo Armando Martinengo y Doctor Juan Sampaolesi, a quienes se designa Director-Gerentes de la misma con todas las facultades inherentes a la administración, organización de la clínica, adquisición de materiales y mercaderías, facultándolos para girar con sus firmas precediendo a la del rubro social, contra los fondos sociales depositados en los Bancos, debiendo además organizar la contabilidad social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y quedando desde ya autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y a correr con todos lo relativo a esas diligencias. — Artículo Sexto: Todos los años en las épocas que fijen los socios, practicaráse un Balance General, para establecer la marcha de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por la Asamblea de socios, quedando facultados los mismos para controlar y fiscalizar la Sociedad y pedir balances parciales en el momento que lo crean oportuno. — Artículo Séptimo: Las utilidades serán repartidas anualmente entre los asociados en la proporción de sus aportes, previa deducción del cinco por ciento que formará el fondo de reserva. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Artículo Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo con las disposiciones relativas del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la Sociedad en las mismas condiciones de su causahabiente. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto, los socios podrán designar un Director Técnico. — En prueba de conformidad, se firma el presente por todos los socios que encabezan el contrato. — Sobre raspado-Ricardo Jacinto-mensualmente-ciento-Todo Vale. — Firmado: A. Saettone. — E. O. Cadario. — Juan Ianni. — Dante Dellepiane. — C. S. Stura. — Carlos F. Artuso. — A. S. Cáneva. — J. Sampaolesi. — R. López Monti. — O. A. Giannini. — C. Botto. — E. B. Bottini (h.). — A. R. Martinengo".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 sept.-N.° 5.118-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado gerente de la sociedad **"Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, al señor **Conrado Maggiorini**, según escritura otorgada ante el escribano Abigail Letamendi, con fecha 26 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 sept.-N.° 5134-v.26 sept.

"CIA. IMPERIAL DE INGENIERIA" (Imperial Engineering Company) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad **"Cía. Imperial de Ingeniería" (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Folio 263. — Primer Testimonio. — Número ciento setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don Juan Z. Lazaro, que acostumbra a llamarse y firmar "John Z. Lazaro", casado, norteamericano, y Doña Magdalena Ponsolle, casada, norteamericana, ambos domiciliados en la calle Uruguay número quinientos treinta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Primero. — Que son los únicos componentes de la "Compañía Imperial de Ingeniería" (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato celebrado por escritura pública, con fecha seis de febrero del corriente año ante el Escribano de esta Ciudad, Don Pedro A. Lartigau, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro, al folio treinta, del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyo instrumento el socio señor Juan Z. Lazaro fué designado Gerente de la misma. — Segundo. — Que han resuelto de común acuerdo designar, como en efecto designan, al señor Pedro H. Forum Smidt, en calidad de único Gerente de la Compañía, con todas las facultades inherentes a ese cargo y que se han expresado en el contrato antes referido, quedando por consiguiente sin efecto la designación del señor Lazaro. — Tercero. — Que por lo tanto encomiendan especialmente al nombrado señor Forum Smidt para que efectúe todos los trámites pertinentes ante las autoridades judiciales a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a ese respecto. — Presente a este acto Don Pedro H. Forum Smidt, casado, dinamarqués, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que acepta el cargo que por este acto se le confiere. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Eugenio Carrau y Don Rafael Capodanno, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — John Z. Lazaro. — P. H. Forum Smidt. — Madeleine Ponsolle. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el señor Forum Smidt expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Septiembre, año de su otorgamiento. — Entrelíneas-dinamarqués-Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 sept.-N.° 5180-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado Gerente de la Sociedad denominada **"Sociedad Ganadera Sarasa, de Responsabilidad Limitada"**, el señor **Mario Epstein**, en reemplazo del señor Alberto López Mecatti, según escritura otorgada ante el escribano César Ceriani Cernadas, con fecha catorce de septiembre de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 sept.-N.° ...172-v.28 sept.

"INARBA" Sociedad de Responsabilidad Li[mitada]

Por disposición del señor Juez [de Co]mercio de esta Capital, doctor Fe[rnando] Cermesoni, se hace saber por cinc[o días] que se ha mandado inscribir en [el Re]gistro Público de Comercio el c[ontrato] de la Sociedad **"Inarba", Socie[dad de] Responsabilidad Limitada**, que d[ice así:] Testimonio. — En la ciudad de [Buenos] Aires, Capital de la República [Argenti]na, a 18 de Agosto de 1936, los [sus]criben: don Mauricio Goyberg, a[rgenti]no naturalizado, casado, de 43 a[ños de] edad, domiciliado en la calle Mon[roe N.°] 5736; don Antonio J. Taboada, a[rgenti]no naturalizado, casado, de 51 a[ños de] edad, domiciliado en la calle San [Juan] N.° 4164; don Angel Casero, arge[ntino,] casado, de 41 años de edad, domic[iliado] en la calle San Juan N.° 3723; d[on Si]món Goijberg, ukraniano, soltero, [de ...] años de edad, domiciliado en la [calle] Monroe N.° 3651; Dr. Jorge Del Río, [ar]gentino, casado, de 36 años de edad, [do]miciliado en la calle Tucumán N.° ...; don Alfredo P. Etcheverry, arge[ntino,] soltero, de 29 años de edad, dom[iciliado] en la calle Diagonal Norte N.° 651; Vicente D'Albo, argentino, sol[tero, de] 23 años, de edad, domiciliado en [la calle] Córdoba N.° 2067 y don Pedro V[ásquez,] español, casado, de 50 años de ed[ad, do]miciliado en la calle Chiclana ... han resuelto constituir una so[ciedad de] responsabilidad limitada, bajo [las bases] y condiciones siguientes: 1.°) desde la fecha, queda constituí[da entre] los suscriptos una sociedad indus[trial y] comercial de responsabilidad lim[itada] que girará bajo la denominaci[ón de] "Inarba", Sociedad de Responsab[ilidad] Limitada. — 2.° La sociedad est[ablece] su domicilio legal en esta ciudad en [la] calle San Juan N.° 4164, pudiendo es[ta]blecer sucursales, agencias o represen[ta]ciones así como instalar talleres o d[epó]sitos, en cualquier punto de esta [Repú]blica. — 3.°) El término social se[rá de] en cinco años a contar desde esta fe[cha]. — 4.°) El objeto de la sociedad ser[á la] explotación industrial y comercial d[e la] patente de invención N.° 44.146, e[xten]dida a nombre del socio Sr. Mau[ricio] Goyberg y el uso exclusivo de las mar[cas] de comercio "Inarba" y "Wenoil", N.° 159.093 y 160.966, respectivamente y la marca de fábrica "Sofeit", N.° 160.037, concedidas al mismo Sr. Mauricio Goyberg. — 5.°) El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio Sr. Mauricio Goyberg, 35 cuotas. — El socio Sr. Antonio J. Taboada, 30 cuotas. — El socio Angel Casero, 10 cuotas. — El socio Sr. Simón Goijberg, 7 cuotas. El socio Dr. Jorge Del Río, 2 cuotas; el socio Alfredo Etcheverry, 2 cuotas; el socio Vicente D'Albo, 3 cuotas; el socio Sr. Pedro Vásquez, 1 cuota. — El capital integrado lo constituyen las máquinas y demás elementos de fabricación adquiridos al efecto y que se encuentran actualmente instalados en el local calle Monroe N.° 5734, de esta ciudad, acreditándose el valor de adquisición, igual al monto del capital social, con las facturas respectivas. — 6.°) El socio señor Mauricio Goyberg aporta a la sociedad, la patente de invención y las marcas especificadas en el artículo 4.°, siempre y cuando la fábrica se encuentre en producción, habiéndose de común acuerdo, avaluado las referidas patentes y marcas en la suma de 35.000.— pesos m|n. de c|l., que es su aporte de capital de este contrato. — 7.°) La gerencia industrial y comercial esto es, la administración, será desempeñada por los socios Sres. Mauricio Goyberg y Antonio Taboada, comprometiéndose ambos a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo intervenir en ninguna industria ni comercio similar, dentro de la República, quienes la ejercerán obrando de acuerdo con las resoluciones tomadas por la mayoría de socios, y en consecuencia ambos tendrán conjuntamente el uso de la firma social,

...tervenir en todas las operaciones... amplias facultades y con la ...ión de no comprometerla en ...rantías u operaciones ajenas ... social. — 8.°) El 30 de junio se practicará un balance general del giro social y ...des líquidas y realizadas se deducirá el 10 % para ...eserva, hasta llegar a for... de reserva legal; el 10 % ... al socio Antonio J. Ta... ...mente se distribuirá en ...nte: 50 % para el socio ...yberg y el 50 % restante ...os socios, en proporción ...ado. — Si de los balances ...ren pérdidas, éstas se de... ...uenta Ganancias y Pérdidas ...esentar un 30 % del capital ...9.°) La admisión y cesan... ...l así como fijación de sus ...diciones, será resuelta por ...ocios. — Igualmente fija... ...ue se asigne a los gerentes ...comercial, Sres. Mauricio ...ntonio J. Taboada. — 10.°) ...fallecimiento de alguno de ...sociedad continuará su gi... ...a la terminación, levantándose un ...e inventario general al día del ...iento. — Los herederos del fall... ...signarán un representante para ...en la marcha de la Sociedad. ...lleciera o quedara incapacitado ...Sr. Mauricio Goyberg, sin per... ...lo establecido en los artículos ..., desempeñará las funciones de ...el socio Sr. Simón Goijberg. — Cualquier duda, divergencia o di... ...d que se suscitare entre los socios ...te la vigencia de este contrato, su ...ción o liquidación será dirimida ...árbitros designados uno por cada ...te y un tercero en caso de discordia, ...yo fallo será inapelable. — 12.°) En ...o en cuanto en este contrato no se ...previsto, regirán para la sociedad ...disposiciones de la Ley N.° 11.645 ...s del Código de Comercio que le sean ...cables. — Jorge Del Río. — Alfre... Etcheverry. — Mauricio Goyberg. — Simón Goijberg. — Pedro Vázquez. — Angel Casero. — A. Taboada. — V. ...ibo.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 sept.-N.° 5168 v28 sept.

"COPELLO HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato de constitución de sociedad.

Contrato de Sociedad: — Entre los señores Osvaldo Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750; Juan A. Copello domiciliado en la calle Carabobo N.° 97; Oscar Copello domiciliado en la calle Santa Fe N.° 2949; Ergasto Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750 y Alfredo Copello domiciliado en la calle Laprida N.° 1850, los cinco de estado casado, nacionalidad argentina y mayores de edad han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: 1.°) El objeto de la Sociedad será el de continuar los negocios de la civil "Copello Hermanos" que se extingue al 31 de Julio de 1936 y es por consiguiente antecesora de la actual. — Dichos negocios consisten en la explotación de los ramos agrícola-ganaderos y todo lo que se relacione con la explotación de campos que podrán, arrendar, comprar o vender así como toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etc., y cualquier otra explotación Civil, Comercial e Industrial, en cualquier punto de la República. — 2.°) El capital inicial de la Sociedad se fija en (cl. $ 260.000.—) doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (260) doscientas sesenta cuotas de (cl. $ 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de acuerdo al Inventario y Balance General de la sociedad civil "Copello Hermanos" efectuado al 31 de Julio de 1936, en la proporción que se detalla: Osvaldo Copello (cl $ 94.000.—) noventa y cuatro mil pesos, Juan A. Copello (cl $ 45.000.—) cuarenta y cinco mil pesos, Oscar Copello (cl $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, Ergasto Copello (cl $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, y Alfredo Copello (cl $ 37.000.—) treinta y siete mil pesos. — Dicho capital queda integrado en la nueva Sociedad, mediante el aporte que hacen por el presente contrato de todo el Activo y Pasivo de dicha Sociedad a la actual, el que está representado por haciendas lanar, vacuna y yeguariza, muebles, útiles, créditos, etc., de acuerdo al Inventario y Balance General practicado por el Contador Público Nacional Señor Alberto Minotti y debidamente firmado por todos los socios. — Para practicar la estimación de los valores mobiliarios se ha tenido en cuenta su estado de uso y precios de los mismos en plaza. — 3.°) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.° de Agosto de 1936 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios y que no podrá ser ejercitado antes del quinto Balance General anual de la Sociedad y en lo futuro, sólo en ocasión de un Balance General. — 4.°) En ocasión de dicho quinto Balance General y luego cada dos años, los socios por simple mayoría de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, facultades de administración u otras que estimen necesarias, dichas modificaciones tendrán las formalidades exigidas por la Ley. — 5.°) El ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en tal caso, ya sea que su ingreso se produzca mediante un nuevo aporte de capital o mediante la adquisición de cuotas de otros socios, la Sociedad, por mayoría de votos, podrá decidir sobre las condiciones de su ingreso, de su retiro y demás que se consideren conveniente a los fines sociales. — 6.°) Como consecuencia de lo expuesto, la Sociedad "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue "Copello Hermanos" y por lo tanto propietaria de su activo y pasivo. — 7.°) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. — 8.°) Cualquiera de los socios tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos con los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores, cobrar y percibir, etc., etc. — Deberá concurrir y suscribir conjuntamente dos de los socios indistintamente para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, Compañías o Sociedades o de cualquier otras personas así como otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escritura de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamientos de bienes raíces, prendas u otros documentos análogos. — 9.°) Con las limitaciones mencionadas en la cláusula anterior, el uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualquiera de uno de los socios, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. — Les está expresamente prohibido a todos ellos emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Se exceptúa naturalmente, las obligaciones que resulten de endoso de documentos de la Sociedad. — Los cheques podrán ser suscriptos por cualquiera de uno de los socios con la firma social. — 10.°) Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios u otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — 11.°) Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el Balance General anual que deberá ser confeccionado el día 31 de Julio de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por su mayoría. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el Balance. — 12.°) En la confección del Balance se observarán las normas siguientes: las haciendas, frutos o cereales se apreciarán por su valor en plaza; las mercaderías por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa. — Se asignará a los créditos el valor que les corresponda, según las probabilidades de cobro. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios determinen por mayoría de votos. — A los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se le aplicará anualmente una depreciación del 5 o|o como mínimo. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital. — De las utilidades líquidas habidas se podrá disponer hasta un 10 o|o para recompensas especiales al personal administrativo el que se distribuirá en la forma y criterio que se determinará por mayoría de votos. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Será facultativo de la Sociedad demorar la entrega de las utilidades hasta el término de seis meses. — 13.°) Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares a este con la conformidad plena de los demás asociados. — 14.°) Los socios administradores gozarán durante el desempeño de sus funciones de un sueldo mensual que se debitará en la cuenta de Gastos Generales el que se fijará oportunamente. — 15.°) Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. — Esta estipulación se considera esencial en la formación de este contrato, que tiende a mantener el vínculo de unión familiar que lo originó. — El importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas por él o los socios que las adquieran mediante un pago del 10 o|o al contado y el saldo restante del 90 o|o en seis cuotas semestrales del 15 o|o cada una, sobre las cuales se acreditará un 5 o|o de interés anual pagadero por semestre vencido. — 16.°) Los socios cuyo aporte sea menor tendrán derecho de adquirir en cualquier momento al socio o socios de mayores aportes hasta igualar cantidades de capital. — 17.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido ya sea a la totalidad de su sucesión o alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo 15.°. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance y distribución de utilidades hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — 18.°) En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reservas. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas se prescindirá de dicha reserva, siendo optativo de los socios continuadores en reconocerlo o no. — 19.°) Los socios que representen las tres cuartas partes del capital quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás socios con seis meses de anticipación, en el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Será la misma mayoría la que resolverá quienes serán los socios a quienes deberá reembolsarse en la forma expuesta. — 20.°) Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente repartirlo en proporción de los capitales invertidos en la Sociedad hasta ese momento. — También podrá optarse por la liquidación de la Sociedad cuando las pérdidas lleguen al 30 o|o del capital. — 21.°) Toda divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos, o representantes, toda cuestión que se promueva, ya sea de índole comercial o legal, será resuelta en forma inapelable por decisión de los otros socios según mayoría de votos. — En caso que la cuestión planteada afectará intereses contradictorios entre los socios que han de resolver la cuestión y el oponente las diferencias serán sometidas al árbitro privado de los señores Juan M. Bancalari y Juan Grondona y en caso de imposibilidad, ausencia o fallecimiento de cualquiera de ellos por los señores Pedro D. Duhalde y Rodolfo Pedernera. — El fallo o laúdo que se dicte será acatado sin reservas. — 22.°) En todas las ocasiones en que este contrato se habla de mayoría, se entiende mayoría de capital y que cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantenga en el momento del voto. — 23.°) Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación en la calle Florida N.° 229, escritorio 413, oficinas de la Sociedad. — De conformidad con lo que antecede a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes se firma este contrato en Buenos Aires a los once días del mes de Setiembre de mil nuevecientos treinta y seis extendido en los sellos de cl $ 0.10 m|n. Nros. 1.019,781 al 1.019.785 por ser correlativos. — Entre líneas — 14.°) — vale. — Firmado: Osvaldo Copello. — Juan A. Copello. — Oscar Copello. — Ergasto Copello. — A. Copello. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e23 sept.-N.° 5176-v28 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 191.537

FICHA

Agosto 29 de 1936. — Romualdo Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3764.

v.26 sept.

Acta N.° 191.539

PERANDRENA

Agosto 29 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3766.

v.26 sept.

Acta N.° 191.540

LA OPERA

Agosto 29 de 1936. — Aída B. de Calero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, polainas y demás artículos para zapateros; extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador. — Aviso N.° 4123.

v.26 sept.

Acta N.° 191.541

AL SIGLO DE ORO

Agosto 29 de 1936. — Claudio Manjón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4122.

v.26 sept.

Acta N.° 185.694

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compagñia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Corregida en agosto 25 de 1936. — Renovación de la N.° 93.760. — Aviso N.° 27.838.

v.26 sept.

Acta N.° 191.403

INTRA

Agosto 25 de 1936. — Jonas & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 97.687. — Aviso N.° 4016.

v.26 sept.

Acta N.° 191.404

INTRA

Agosto 25 de 1936. — Jonas & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.688. — Aviso N.° 4017.

v.26 sept.

Acta N.° 189.890



Junio 13 de 1936. — J. Agrifoglio. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.497. — Aviso N.° 2273.

v.26 sept.

Acta N.° 190.644

CASA D'ANGELA

Julio 21 de 1936. — Vda. de Juan D' Angela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3202.

v.26 sept.

Acta N.° 190.671

SANITAS

Julio 22 de 1936. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 98.119. — Aviso N.° 3312.

v.26 sept.

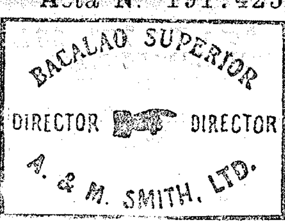
Acta N.° 191.242



Agosto 17 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 3211.

v.26 sept.

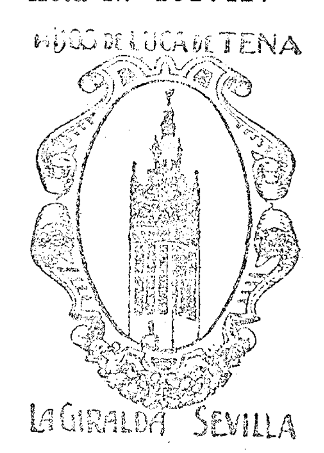
Acta N.° 191.425



Agosto 26 de 1936. — A. & M. Smith Limited de Leith y Aberdeen, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.174. — Aviso N.° 4045.

v.26 sept.

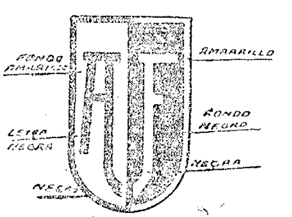
Acta N.° 191.427



Agosto 26 de 1936. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.278. — Aviso N.° 4046.

v.26 sept.

Acta N.° 191.457



Agosto 27 de 1936. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.987. — Aviso N.° 4109.

v.26 sept.

Acta N.° 191.545

DEPORTES

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.526. — Aviso N.° 4144.

v.26 sept.

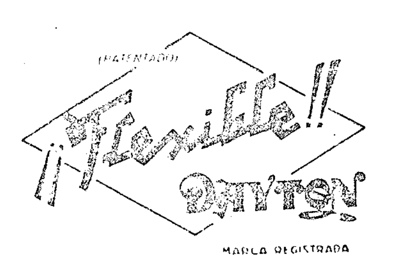
Acta N.° 191.546

OSIRIS

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.527. — Aviso N.° 4143.

v.26 sept.

Acta N.° 191.548



Agosto 31 de 1936. — Francisco Aguirre & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3768.

v.26 sept.

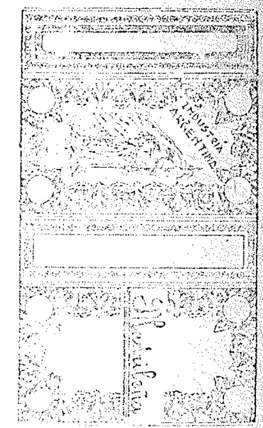
Acta N.° 191.547

CAAPUCU

Agosto 31 de 1936. — Julián C... Para distinguir substancias alim... o empleadas como ingredientes en... mentación, de la clase 22. — Av... 3767.

v.26

Acta N.° 191.549



Agosto 31 de 1936. — S. A. Ma... tura de Tabacos Piccardo & Cía. — Para distinguir tabacos, ciga... cigarrillos, rapés y artículos para... dores, de la clase 21. — Renovac... la N.° 97.482. — Aviso N.° 3002.

v.26

Acta N.° 191.550



Agosto 31 de 1936. — Jesús Fernández. Hno. & Cía. — Para distinguir con... vas de pescados, carnes y salazones, la clase 22. — Aviso N.° 4146.

v.26 s...

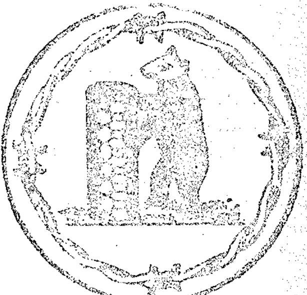
Acta N.° 191.551



Agosto 31 de 1936. — Ricardo Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4145.

v.26 sept.

Acta N.° 191.552



Agosto 31 de 1936. — "Timie" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 30.000. — Para distinguir alambres, de la clase 4. — Aviso N.° 4147.

v.26 sept.

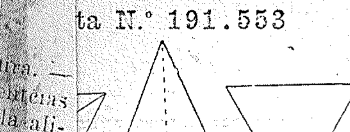
Acta N.° [illegible]

YODO[illegible]

Agosto 31 de [illegible] — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4137.

v.26 sept.

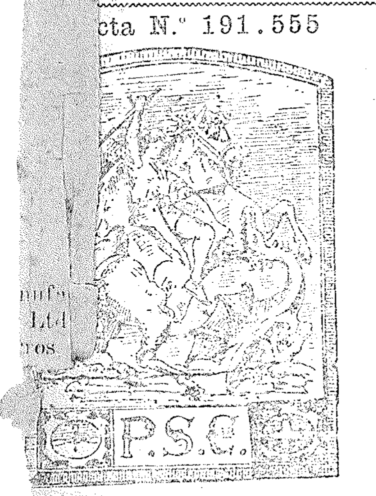
...ta N.° 191.553



... de 1936. — Max Hassler. ...tinguir substancias alimenti... ...leadas como ingredientes en ...ción, de la clase 22. (envase). ...° 4148.

v.26 sept.

...cta N.° 191.555



...sto 31 de 1936. — Droguería Sui... ...gentina Ltda. S. A. — Para dis... ...guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.585. — Aviso N.° 4149.

v.26 sept.

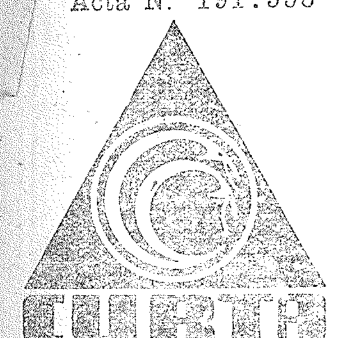
Acta N.° 191.557

WIPLA

...sto 31 de 1936. — Fried Krupp ...s, de Essen/Ruhr, Alemania. — ...istinguir metales usados en las ...ias, trabajados o a medio traba... ...comprendidos en otras clases; ...os de fundición, herrería y cal... ...de la clase 4. — Renovación ...° 98.818. — Aviso N.° 4150.

v.26 sept.

Acta N.° 191.558



Agosto 31 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4151.

v.26 sept.

Acta N.° 191.582



Septiembre 2 de 1936. — Luis Alvarez (H.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4178.

v.26 sept.

Acta N.° 191.581

LACTILO

Septiembre 2 de 1936. — Enrique Zaldívar y Lino Zaldívar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4193.

v.26 sept.

Acta N.° 191.583



Septiembre 2 de 1936. — Gregorio Podolski & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4179.

v.26 sept.

Acta N.° 191.584

SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4199.

v.26 sept.

Acta N.° 191.585

SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 4200.

v.26 sept.

Acta N.° 191.586

KRONOS

Septiembre 2 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4201.

v.26 sept.

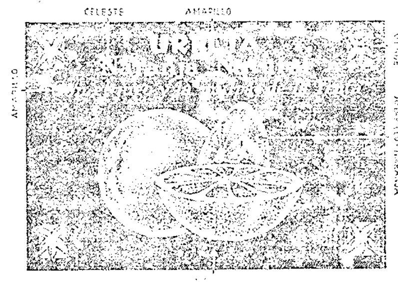
Acta N.° 191.588

URRETA
SOCIEDAD ANONIMA

Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4176.

v.26 sept.

Acta N.° 191.589



Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas preparadas a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 4175.

v.26 sept.

Acta N.° 191.590

SOLAIRE

Septiembre 2 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4168.

v.26 sept.

Acta N.° 191.591

NUPCIAL

Septiembre 2 de 1936. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4167.

v.26 sept.

Acta N.° 191.592

BICOIDAL

Septiembre 2 de 1936. — María Elena Garré de Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4194.

v.26 sept.

Acta N.° 191.593

S.A.I.R.O.
Sociedad Aceitera Italiana Refinería Olio

Septiembre 2 de 1936. — Mario O. Santucci que comercia bajo el rubro de Sociedad Aceitera Italiana Refinería Oliva. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4195.

v.26 sept.

Acta N.° 191.594



Septiembre 2 de 1936. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.599. — Aviso N.° 4196.

v.26 sept.

Acta N.° 191.595



Septiembre 3 de 1936. — Fernando Sanvico. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4031.

v.26 sept.

Acta N.° 191.596

SALUROPHAN

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3986.

v.26 sept.

Acta N.° 191.600



Septiembre 3 de 1936. — Herminio Sío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3774.

v.26 sept

Acta N.° 191.597

DEPULAX

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3985.

v.26 sept.

Acta N.° 191.598

BELCUTIS

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3987.

v.26 sept.

Acta N.° 191.599

ZAVASMA

Septiembre 3 de 1936. — Julián Zavala Muñiz, Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4205.

v.26 sept.

Acta N.° 191.601

DETROLA

Setiembre 3 de 1936. — Carlos Glücksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3775.

v.26 sept.

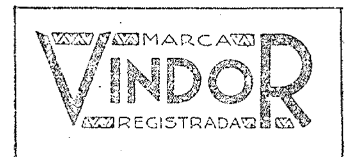
Acta N.° 191.559



Agosto 31 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.458. — Aviso número 4.068.

v.26 sept.

Acta N.° 191.560



Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.153.

v.26 sept.

Acta N.° 191.561

Sidruna
Marca Registrada

Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.152.

v.26 sept.

Acta N.° 191.562



Septiembre 1.° de 1936. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.154.

v.26 sept.

Acta N.° 191.563

LOBONITE

Septiembre 1.° de 1936. — Low & Bonar Ltd., de Dundee, (Escocia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.806. — Aviso N.° 4166.

v.26 sept.

Acta N.° 191.565



Septiembre 1.° de 1936. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.155.

v.26 sept.

Acta N.° 191.566

CHUJA

Septiembre 1.° de 1936. — Juan E. M. Jauch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.159.

v.26 sept.

Acta N.° 191.567

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.156.

v.26 sept.

Acta N.° 191.568

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.157. v.26 sept.

Acta N.° 191.569

CARDIAZOL

Septiembre 1.° de 1936. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparads, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.984. — Aviso número 4.163.

v.26 sept.

Acta N.° 191.571

SAPIA

Septiembre 1.° de 1936. — Lorenzo Giussi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.769.

v.26 sept.

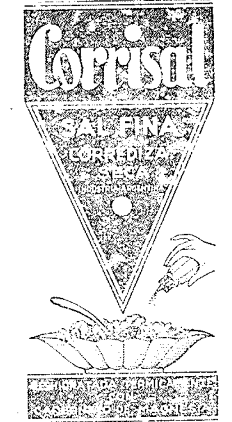
Acta N.° 191.572

LA BOHARDILLA BOHEMIA

Septiembre 1.° de 1936. — Alfredo A. Gattafoni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.770.

v.26 sept.

Acta N.° 191.573



Septiembre 1.° de 1936. — Salinera Española Ballester y Molina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir sal fina, de la clase 22. — Aviso número 4.165.

v.26 sept.

Acta N.° 191.574

LIPSA

Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicidad y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 4.169.

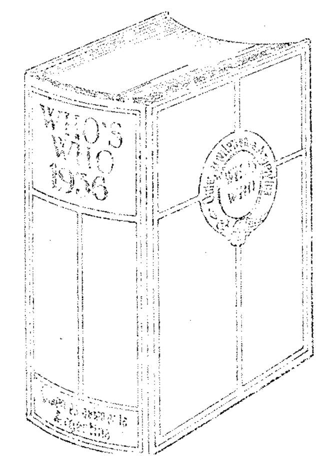
v.26 sept.

Acta N.° 191.575

LIPSA

Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.170. v.26 sept.

Acta N.° 191.576



Septiembre 2 de 1936. — Antonio José Fontanillas. — Para distinguir un diccionario de biografías argentinas, de la clase 18. — Aviso número 4.162.

v.26 sept.

Acta N.° 191.577

COLOSAL

Septiembre 2 de 1936. — Rafael Finelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.158.

v.26 sept.

Acta N.° 191.578

PILA

Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.120. — Aviso número 3.771.

v.26 sept.

Acta N.° 191.579

ALIADOS

Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.121. — Aviso número 3.772.

v.26 sept.

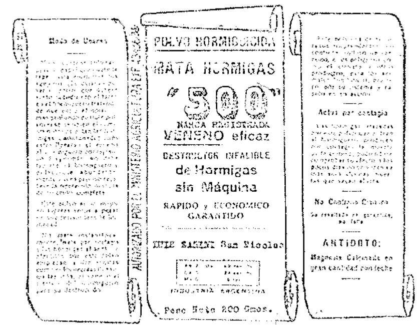
Acta N.° 191.580

ROFER

Septiembre 2 de 1936. — Eduardo Ferro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.773.

v.26 sept.

Acta N.° 191.627



Septiembre 4 de 1936. — Luis Zanini. — Para distinguir polvos hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso número 4.177. v.26 sept.

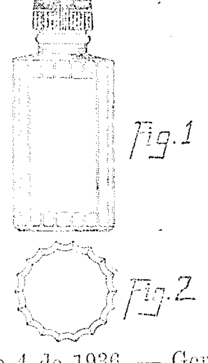
Acta N.° 191.628

THINETTE

Septiembre 4 de1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrereía, pasamanería, bonetéría, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.238.

v.26 sept.

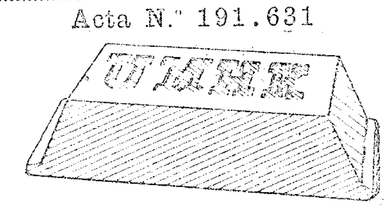
Acta N.° 191.629



Septiembre 4 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4239.

v.26 sept.

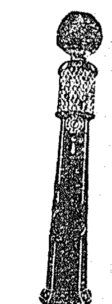
Acta N.° 191.631



Septiembre 4 de 1936. — Unión Miniere du Haut Katanga Société Congolaise a Responsabilité Ltd., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir estaño, de la clase 4. — Aviso N.° 4.240.

v.26 sept.

Acta N.° 191.630



Septiembre 4 de 1936. — José Onetto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.237.

v.26 sept.

Acta N.° 191.632

MICARTA

Septiembre 4 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.241.

v.26 sept.

Acta N.° 191.633

EL PAIS

Septiembre 4 de 1936. — Armando Ponzone. — Para distinguir diarios, revistas, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.242.

v.26 sept.

Acta N.° 191.634

EDI

Septiembre 4 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.243.

v.26 sept.

Acta N.° 191.635

MOCCASIN

Septiembre 4 de 1936. — Alberto Grimoidi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.250.

v.26 sept.

Acta N.° 191.637

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y qüe no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.782.

v.26 sept.

Acta N.° 191.638

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.783.

v.26 sept.

Acta N.° 191.636

PARNASO

...ptiembre 4 de 1936. — C. Pasto... — Para distinguir productos de le...ria, especialmente quesos, de la cla...2. — Renovación de la N.° 97.812. ...iso N.° 3.780.

v.26 sept.

Acta N.° 191.639

NOVOBRONCOL

Septiembre 4 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.784.

v.26 sept.

Acta N.° 191.640

YAAGUATI

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.785.

v.26 sept.

Acta N.° 191.641

MONTERITA

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.786.

v.26 sept.

Acta N.° 191.642

PROYODAN

Septiembre 4 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.787.

v.26 sept.

Acta N.° 191.645

HEPATOFER

Septiembre 4 de 1936. — L. A . Baliño y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.231.

v.26 sept.

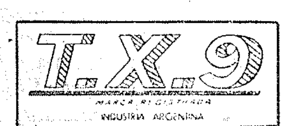
Acta N.° 191.646



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.161.

v.26 sept.

Acta N.° 191.647



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ...ación, refrigeración, hidroterapia, ...ios, máquinas, aparatos ...a en general, la-...

Acta N.° 191.648

COMPRAL

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.362. — Aviso 4.254.

v.26 sept.

Acta N.° 191.602

BABERLAC

Septiembre 3 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.776.

v.26 sept.

Acta N.° 191.603

HIGIENOL

Septiembre 3 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales , insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.777.

v.26 sept.

Acta N.° 191.606



Septiembre 3 de 1936. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.907. — Aviso N.° 3.638.

v.26 sept.

Acta N.° 191.607

PUESTERA

Septiembre 3 de 1936. — León Labarrague. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.220.

v.26 sept.

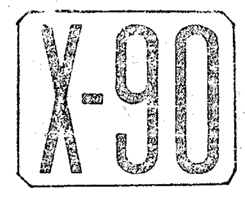
Acta N.° 191.608

CHIQUIN

Septiembre 3 de 1936. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.221.

v.26 sept.

Acta N.° 191.609



Septiembre 3 de 1936. — The Perfect Circle Company, de Hgerstown, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir anillos para émbolo, incluso anillos de compresión, anillos o segmentos aceitadores y juego de anillos para émbolo, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y implementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, ...alería, de la clase 5. — Aviso núme-...

Acta N.° 191.611

EDISOL

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.209.

v.26 sept.

Acta N.° 191.612

EDILUZ

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.210.

v.26 sept.

Acta N.° 191.613

EDICA

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.211.

v.26 sept.

Acta N.° 191.614

EDIDUCT

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.212.

v.26 sept.

Acta N.° 191.616



Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.198.

v.26 sept.

Acta N.° 191.617



E. BOVERA

Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.197.

v.26 sept.

Acta N.° 191.618

Industria Argentina



Septiembre 3 de 1936. — H. D. Teti & J. Masgoret. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase ... — Aviso N.° 4.215.

v.26 sept.

Acta N.° 191.619

"DON GARCIA"



Septiembre 3 de 1936. — Bernardo García López y Angel García López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.219.

v.26 sept.

Acta N.° 191.620

LA EPOCA

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.... — Aviso N.° 4.180.

v.26 sept.

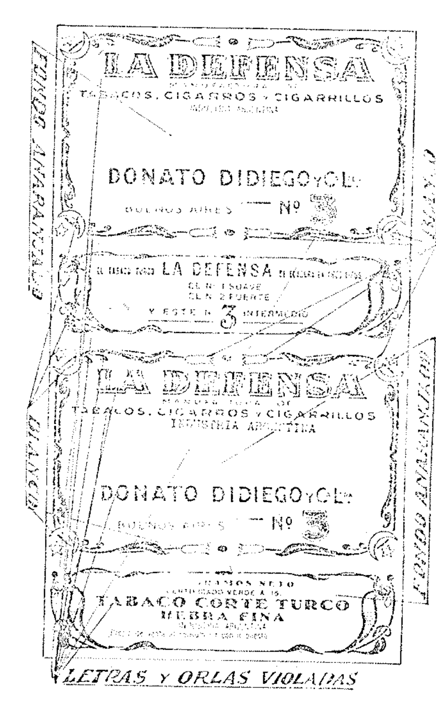
Acta N.° 191.621

BOY SCOUT

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.674. — Aviso N.° 4.181.

v.26 sept.

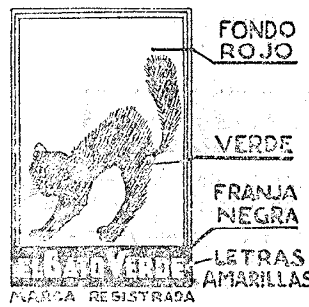
Acta N.° 191.622



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 4.183.

v.26 sept.

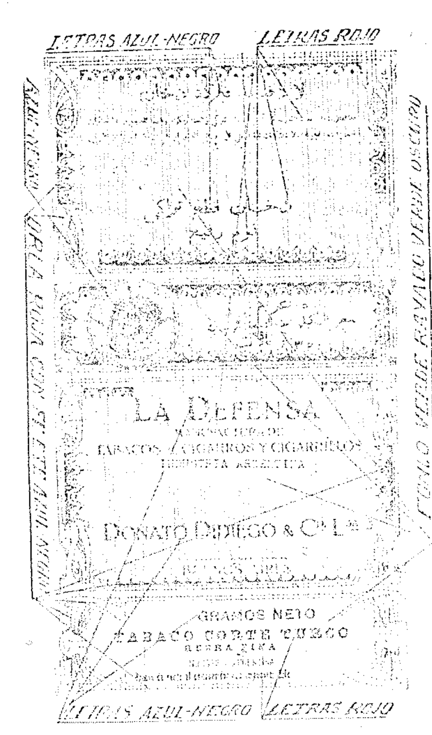
Acta N.° 191.625



Septiembre 4 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.266.

v.26 sept.

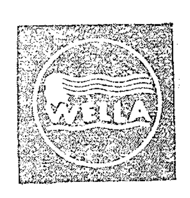
Acta N.° 191.623



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos. La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 4.182.

v.26 sept.

Acta N.° 191.626



WELLIN

Septiembre 4 de 1936. — Franz Stroeher A. G., de Rothenkirchen (Vogtland), Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.203.

v.26 sept.

Acta N.° 191.649

DELEGON

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.382. — Aviso N.° 4233.

v.26 sept.

Acta N.° 191.651

CICLOFORMO

Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.371. — Aviso N.° 4236.

v.26 sept.

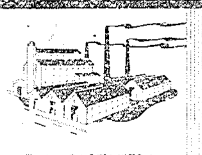
Acta N.° 191.656

BANNER

Septiembre 4 de 1936. — The American Steel & Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir postes de metal para cercos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.468. — Aviso N.° 4246.

v.26 sept.

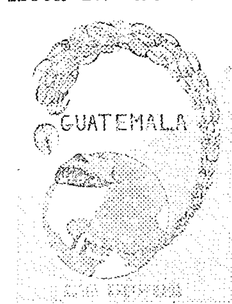
Acta N.° 191.654



Septiembre 4 de 1936. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4217.

v.26 sept.

Acta N.° 191.655



Septiembre 4 de 1936. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4216.

v.26 sept.

Acta N.° 191.657



8

Septiembre 4 de 1936. — National Tube Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.467. — Aviso N.° 4245.

v.26 sept.

Acta N.° 191.658



Septiembre 4 de 1936. — Steirische Gusstahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3781.

v.26 sept.

Acta N.° 191.659



Septiembre 5 de 1936. — Julio Navas y Ernesto Gronda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4192.

v.26 sept.

Acta N.° 191.668

EGARM

Septiembre 5 de 1936. — Evaristo García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4215.

v.26 sept.

Acta N.° 191.652

VENUS

Septiembre 4 de 1936. — Ehrich & Graetz A. G. de Berlín, Alemania. — Para disinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos cera líquida y en pasta y en polvo para la limpieza en general y almidones. — Renovación de la número 98.768. — Aviso N.° 4232.

v.26 sept.

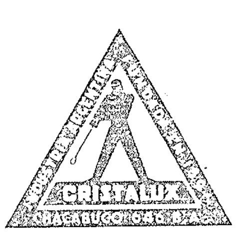
Acta N.° 191.660



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4222.

v.26 sept.

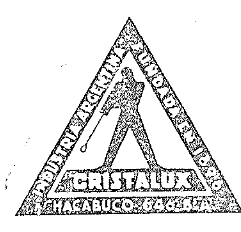
Acta N.° 191.661



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4223.

v.26 sept.

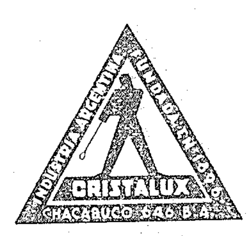
Acta N.° 191.662



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4224.

v.26 sept.

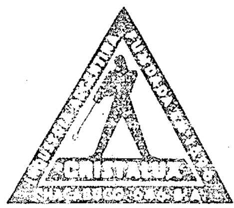
Acta N.° 191.663



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4225.

v.26 sept.

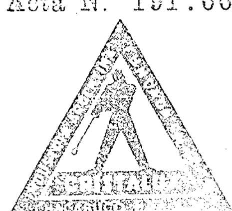
Acta N.° 191.664



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4226.

v.26 sept.

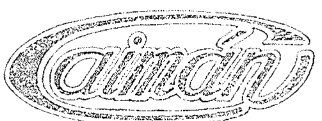
Acta N.° 191.665



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4227.

v.26 sept.

Acta N.° 191.666



Septiembre 5 de 1936. — Bilbatua & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4258.

v.26 sept.

Acta N.° 191.667

INDICADOR DE ALQUILERES

Septiembre 5 de 1936. — Walter Tassier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4259.

v.26 sept.

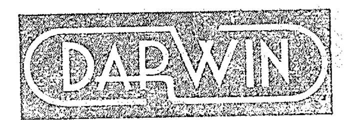
Acta N.° 191.669

RUMBO

Septiembre 5 de 1936. — Francisco de la Cruz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4257.

v.26 sept.

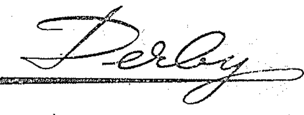
Acta N.° 191.670



Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4262.

v.26 sept.

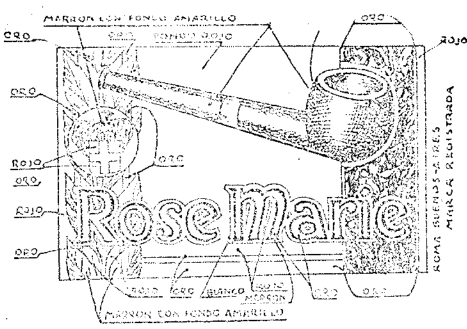
Acta N.° 191.671



Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4263

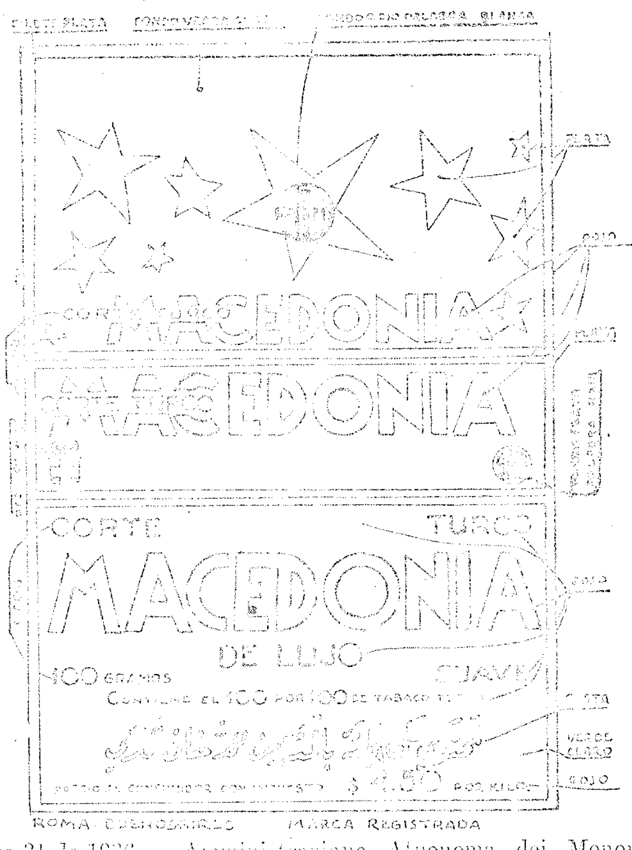
v.26 sept.

Acta N.° 191.543



Agosto 31 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso número 4002. v.26 sept.

Acta N.° 191.544



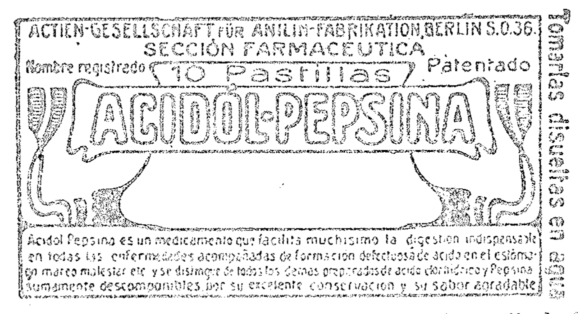
Agosto 31 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4000. v.26 sept.

Acta N.° 191.604

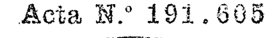


Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3778. v.26 sept.

Acta N.° 191.650



Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft I. G., S. A. de Idustria de Colores, de Frankfur a|Main, Alemania. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de laclase 2. — Renovación de la N.° 99.336. — Aviso N.° 4235. v.26 sept.

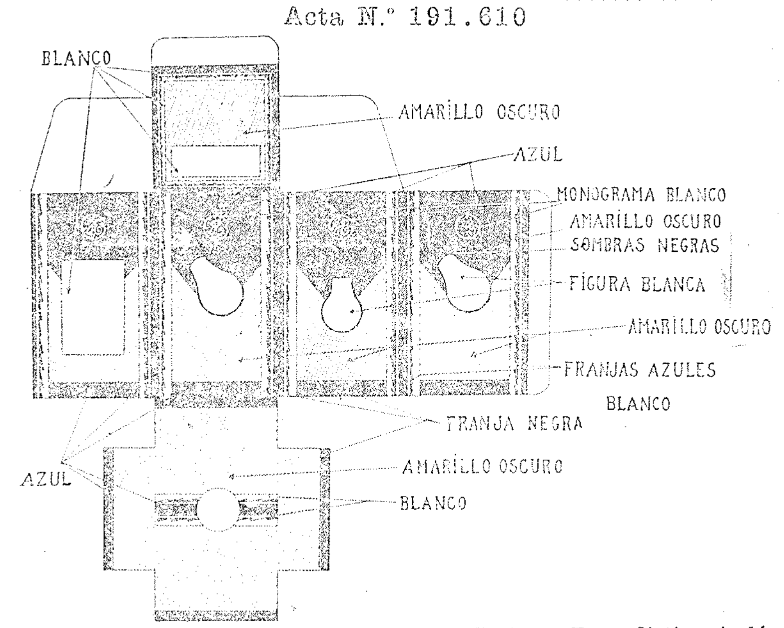


Acta N.° 191.605



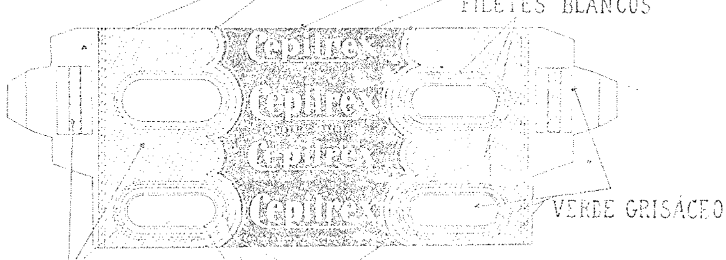
Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3779. v.26 sept.

Acta N.° 191.610



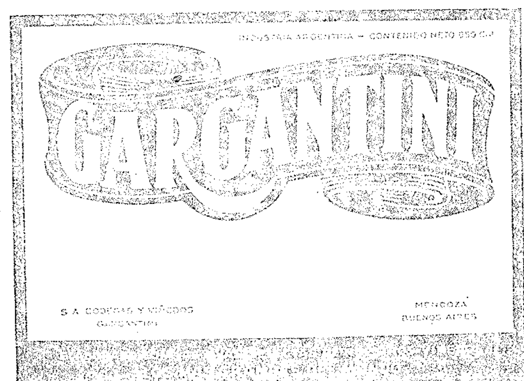
Septiembre 3 de 1936. — General Electric, S. A. — Para distinguir lámparas, tubos y válvulas en general, de la clase 20. — Aviso número 4208.

Acta N.° 191.615



Septiembre 3 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 4207. v.26 sept.

Acta N.° 191.624



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4204. v.26 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional